BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 9 DE FEBRERO DE 1989 — AÑO XCVII — ₳ 3,00

Nº 26.569

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

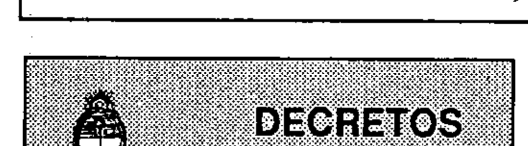
DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO



DECRETOS

INVERSIONES EXTRANJERAS

Decreto 1994/88

Apruébase una inversión a realizar por la empresa Ferro Enamel Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Minera.

Bs. As., 30/12/88

VISTO El Expediente nº 85.091/87 del Registro de la SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la empresa local de capital extranjero FERRO ENAMEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERA solicitando autorización para efectuar un aporte de capital por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL AUSTRALES (₳ 425.000) a valores del 31 de diciembre de 1986, actualizables por el Indice de Precios Mayoristas Nivel General, base junio de 1983, en la empresa receptora local de capital extranjero TERMOPLASTICOS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

Que la firma receptora de la inversión fue incorporada a los beneficios del régimen de promoción industrial instituido por la Ley nº 22.021 -modificada por la Ley nº 22.702- mediante Decreto nº 2716-E-TIM-83 de la provincia de SAN LUIS, ratificado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante Decreto nº 398 del 17 de marzo de 1986.

Que mediante Resolución nº 208 de fecha 23 de junio de 1987 del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y PRODUCCION de la provincia de SAN LUIS se aceptó la incorporación como "nuevo inversionista" de la firma TERMOPLASTICOS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA a la firma FERRO ENAMEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERA.

Que si bien el Gobierno Provincial era la autoridad delegada de aplicación de las normas de promoción industrial, el origen del capital de la sociedad receptora determina la necesaria integración del acto con la decisión ratificatoria del Gobierno Nacional, según lo prescribe el artículo 19, último apartado de la mencionada Ley Nº 22.021 y su modificatoria.

Que los organismos competentes del MINISTERIO DE ECONOMIA se han expedido favorablemente en los aspectos técnicos de a cuestión.

Que la incompetencia del grado en que se habría incurrido es un vicio subsanable en los términos y con los alcances del artículo 19 de la Ley Nº 19.549 y no existen reparos legales para tal proceder.

Que para que la nueva inversión goce de los beneficios promocionales no deberá excederse de los límites fijados en el Decreto Nº 2716-E-TIM-83 de la provincia de SAN LUIS, en lo que hace al monto de capital societario susceptible del beneficio de diferimiento.

Que asimismo, procede dejar constancia que los beneficios promocionales no tendrán efecto cuando, con motivo de ellos existan transferencias de ingresos a fiscos extranjeros.

Que el presente acto se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 19, in fine, de la Ley Nº 22.021, modificada por la Ley Nº 22.702; el artículo 4º, inciso 6) de la Ley Nº 21.382 (t. o en 1980) y los artículos 84 y 85 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la incorporación como nuevo inversionista de la firma TERMOPLASTICOS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA a la firma, FERRO ENAMEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL Y MINERA, dispuesta por Resolución Nº 208 de fecha 23 de junio de 1987 del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y PRODUCCION de la provincia de SAN LUIS en los términos y con los alcances del artículo 19 de la Ley Nº 19.549.

Art. 2º — Apruébase la inversión extranjera por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL AUSTRALES (₳ 425.000) a valores del 31 de diciembre de 1986, actualizables por el Indice de Precios Mayoristas Nivel General, base junio de 1983, a realizar por la empresa local de capital extranjero inversora FERRO ENAMEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERA como aporte de capital en la empresa receptora TERMOPLASTICOS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 3º — La inversión a que se refiere el artículo anterior del presente decreto no será registrable ni generará derechos a repatriar el capital así invertido o remesar las utilidades resultantes, sino a través de la empresa local de capital extranjero inversora, de acuerdo a las normas en vigencia.

Art. 4º — Los beneficios promocionales que le correspondieran por el presente decreto a la empresa local de capital extranjero inversora, no deberán exceder los límites fijados en el Decreto Nº 2716 -E- TIM - 83 de la provincia de SAN LUIS, en los que hace al monto de capital societario susceptible del beneficio de diferimiento y no producirán efectos si con motivo de ellos resultaren transferencias de ingresos a fiscos extranjeros, debiendo la autoridad de aplicación de la Ley Nº 21.382 (t. o. en 1980) efectuar las constataciones correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan Vital Sourrouille. — Mario S. Brodershon.

CONDECORACIONES

Decreto 17/89

Apruébase un Acta mediante la cual se acuerda una condecoración.

Bs. As., 5/1/89

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467 por el que se creó la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA DEL PERU, doctor D. Luis GONZALES POSADA, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5º del Decreto Ley 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden del Libertador San Martín", suscripta el 9 de diciembre de 1988, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN" en grado de GRAN CRUZ al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA DEL PERU, doctor D. Luis GONZALES POSADA.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 13 de la Reglamentación de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", aprobada por el Decreto Nº 16.643 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

CONSEJO PARA LA CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA

Decreto 18/89

Designación del funcionario que se hará cargo transitoriamente del despacho de dicho Organismo.

Bs. As., 5/1/89

VISTO que el señor Coordinador del CONSEJO PARA LA CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Doctor D. Carlos Santiago NINO, se ausentará temporariamente de su cargo con motivo del viaje que realizará a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - EE. UU. - , entre el 8 de enero y el 27 de marzo de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, a los efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento del servicio, corresponde asignar en forma transitoria la atención del despacho de dicho Organismo.

Que la presente medida se dicta al amparo de lo establecido en el Artículo 86º, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia temporaria del señor Coordinador del CONSEJO PARA LA CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA Doctor D. Carlos Santiago NINO (M. I. Nº 4.421.406), se encomienda el despacho de ese Organismo, al Doctor D. Gregorio WEINBERG (C. I. Nº 1.756.857).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique Carlos Nosiglia.

EXPROPIACIONES

Decreto 120/89

Determínase que están afectados a la instalación de la Nueva Capital Federal, inmuebles ubicados en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires y en el Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro.

Bs. As., 27/1/89

VISTO lo propuesto por el ENTE PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA CAPITAL, Empresa del Estado, ENTECAP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 10, inciso h) del Estatuto para el ENTECAP, aprobado por el Decreto Nº 1.156 del 21 de julio de 1987, se faculta al Consejo de Administración del referido ente a proponer al PODER EJECUTIVO NACIONAL la expropiación de los inmuebles cuya ocupación fuere necesaria a los fines de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en la Ley Nº 23.512.

Que los antecedentes reunidos, relevamiento inmobiliario y catastral efectuado, estudios técnicos y proyectos, como así también las determinaciones resultantes del Plan General Urbanístico aprobado por el Decreto Nº 1.589/87, hacen factible la individualización de los inmuebles cuya afectación actual es requerida, a fin de entrar en su inmediata posesión y dar comienzo a la primera etapa de concreción de las obras.

Que, en tal virtud, procede iniciar las acciones tendientes a promover juicio de expropiación contra los propietarios de diversos inmuebles ubicados en el PARTIDO DE PATAGONES de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y en el DEPARTAMENTO ADOLFO ALSINA de la PROVINCIA DE RIO NEGRO.

Que el Artículo 7º de la Ley Nº 23.512 declara de utilidad pública y, por ende, sujetos a expropiación inmediata o diferida, aquellos bienes de propiedad privada que fueren necesarios para el establecimiento de la Nueva Capital Federal y es en función de esa norma legal que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para la adopción de medidas como la presente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que están afectados a la instalación de la Nueva Capital Federal, y por lo tanto, comprendidos en los términos del Artículo 7º de la Ley Nº 23.512, los inmuebles ubicados en el PARTIDO DE PATAGONES de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y en el DEPARTAMENTO ADOLFO ALSINA de la PROVINCIA DE RIO NEGRO, cuya designación catastral, medidas, linderos y superficie constan en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al ENTE PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA CAPITAL, Empresa del Estado, ENTECAP a convenir directamente la adquisición de los bienes afectados, cuyo detalle obra en el Anexo I a que se refiere el artículo anterior, al precio que estipule el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, incrementado automáticamente y por todo concepto en un DIEZ POR CIENTO (10 %), de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 13 de la Ley Nº 21.499 o a entablar las acciones judiciales que fueren necesarias en caso de falta de avenimiento.

Art. 3º — Los gastos de expropiación a que se refiere la presente medida se afectarán al presupuesto del ENTE PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA CAPITAL, Empresa del Estado, ENTECAP, en su ejercicio financiero correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique Carlos Nosiglia.

ANEXO I

INMUEBLES UBICADOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - PARTIDO DE PATAGONES

CIRCUNSCRIPCION I - SECCION D - QUINTA 24.

Manzana 24 a. Parcelas 1 a 16 (unificadas). Medidas linderos: Al N. E.: 66,50 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 66,50 m lindando con calle Luis Py (sin abrir); al S. O.: 66,50 m lindando con calle Blas Ureña (sin abrir) y al N. O.: 66,50 m. lindando con calle Vinter. Superficie: 4.422,25 m².

Manzana 24 b.

Parcelas 1 a 7 y 15 y 16 (unificadas). Medidas y linderos: Al N. E.: 66,50 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E. 37,70 m lindando con calle Julia Dufour; al S. O.: 66,50 m lindando con parcelas 8 y 14 y al N. O.: 37,70 m lindando con calle Luis Py. Superficie: 2.507,05 m².

Parcela 8: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle Julia Dufour; al S. O.: 33,25 m lindando con parcelas 9, 10 y 11 (parcial); al N. O.: 8,80 lindando con parcela 14 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 7. Superficie: 292,60 m².

Parcela 9 y 10 (unificadas): Al S. E. : 20 m lindando con calle Julia Dufour; al S. O.: 27,167 m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20 m lindando con parcela 11; y al N. E.: 27,167 lindando con parcela 8. Superficie: 543,34 m².

Parcela 11: Al S. O.: 12,16 m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20 m lindando con parcela 12; al N. E.: 12,16 m lindando con parcelas 8 y 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 10. Superficie: 243,32 m².

Parcela 12: Al S. O.: 12,17 m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20 m lindando con parcela 13; al N. E.: 12,17 m lindando con parcela 14 y al S. E.: 20 m. lindando con parcela 11. Superficie: 234,34 m².

Parcela 13: Al S. O.: 15 m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20 m lindando con calle Luis Py; al N. E.: 15 m parcela 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 12. Superficie: 300 m².

Parcela 14: Al N. O.: 8,80 m lindando con calle Luis Py; al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 15; al S. E.: 8,80 m lindando con parcela 8 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcelas 11 (parcial) 12 y 13. Superficie: 292,60 m².

Manzana 24 c.

Parcela 1: Al N. E.: 15 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20 m lindando con parcela 2; al S. O.: 15 m lindando con parcela 14 y al N. O.: 20 m lindando con calle Julia Dufour. Superficie: 300 m².

Parcela 2: Al N. E.: 12,167 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20 m lindando con parcela 3; al S. O.: 12,167 m lindando con parcela 14 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 1. Superficie: 243,34 m².

Parcela 3: Al N. E.: 12,166 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20 m lindando con parcela 4; al S. O.: 12,166 m lindando con parcelas 5 y 14 y al N. O.: lindando con parcela 2. Superficie: 243,32 m².

Parcela 4: Al N. E.: 27,167 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 27,167 m lindando con parcela 5 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 3. Superficie: 543,34 m².

Parcela 5: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 6; al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 14 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcelas 3 (parcial) y 4. Superficie: 292,60 m².

Parcela 6: Al S. E.: 8,90 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 7; al N. O.: 8,90 m lindando con parcela 13 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 5. Superficie: 295,92 m².

Parcela 7: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 33,25 m lindando con parcelas 8, 9 y 10 (parcial); al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 13 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 6. Superficie: 292,60 m².

Parcela 8: Al S. E.: 20 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 15 m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20 m lindando con parcela 9 y al N. E.: 15 m lindando con parcela 7. Superficie: 300 m².

Parcela 9: Al S. O.: 12,167 m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20 m lindando con parcela 10; al N. E.: 12,167 m lindando con parcela 7 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 8. Superficie: 243,34 m².

Parcela 10: Al S. O.: 12,166 m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20 m lindando con parcela 11; al N. E.: 12,166 m lindando con parcelas 7 y 13 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 9. Superficie: 243,32 m².

Parcela 11: Al S. O.: 12,167 m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20 m lindando con parcela 12; al N. E.: 12,167 m lindando con parcela 13 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 10. Superficie: 243,34 m².

Parcela 12: Al S. O.: 15 m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20 m lindando con calle Dufour; al N. E.: 15 m lindando con parcela 13 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 11. Superficie: 300 m².

Parcela 13: Al N. O.: 17,70 lindando con calle Julia Dufour; al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 14; al S. E.: 17,70 m lindando con parcelas 6 y 7 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 10 (parcial), 11 y 12. Superficie: 588,52 m².

Parcela 14: Al N. O.: 8,80 m lindando con calle Julia Dufour; al N. O.: 33,25 m lindando con parcelas 1, 2 y 3 (parcial); al S. E.: 8,80 m lindando con parcela 5 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 13. Superficie: 292,60 m².

Manzana 24 d.

Parcela 1: Al N. O.: 20 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 15 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con parcela 2 y al S. O.: 15 m lindando con parcela 16. Superficie: 300 m².

Parcela 2: Al N. E.: 12,167 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con parcela 3; al S. O.: 12,167 m lindando con parcela 16 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 1. Superficie: 243,34 m².

Parcela 3: Al N. E.: 12,166 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con parcela 4; al S. O.: 12,166 m lindando con parcela 6 y 16 y al N. O. : 20 m lindando con parcela 2. Superficie: 243,32 m².

Parcela 4: Al N. E.: 12,167 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con parcela 5; al S. O.: 12,167 m lindando con parcela 6 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 3. Superficie: 243,34 m².

Parcela 5: Al N. E.: 15 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 15 m lindando con parcela 6 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 4. Superficie: 300 m².

Parcela 6: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 7; al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 16 y al N. E.: 33,25 lindando con parcela 3 (parcial), 4 y 5. Superficie: 292,60 m².

Parcela 7: Al S. E.: 8,90 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 8; al N. O.: 8,90 m lindando con parcela 15 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 6. Superficie: 295,92 m².

Parcela 8: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 33,25 m lindando con parcelas 9, 10 y 11 (parcial); al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 14 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 7. Superficie: 292,60 m².

Parcela 9: Al S. E.: 20 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 15 m lindando con calle Circulación; al N. O.: 20 m lindando con parcela 10 y al N. E.: 15 m lindando con parcela 8. Superficie: 300 m².

Parcela 10: Al S. O.: 12,167 m lindando con calle Circulación; al N. O.: 20 m lindando con parcela 11; al N. E.: 12,167 m lindando con parcela 8 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 9. Superficie: 243,34 m².

Parcela 11: Al S. O.: 12,166 m lindando con calle Circulación; al N. O.: 20 m lindando con parcela 12; al N. E.: 12,166 m lindando con parcela 8 y 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 10. Superficie: 243,32 m².

Parcela 12: Al S. O.: 12,167 m lindando con calle Circulación; al N. O.: 20 m lindando con parcela 13; al N. E.: 12,167 m lindando con parcela 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 11. Superficie: 243,34 m².

Parcela 13: Al S. O.: 15 m lindando con calle Circulación; al N. O.: 20 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 15 m lindando con parcela 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 12. Superficie: 300 m².

Parcela 14: Al N. O.: 8,80 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 15; al S. E.: 8,80 m lindando con parcela 8 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 11 (parcial) 12 y 13. Superficie: 292,60 m².

Parcela 15: Al N. O.: 8,90 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 16; al S. E.: 8,90 m lindando con parcela 7 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 14. Superficie: 295,92 m².

Parcela 16: Al N. O.: 8,80 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 33,25 m lindando con parcelas 1, 2 y 3 (parcial); al S. E.: 8,80 m lindando con parcela 6 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 15. Superficie: 292,60 m².

Manzana 24 e.
Parcelas 1 al 16 (unificadas).

Medidas y linderos: Al N. E.: 66,50 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 66,50 m lindando con calle Julia Dufour; al S. O.: 66,50 m lindando con calle Circulación y al N. O.: 66,50 m lindando con calle Luis Py. Superficie: 4.422,25 m².

Manzana 24 f.

Parcela 1: Al N. O.: 20 m lindando con calle Julia Dufour; al N. E.: 15 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con parcela 2 y al S. O.: 15 m lindando con parcela 16. Superficie: 300 m².

Parcela 2: Al N. E.: 12,167 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con parcela 3; al S. O.: 12,167 m lindando con parcela 16 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 1. Superficie: 243,34 m².

Parcela 3: Al N. E.: 12,166 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con parcela 4; al S. O.: 12,166 m lindando con parcelas 6 y 16 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 2. Superficie: 243,32 m².

Parcela 4: Al N. E.: 12,167 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con parcela 5; al S. O.: 12,167 m lindando con parcela 6 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 3. Superficie: 243,34 m².

Parcela 5: Al N. E.: 15 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 15 m lindando con parcela 6 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 4. Superficie: 300 m².

Parcela 6: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 7; al N. O.: 8,80 lindando con parcela 16 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcelas 3 (parcial), 4 y 5. Superficie: 292,60 m².

Parcela 7: Al S. E.: 8,90 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 8; al N. O.: 8,90 m lindando con parcela 15 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 6. Superficie: 295,92 m².

Parcela 8: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 33,25 m lindando con parcelas 9, 10 y 11 (parcial); al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 14 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 7. Superficie: 292,60 m².

Parcela 9: Al S. E.: 20 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 15 m lindando con calle Circulación; al N. O.: 20 m lindando con parcela 10 y al N. E.: 15 m lindando con parcela 8. Superficie: 300 m².

Parcela 10: Al S. O.: 12,167 m lindando con calle Circulación; al N. O.: 20 m lindando con parcela 11; al N. E.: 12,167 m lindando con parcela 8 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 9. Superficie: 243,34 m².

Parcela 11: Al S. O.: 12,166 m lindando con calle Circulación; al N. O.: 20 m lindando con parcela 12; al N. E.: 12,166 m lindando con parcelas 8 y 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 10. Superficie: 243,32 m².

Parcela 12: Al S. O.: 12,167 m lindando con calle Circulación; al N. O.: 20 m lindando con parcela 13; al N. E.: 12,167 m lindando con parcela 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 11. Superficie: 243,34 m².

Parcela 13: Al S. O.: 15 m lindando con calle Circulación; al N. O.: 20 m lindando con calle Julia Dufour; al N. E.: 15 m lindando con parcela 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 12. Superficie: 300 m².

Parcela 14: Al N. O.: 8,80 m lindando con calle Julia Dufour; al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 15; al S. E.: 8,80 m lindando con parcela 8 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcelas 11 (parcial), 12 y 13. Superficie: 292,60 m².

Parcelas 15 y 16 (unificadas): Al N. O.: 17,70 m lindando con calle Julia Dufour; al N. E.: 33,25 m lindando con parcelas 1, 2 y 3 (parcial); al S. E.: 17,70 m lindando con parcelas 6 y 7 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 14. Superficie: 588,52 m².

Manzana 24 g.

Parcelas 1 al 16 (unificadas). Medidas y linderos: Al N. E.: 66,50 m lindando con calle Circulación; al S. E.: 66,50 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 66,50 m lindando con calle Domingo de Oro y al N. O.: 66,50 m lindando con calle Vinter. Superficie: 4.422,25 m².

Manzana 24 h.

Parcela 1: Al N. O.: 20 m lindando con calle Luis Py; al N. E.: 15 m lindando con calle Circulación; al S. E.: 20 m lindando con parcela 2 y al S. O.: 15 m lindando con parcela 16. Superficie: 300 m².

Parcela 2: Al N. E.: 12,167 m lindando con calle Circulación; al S. E.: 20 m lindando con parcela 3; al S. O.: 12,167 m lindando con parcela 16 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 1. Superficie: 243,34 m².

Parcela 3: Al N. E.: 12,166 m lindando con calle Circulación; al S. E.: 20 m lindando con parcela 4; al S. O.: 12,166 m lindando con parcelas 6 y 16 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 2. Superficie: 243,32 m².

Parcela 4: Al N. E.: 12,167 m lindando con calle Circulación; al S. E.: 20 m lindando con parcela 5; al S. O.: 12,167 m lindando con parcela 6 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 3. Superficie: 243,34 m².

Parcela 5: Al N. E.: 15 m lindando con calle Circulación; al S. E.: 20 m lindando con calle Julia Dufour; al S. O.: 15 m lindando con parcela 6 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 4. Superficie: 300 m².

Parcela 6: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle Julia Dufour; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 7; al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 16 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcelas 3 (parcial), 4 y 5. Superficie: 292,60 m².

Parcela 7: Al S. E.: 8,90 m lindando con calle Julia Dufour; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 8; al N. O.: 8,90 m lindando con parcela 15 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 6. Superficie: 295,92 m².

Parcela 8: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle Julia Dufour; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 9, 10 y 11 (parcial); al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 14 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 7. Superficie: 292,60 m².

Parcelas 9 y 10 (unificadas): Al S. E.: 20 m lindando con calle Julia Dufour; al S. O.: 27,167 m lindando con calle Domingo de Oro; al N. O.: 20 m lindando con parcela 11 y al N. E.: 27,167 m lindando con parcela 8. Superficie: 543,34 m².

Parcela 11: Al S. O.: 12,166 m lindando con calle Domingo de Oro; al N. O.: 20 m lindando con parcela 12; al N. E.: 12,166 m lindando con parcela 8 y 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 10. Superficie: 243,32.

Parcela 12: Al S. O.: 12,167 m lindando con calle Domingo de Oro; al N. O.: 20 m lindando con parcela 13; al N. E.: 12,167 m lindando con parcela 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 11. Superficie: 243,34 m².

Parcela 13: Al S. O.: 15 m lindando con calle Domingo de Oro; al N. O.: 20 m lindando con calle Luis Py; al N. E.: 15 m lindando con parcela 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 12. Superficie: 300 m².

Parcela 14: Al N. O.: 8,80 m lindando con calle Luis Py; al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 15; al S. E.: 8,80 m lindando con parcela 8 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcelas 11 (parcial), 12 y 13. Superficie: 292,60 m².

Parcela 15: Al N. O.: 8,90 m lindando con calle Luis Py; al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 16; al S. E.: 8,90 m lindando con parcela 7 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 14. Superficie: 295,92 m².

Parcela 16: Al N. O.: 8,80 m lindando con calle Luis Py; al N. E.: 33,25 m lindando con parcelas 1, 2 y 3 (parcial); al S. E.: 8,80 m lindando con parcela 6 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 15. Superficie: 292,60 m².

Manzana 24 i.

Parcelas 1 al 16 (unificadas). Medidas y linderos: Al N. E.: 66,50 m lindando con calle

Circulación; al S. E.: 66,50 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 66,50 m lindando con calle Domingo de Oro y al N. O.: 66,50 m lindando con calle Julia Dufour. Superficie: 4.422,25 m².

CIRCUNSCRIPCION I - SECCION D - QUINTA 25.

Manzana 25 a.

Parcela 1: Al N. O.: 20 m lindando con calle Sor Vallese; al N. E.: 15 m lindando con calle : Yanquetruz; al S. E.: 20 m lindando con parcela 2 y al S. O.: 15 m lindando con parcela 22. Superficie: 300 m².

Parcela 2: Al N. E.: 12,875 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20 m lindando con parcela 3; al S. O.: 12,875 m lindando con parcela 22 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 1. Superficie: 257,50 m².

Parcela 3: Al N. E.: 12,875 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20 m lindando con parcela 4; al S. O.: 12,875 m lindando con parcela 22 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 2. Superficie: 257,50 m².

Parcela 4: Al N. E.: 12,875 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20 m lindando con parcela 5; al S. O.: 12,875 m lindando con parcela 22 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 3. Superficie: 257,50 m².

Parcela 5: Al N. E.: 12,875 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20 m lindando con parcela 6; al S. O.: 12,875 m lindando con parcela 9 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 4. Superficie: 257,50 m².

Parcela 6: Al N. E.: 12,875 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20 m lindando con parcela 7; al S. O.: 12,875 m lindando con parcela 9 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 5. Superficie: 257,50 m².

Parcela 7: Al N. E.: 12,875 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20 m lindando con parcela 8; al S. O.: 12,875 m lindando con parcela 9 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 6. Superficie: 257,50 m².

Parcela 8: Al N. E.: 15 m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20 m lindando con calle César Fournier; al S. O.: 15 m lindando con parcela 9 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 7. Superficie: 300 m².

Parcela 9: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle César Fournier; al S. O.: 53,625 m lindando con parcela 10; al N. O.: 8,80 lindando con parcela 22 y al N. E.: 53,625 m lindando con parcela 5, 6, 7 y 8. Superficie: 471,90 m².

Parcela 10: Al S. E.: 8,90 lindando con calle César Fournier; al S. O.: 53,625 m lindando con parcela 11; al N. O.: 8,90 m lindando con parcela 21 y al N. E.: 53,625 m lindando con parcela 9. Superficie: 477,26 m².

Parcela 11: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle César Fournier; al S. O.: 53,625 lindando con parcelas 12, 13, 14 y 15; al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 20 y al N. E.: 53,625 m lindando con parcela 10. Superficie: 471,90 m².

Parcela 12: Al S. E.: 20 m lindando con calle César Fournier; al S. O.: 15 m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20 m lindando con parcela 13 y al N. E.: 15 m lindando con parcela 11. Superficie: 300 m².

Parcela 13: Al S. O.: 12,875 m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20 m lindando con parcela 14; al N. E.: 12,875 m lindando con parcela 11 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 12. Superficie: 257,50 m².

Parcela 14: Al S. O.: 12,875 m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20 m lindando con parcela 15; al N. E.: 12,875 m lindando con parcela 11 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 13. Superficie: 257,50 m².

Parcela 15: Al S. O.: 12,875m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20m lindando con parcela 16; al N. E.: 12,875m lindando con parcela 11 y al S. E.: 20m lindando con parcela 14. Superficie: 257,50 m2.

Parcela 16 al 19 (unificadas): Al S. O. : 53,625m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20m lindando con calle Sor Vallese; al N. E.: 53,625m lindando con parcela 20 y al S. E.: 20m lindando con parcela 15. Superficie: 1.072,50 m².

Parcelas 20 y 21 (unificadas): Al N. O.: 17,70m lindando con calle Sor Vallese; al N. E.: 53,625m lindando con parcela 22; al S. E.: 17,70m lindando con parcelas 10 y 11 y al S. O.: 53,625m lindando con parcelas 16, 17, 18 y 19. Superficie: 949,16 m².

Parcela 22: Al N. O.: 8,80m lindando con calle Sor Vallese; al N. E.: 53,625m lindando con parcelas 1, 2, 3 y 4; al S. E.: 8,80m. lindando con parcela 9 y al S. O.: 53,625m lindando con parcela 21. Superficie: 471,90 m².

Manzana 25 b.

Parcela 1: Al N. O.: 20m lindando con calle César Fournier; al N. E.: 15m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20m lindando con parcela 2 y al S. O.: 15m lindando con parcela 22. Superficie: 300 m².

Parcela 2: Al N. E.: 12,875m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20m lindando con parcela 3; al S. O.: 12,875m lindando con parcela 22 y al N. O.: 20m lindando con parcela 1. Superficie: 257,50 m².

Parcela 3: Al N. E.: 12,875m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20m lindando con parcela 4; al S. O.: 12.875m lindando con parcela 22 y al N. O.: 20m lindando con parcela 2. Superficie: 257,50 m².

Parcela 4: Al N. E.: 12,875m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20m lindando con parcela 5; al S. O.: 12,875m lindando con parcela 22 y al N. O.: 20m lindando con parcela 3. Superficie: 257,50 m².

Parcela 5: Al N. E.: 12,875m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20m lindando con parcela 6; al S. O.: 12,875m lindando con parcela 9 y al N. O.: 20m lindando con parcela 4. Superficie: 257,50 m².

Parcela 6: Al N. E.: 12,875m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20m lindando con parcela 7; al S. O.: 12,875m lindando con parcela 9 y al N. O.: 20m lindando con parcela 5. Superficie: 257,50 m².

Parcela 7: Al N. E.: 12,875m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20m lindando con parcela 8; al S. O.: 12,875m lindando con parcela 9 y al N. O.: 20m lindando con parcela 6. Superficie: 257,50 m².

Parcela 8: Al N. E.: 15m lindando con calle Yanquetruz; al S. E.: 20m lindando con calle Luis Vernet; al S. O.: 15m lindando con parcela 9 y al N. O.: 20m lindando con parcela 7. Superficie: 300 m².

Parcela 9: Al S. E.: 8,80m lindando con calle Luis Vernet; al S. O.: 53,625m lindando con parcela 10; al N. O.: 8,80m lindando con parcela 22 y al N. E.: 53,625m lindando con parcelas 5,6, 7 y 8. Superficie: 471,90 m².

Parcela 10: Al S. E.: 8,90m lindando con calle Luis Vernet; al S. O.: 53,625m lindando con parcela 11; al N. O.: 8,90m lindando con parcela 21 y al N. E.: 53,625m lindando con parcela 9. Superficie: 477,26 m².

Parcela 11: Al S. E.: 8,80m lindando con calle Luis Vernet; al S. O.: 53,625m lindando con parcelas 12, 13, 14 y 15; al N. O.: 8,80m lindando con parcela 20 y al N. E.: 53,625m lindando con parcela 10. Superficie: 471,90 m².

Parcela 12: Al S. E.: 20m lindando con calle Luis Vernet; al S. O.: 15m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20m lindando con parcela 13 y al N. E.: 15m lindando con parcela 11. Superficie: 300 m².

Parcela 13: Al S. O.: 12,875m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20m lindando con parcela 14; al N. E: 12,875m lindando con parcela 11 y al S. E.: 20m lindando con parcela 12. Superficie: 257,50 m².

Parcela 14: Al S. O.: 12,875m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20m lindando con parcela 15; al N. E.: 12,875m lindando con parcela 11 y al S. E.: 20m lindando con parcela 13. Superficie: 257,50 m².

Parcela 15: Al S. O.: 12.875m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20m lindando con parcela 16; al N. E.: 12,875m lindando con parcela 11 y al S. E.: 20m lindando con parcela 14. Superficie: 257,50 m².

Parcela 16: Al S. O.: 12,875m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20m lindando con parcela 17; al N. E.: 12,875m lindando con parcela 20 y al S. E.: 20m lindando con parcela 15. Superficie: 257,50 m².

Parcela 17: Al S.O.: 12,875m lindando con calle Blas Ureña: al N. O.: 20m lindando con parcela 18; al N. E.: 12,875m lindando con parcela 20 y al S. E.: 20m lindando con parcela 17. Superficie: 257,50 m².

Parcela 18: Al S. O.: 12,875m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20m lindando con parcela 19; al N. E.: 12, 875m lindando con parcela 20 y al S. E.: 20m lindando con parcela 17. Superficie: 257,50 m2.

Parcela 19: Al S. O.: 15m lindando con calle Blas Ureña; al N. O.: 20m lindando con calle César Fournier, al N. E.: 15m lindando con parcela 20 y al S. E.: 20m lindando con parcela 18. Superficie: 300 m².

Parcela 20: Al N. O.: 8,80m lindando con calle César Fournier; al N. E.: 53,625m lindando con parcela 21; al S. E.: 8,80m lindando con parcela 11 y al S. O.: 53,625m lindando con parcelas 16, 17, 18 y 19. Superficie: 471,90 m².

Parcela 21: Al N. O.: 8,90m lindando con calle César Fournier; al N. E.: 53,625m lindando con parcela 22; al S. E.: 8,90m lindando con parcela 10 y al S. O.: 53,625m lindando con parcela 20. Superficie: 477,26 m².

Parcela 22: Al N. O.: 8,80m lindando con calle César Fournier; al N. E.: 53,625 m lindando con parcelas 1, 2, 3 y 4 al S. E.: 8,80m lindando con parcela 9 y al S. O.: 53,625m lindando con parcela 21. Superficie: 471,90 m².

Manzana 25 c.

Parcelas 1 al 3 (unificadas): Al N. O.: 20m lindando con calle Sor Vallese; al N. E.: 40,75m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20m lindando con parcela 4 y al S. O.: 40,75m lindando con parcela 22. Superficie: 815 m2.

Parcela 4: Al N. E.: 12,875m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20m lindando con parcela 5; al S. O.: 12,875m lindando con parcela 22 y al N. O.: 20m lindando con parcela 3. Superficie: 257,50 m2.

Parcela 5: Al N. E.: 12,875m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20m lindando con parcela 6; al S. O.: 12,875m lindando con parcela 9 y al N. O.: 20m lindando con parcela 4. Superficie: 257,50 m2.

Parcela 6 y 7 (unificadas): Al N. E.: 25,75m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20m lindando con parcela 8; al S. O.: 25,75m lindando con parcela 9 y al N. O.: 20m lindando con parcela 5. Superficie: 515 m2.

Parcela 8: Al N. E.: 15m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20m lindando con calle César Fournier; al S. O.: 15m lindando con parcela 9 y al N. O.: 20m lindando con parcela 7. Superficie: 300 m2.

Parcela 9: Al S. E.: 8,80m lindando con calle César Fournier; al S. O.: 53,625m lindando con parcela 10; al N. O.: 8,80m lindando con parcela 22 y al N. E.: 53,625m lindando con parcelas 5, 6, 7 y 8. Superficie: 471,90 m².

Parcela 10: Al S. E.: 8,90m lindando con calle César Fournier; al S. O.: 53,625m lindando con parcela 11; al N. O.: 8,90m lindando con parcela 21 y al N. E.: 53,625m lindando con parcela 9. Superficie: 477,25 m².

Parcela 11: Al S. E.: 8,80m lindando con calle César Fournier; al S. O.: 53,625m lindando con parcelas 12, 13, 14 y 15; al N. O.: 8,80m lindando con parcela 20 y al N. E.: 53,625m lindando con parcela 10. Superficie: 471,90 m².

Parcela 12: Al S. E.: 20m lindando con calle César Fournier; al S. O.: 15m lindando con calle Circulación (según catastro calle Churlaquin); al N. O.: 20m lindando con parcela 13 al N. E.: 15m lindando con parcela 11. Superficie: 300 m².

Parcela 13: Al S. O.: 12,875m lindando con calle Circulación (según catastro calle Churlaquin); al N. O.: 20m lindando con parcela 14; al N. E.: 12,875m lindando con parcela 11 y al S. E.: 20m lindando con parcela 12. Superficie: 257,50 m².

Parcela 14: Al S. O.: 12,875m lindando con calle Circulación (según Catastro calle Churlaquin); al N. O.: 20m lindando con parcela 15; al N. E.: 12,875m lindando con parcela 11 y al S. E.: 20m lindando con parcela 13. Superficie: 257,50 m².

Parcela 15: Al S. O.: 12,875m lindando con calle Circulación (según catastro calle Churlaquin); al N. O.: 20m lindando con parcela 16; al N. E.: 12,875m lindando con parcela 11 y al S. E.: 20m lindando con parcela 14. Superficie: 257,50 m².

Parcela 16: Al S. O.: 12,875m lindando con calle Circulación (según catastro calle Churlaquin); al N. O.: 20m lindando con parcela 17; al N. E.: 12,875m lindando con parcela 20 y al S. E.: 20m lindando con parcela 15. Superficie: 257,50 m².

Parcela 17: Al S. O.: 12,875m lindando con calle Circulación (según catastro calle Churlaquin); al N. O.: 20m lindando con parcela 18; al N. E.: 12,875m lindando con parcela 20 y al S. E.: 20m lindando con parcela 16. Superficie: 257,50 m².

Parcela 18: Al S. O.: 12,875m lindando con calle Circulación (según catastro calle Churlaquin); al N. O.: 20m lindando con parcela 19; al N. E.: 12,875m lindando con parcela 20 y al S. E.: 20m lindando con parcela 17. Superficie: 257,50 m².

Parcela 19: Al S. O.: 15m lindando con calle Circulación (según catastro calle Churlaquin); al N. O.: 20m lindando con calle Sor Vallese; al N. E.: 15m lindando con parcela 20 y al S. E.: 20m lindando con parcela 18. Superficie: 300 m².

Parcela 20: Al N. O.: 8,80m lindando con calle Sor Vallese; al N. E.: 53,625m lindando con parcela 21; al S. E.: 8,80m lindando con parcela 11 y al S. O.: 53,625m lindando con parcela 16, 17, 18 y 19. Superficie: 471,90 m².

Parcela 21: Al N. O.: 8,90m lindando con calle Sor Vallese; al N. E.: 53,625 lindando con parcela 22; al S. E.: 8,90m lindando con parcela 10 y al S. O.: 53,625m lindando con parcela 20. Superficie: 477, 26 m².

Parcela 22: Al N. O.: 8,80m lindando con calle Sor Vallese; al N. E.: 53,625m lindando con parcelas 1, 2, 3 y 4; al S. E.: 8,80m lindando con parcela 9 y al S. O.: 53,625m lindando con parcela 21. Superficie: 471,90 m.²

Manzana 25 d.

Parcela 1: Al N. O.: 20m lindando con calle César Fournier; al N. E.: 15m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20m lindando con parcela 2 y al S. O.: 15m lindando con parcela 22. Superficie: 300 m².

Parcela 2: Al N. E.: 12,875m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20m lindando con parcela 3; al S. O.: 12,875m lindando con parcela 22 y al N. O.: 20m lindando con parcela 1. Superficie: 257,50 m².

Parcela 3: Al N. E.: 12,875m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con parcela 4; al S. O.: 12,875 m lindando con parcela 22 y al N. O. : 20 m lindando con parcela 2. Superficie: 257,50 m².

Parcela 4: Al N. E. : 12,875 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con parcela 5; al S. O. : 12,875 m lindando con parcela 22 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 3. Superficie: 257,50 m².

Parcela 5: Al N. E. : 12,875 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con parcela 6; al S. O. : 12,875 m lindando con parcela 9 y al N. O. : 20 m lindando con parcela 4. Superficie: 257,50 m².

Parcela 6: Al N. E. : 12,875 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E. : 20 m lindando con parcela 7; al S. O. : 12.875 m lindando con parcela 9 y al N. O. : 20 m lindando con parcela 5. Superficie: 257,50 m².

Parcela 7: Al N. E. : 12,875 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E.: 20 m lindando con parcela 8; al S. O.: 12,875 m lindando con parcela 9 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 6. Superficie: 257,50 m².

Parcela 8: Al N. E.: 15 m lindando con calle Blas Ureña; al S. E. : 20 m lindando con calle Luis Vernet; al S. O. : 15 m lindando con parcela 9 y al N. O. : 20 m lindando con parcela 7. Superficie: 300 m².

Parcela 9: Al S. E. : 8,80 m lindando con calle Luis Vernet; al S. O. : 53,625 m lindando con parcela 10; al N. O. : 8,80 m lindando con parcela 22 y al N. E. : 53,625 m lindando con parcelas 5, 6, 7 y 8. Superficie: 471,90 m².

Parcela 10: Al S. E. : 8,90 m lindando con calle Luis Vernet; al S. O. : 53,625 m lindando con parcela 11; al N. O. : 8,90 m lindando con parcela 21 y al N. E. : 53,625 m lindando con parcela 9. Superficie: 477,26 m².

Parcela 11: Al S. E. : 8,80 m lindando con calle Luis Vernet; al S. O. : 53,625 m lindando con parcelas 12, 13, 14 y 15; al N. O. : 8,80 m lindando con parcela 20 y al N. E. : 53,625 m lindando con parcela 10. Superficie: 471,90 m².

Parcela 12: Al S. E. : 20 m lindando con calle Luis Vernet; al S. O. : 15 m lindando con calle Circulación; al N. O.: 20 m lindando con parcela 13 y al N. E. : 15 m lindando con parcela 11. Superficie: 300 m².

Parcela 13: Al S. O. : 12,875 m lindando con calle Circulación; al N. O. : 20 m lindando con parcela 14; al N. E. : 12,875 m lindando con parcela 11 y al S. E. : 20 m lindando con parcela 12. Superficie: 257,50 m².

Parcela 14: Al S. O. : 12,875 m lindando con calle Circulación; al N. O. : 20 m lindando con parcela 15; al N. E. : 12,875 m lindando con parcela 11 y al S. E. : 20 m lindando con parcela 13. Superficie: 257,50 m².

Parcela 15: Al S. O. : 12,875 m lindando con calle Circulación; al N. O. : 20 m lindando con parcela 16; al N. E. : 12,875 m lindando con parcela 11 y al S. E. : 20 m lindando con parcela 14. Superficie: 257,50 m².

Parcela 16: Al S. O. : 12,875 m lindando con calle Circulación; al N. O. : 20 m lindando con parcela 17; al N. E. : 12,875 m lindando con parcela 20 y al S. E. : 20 m lindando con parcela 15. Superficie: 257,50 m².

Parcela 17: Al S. O. : 12,875 m lindando con calle Circulación; al N. O. : 20 m lindando con parcela 18; al N. E.: 12,875 m lindando con parcela 20 y al S. E. : 20 m lindando con parcela 16. Superficie: 257,50 m².

Parcela 18: Al S. O.: 12,875 m lindando con calle Circulación. al N. O. : 20 m lindando con parcela 19; al N. E. : 12,875 m lindando con parcela 20 y al S. E. : 20 m lindando con parcela 17. Superficie: 257,50 m².

Parcela 19: Al S. O. : 15 m lindando con calle Circulación; al N. O. : 20 m lindando con calle César Fournier; al N. E. : 15 m lindando con parcela 20 y al S. E. : 20 m lindando con parcela 18. Superficie: 300 m².

Parcela 20: Al N. O. : 8,80 m lindando con calle César Fournier; al N. E. : 53,625 m lindando con parcela 21; al S. E.: 8,80 m lindando con parcela 11 y al S. O. : 53,625 m lindando con parcela 16, 17, 18 y 19. Superficie: 471,90 m².

Parcela 21: Al N. O. : 8,90 m lindando con calle César Fournier; al N. E. : 53,625 m lindando con parcela 22; al S. E. : 8,90 m lindando con parcela 10 y al S. O. : 53,625 m lindando con parcela 20. Superficie: 477,26 m².

Parcela 22: Al N. O. : 8,80 m lindando con calle César Fournier; al N. E. : 53,625 m lindando con parcelas 1, 2, 3 y 4; al S. E. : 8,80 m lindando con parcela 9 y al S. O. : 53,625 m lindando con parcela 21. Superficie: 471,90 m².

Parcela 25 e: Parcelas 1 a 22 (unificadas). **Medidas y linderos:** Al N. E. : 107,25 m lindando con calle Circulación (según catastro Calle Churlaquin); al S. E. : 66,50 m lindando con calle César Fournier; al S. O. : 107,25 m lindando con calle Domingo de Oro y al N. O. : 66,50 m lindando con calle Sor Vallese. Superficie: 7.132,12 m².

Manzana 25 f. Parcelas 1 al 22 (unificadas). **Medidas y linderos:** Al N. E. : 107,25 m lindando con calle Circulación. al S. E. : 66,50 m lindando con calle Luis Vernet; al S. O. : 107,25 m lindando con calle Domingo de Oro y al N.O:. 66,50 m lindando con calle César Fournier. Superficie: 7.132,12 m².

CIRCUNSCRIPCION I - SECCION D - QUINTA 37.

Manzana 37 a.

Parcela 1: Al N. O. : 20 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 15 m lindando con calle Domingo de Oro; al S. E.: 20 m lindando con parcela 2 y al S. O. : 15 m lindando con parcela 16. Superficie: 300 m².

Parcela 2: Al N. E. : 12,167 m lindando con calle Domingo de Oro; al S. E.: 20 m lindando con parcela 3; al S. O. : 12,167 m lindando con parcela 16 y al N. O. : 20 m lindando con parcela 1. Superficie: 243,34 m².

Parcela 3: Al N. E. :12,166 m lindando con calle Domingo de Oro; al S. E.: 20 m lindando con parcela 4; al S. O.: 12,166 m lindando con parcelas 6 y 16 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 2. Superficie: 243,32 m².

Parcela 4: Al N. E. : 12,167 m lindando con calle Domingo de Oro; al S. E.: 20 m lindando con parcela 5; al S. O.: 12,167 m lindando con parcela 6 y al N. O. : 20 m lindando con parcela 3. Superficie: 243,34 m².

Parcela 5: Al N. E. : 15 m lindando con calle Domingo de Oro; al S. E. : 20 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 15 m lindando con parcela 6 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 4. Superficie: 300 m².

Parcela 6: Al S. E. : 8,80 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 7; al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 16 y al N. E. : 33,25 m lindando con parcelas 3 (parcial), 4 y 5. Superficie: 292,60 m².

Parcela 7: Al S. E. : 8,90 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 8; al N. O. : 8,90 m lindando con parcela 15 y al N. E. : 33,25 m lindando con parcela 6. Superficie: 295,92 m².

Parcela 8: Al S. E. : 8,80 m lindando con calle Luis Py; al S. O. : 33,25 m lindando con parcelas 9, 10 y 11 (parcial); al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 14 y al N. E. : 33,25 m lindando con parcela 7. Superficie: 292,60 m².

Parcela 9 : Al S. E. : 20 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 15 m lindando con calle Francisco Abel; al N. O. : 20 m lindando con parcela 10 y al N. E. : 15 m lindando con parcela 8. Superficie: 300 m².

Parcela 10: Al S. O.: 12,167 m lindando con calle Francisco Abel; al N. O.: 20 m lindando con parcela 11; al N. E. :12,167 m lindando con parcela 8 y al S. E. : 20 m lindando con parcela 9. Superficie: 243,34 m².

Parcela 11: Al S. O.: 12,166 m lindando con calle Francisco Abel; al N. O. : 20 m lindando con parcela 12; al N. E. : 12,166 m lindando con parcelas 8 y 14 y al S. E. : 20 m lindando con parcela 10. Superficie: 243,32 m².

Parcela 12: Al S. O .: 12,167 m lindando con calle Francisco Abel; al N. O. : 20 m lindando con parcela 13; al N. E. : 12,167 m lindando con parcela 14 y al S. E. : 20 m lindando con parcela 11. Superficie: 243,34 m².

Parcela 13: Al S. O.: 15 m lindando con calle Francisco Abel; al N. O. : 20 m lindando con calle Vinter; al N. E. : 15 m lindando con parcela 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 12. Superficie: 300 m².

Parcela 14: Al N. O.: 8,80 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 15; al S. E.: 8,80 m lindando con parcela 8 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcelas 11 (parcial), 12 y 13. Superficie: 292,60 m².

Parcela 15: Al N. O. : 8,90 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 16; al S. E.: 8,90 m lindando con parcela 7 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 14. Superficie: 295,92 m².

Parcela 16: Al N. O.: 8,80 m lindando con calle Vinter; al N. E. : 33,25m lindando con parcelas 1, 2 y 3 (parcial); al S. E. : 8,80 m lindando con parcela 6 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 15. Superficie: 292,60 m².

Manzana 37 b. Parcelas 1 al 16 (unificadas). **Medidas y linderos:** Al N. E. : 66,50 m lindando con calle Domingo de Oro; al S. E. : 66,50 m lindando con calle Julia Dufour; al S. O.: 66,50 m lindando con calle Francisco Abel y al N. O.: 66,50 m lindando con calle Luis Py. Superficie: 4.422,25 m².

Manzana 37 c. Parcelas 1 al 16 (unificadas). **Medidas y linderos:** Al N. E. : 66,50 m lindando con calle Domingo de Oro; al S. E.: 66,50 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 66,50 m lindando con calle Francisco Abel y al N. O. : 66,50 m lindando con calle Julia Dufour. Superficie: 4.422,25 m².

Manzana 37 d. Parcelas 1 al 16 (unificadas). **Medidas y linderos:** Al N. E.: 66,50 m lindando con calle Francisco Abel; al S. E.: 66,50 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 66,50 m lindando con calle Benito Vázquez y al N. O.: 66,50 m lindando con calle Vinter. Superficie: 4.422,25 m².

Manzana 67 e. Parcelas 1 a 16 (Unificadas). **Medidas y linderos:** Al N. E.: 66,50 m lindando con calle Francisco Abel; al S. E.: 66,50 m lindando con calle Julia Dufour; al S. O.: 66,50 m lindando con calle Benito Vázquez y al N. O.: 66,50 m lindando con calle Luis Py. Superficie: 4.422,25 m².

Manzana 37 f.

Parcelas 1 y 2 (unificadas): Al N. O.: 20 m lindando con calle Julia Dufour; al N. E.: 27,167 m lindando con calle Francisco Abel; al S. E.: 20 m lindando con parcela 3 y al S. O.: 27,167 m lindando con parcela 16. Superficie: 543,30 m².

Parcela 3: Al N. E.: 12,166 m lindando con calle Francisco Abel; al S. E.: 20 m lindando con parcela 4; al S. O.: 12,166 m lindando con parcelas 6 y 16 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 2. Superficie: 243,32 m².

Parcelas 4 y 5 (unificadas): Al N. E.: 27,167 m lindando con calle Francisco Abel; al S. E.: 20 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 27,167 m lindando con parcela 6 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 3. Superficie: 543,30 m².

Parcela 6: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 7; al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 16 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcelas 3 (parcial), 4 y 5. Superficie: 292,60 m².

Parcelas 7 y 8 (unificadas): Al S. E.: 17,70 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 33,25 m lindando con parcelas 9, 10 y 11 (parcial); al N. O.: 17,70 m lindando con parcelas 14 y 15 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 6. Superficie: 588,53 m².

Parcela 9: Al S. E.: 20 m lindando con Sor Vallese; al S. O.: 15 m. lindando con calle Benito Vázquez; al N. O.: 20 m lindando con parcela 10 y al N. E.: 15 m lindando con parcela 8. Superficie: 300 m².

Parcelas 10 y 11 (unificadas): Al S. O.: 24,333 m lindando con calle Benito Vázquez; al N. O.: 20 m lindando con parcela 12; al N. E.: 24,333 m lindando con parcelas 14 y 8 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 9. Superficie: 486,66 m².

Parcelas 12 y 13 (unificadas): Al S. O.: 27,167 m lindando con calle Benito Vázquez; al N. O.: 20 m lindando con calle Julia Dufour; al N. E.: 27,167 m lindando con parcela 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 11. Superficie: 543,30 m².

Parcelas 14 al 16 (unificadas): Al N. O.: 26,50 m lindando con calle Julia Dufour; al N. E.: 33,25 m lindando con parcelas 1, 2 y 3 (parcial); al S. E.: 26,50 m lindando con parcelas 6, 7 y 8 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcelas 11 (parcial), 12 y 13. Superficie: 881,13 m².

Manzana 37 g.

Parcela 1: Al N. O.: 20 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 15 m. lindando con calle Benito Vázquez; al S. E.: 20 m lindando con parcela 2 y al S. O.: 15 m lindando con parcela 16. Superficie: 300 m².

Parcela 2: Al N. E.: 12,167 m lindando con calle Benito Vázquez; al S. E.: 20 m lindando con parcela 3; al S. O.: 12,167 m lindando con parcela 16 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 1. Superficie: 243,34 m².

Parcela 3: Al N. E.: 12,166 m lindando con calle Benito Vázquez; al S. E.: 20 m lindando con parcela 4; al S. O.: 12,166 m lindando con parcelas 6 y 16 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 2. Superficie: 243,32 m².

Parcela 4: Al N. E.: 12,167 m lindando con calle Benito Vázquez; al S. E.: 20 m lindando con parcela 5; al S. O.: 12,167 m lindando con parcela 6 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 3. Superficie: 243,34 m².

Parcela 5: Al N. E.: 15 m lindando con calle Benito Vázquez; al S. E.: 20 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 15 m lindando con parcela 6 y al N. O.: 20 m lindando con parcela 4. Superficie: 300 m².

Parcela 6: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 7; al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 16 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcelas 3 (parcial), 4 y 5. Superficie: 292,60 m².

Parcela 7: Al S. E.: 8,90 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 8; al N. O.: 8,90 m lindando con parcela 15 y al N. E.: 33,25 lindando con parcela 6. Superficie: 295,92 m².

Parcela 8: Al S. E.: 8,80 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 33,25 m lindando con parcelas 9, 10 y 11 (parcial); al N. O.: 8,80 m lindando con parcela 14 y al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 7. Superficie: 292,60 m².

Parcela 9: Al S. E.: 20 m lindando con calle Luis Py; al S. O.: 15 m lindando con calle Paulino Rojas; al N. O.: 20 m lindando con parcela 10 y al N. E.: 15 m lindando con parcela 8. Superficie: 300 m².

Parcela 10: Al S. O.: 12,167 m lindando con calle Paulino Rojas; al N. O.: 20 m lindando con parcela 11; al N. E.: 12,167 m lindando con parcela 8 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 9. Superficie: 243,34 m².

Parcela 11: Al S. O.: 12,166 m lindando con calle Paulino Rojas; al N. O.: 20 m lindando con parcela 12; al N. E.: 12,166 m lindando con parcelas 8 y 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 10. Superficie: 243,32 m².

Parcela 12: Al S. O.: 12,167 m lindando con calle Paulino Rojas; al N. O.: 20 m lindando con parcela 13; al N. E.: 12,167 m lindando con parcela 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 11. Superficie: 243,34 m².

Parcela 13: Al S. O.: 15 m lindando con calle Paulino Rojas; al N. O.: 20 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 15 m lindando con parcela 14 y al S. E.: 20 m lindando con parcela 12. Superficie: 300 m².

Parcela 14: Al N. O.: 8,80 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 33,25 m lindando con parcela 15; al S. E.: 8,80 m lindando con parcela 8 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcelas 11 (parcial), 12 y 13. Superficie: 292,60 m².

Parcela 15: Al N. O.: 8,90 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 33,25 lindando con parcela 16; al S. E.: 8,90 m lindando con parcela 7 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 14. Superficie: 295,92 m².

Parcela 16: Al N. O.: 8,80 m lindando con calle Vinter; al N. E.: 33,25 m lindando con parcelas 1, 2 y 3 (parcial); al S. E.: 8,80 m lindando con parcela 6 y al S. O.: 33,25 m lindando con parcela 15. Superficie: 292,60 m².

Manzana 37 h.

Parcela 1 al 16 (unificadas). **Medidas y linderos:** Al N. E.: 66,50 m lindando con calle Benito Vázquez; al S. E.: 66,50 m lindando con calle Julia Dufour; al S. O.: 66,50 m lindando con calle Paulino Rojas y al N. O.: 66,50 m lindando con calle Luis Py. Superficie: 4.422,25 m².

Manzana 37 i.

Parcelas 1 al 16 (unificadas). **Medidas y linderos:** Al N. E.: 66,50 m lindando con calle Benito Vázquez; al S. E.: 66,50 m lindando con calle Sor Vallese; al S. O.: 66,50 m lindando con calle Paulino Rojas y al N. O.: 66,50m lindando con la calle Julia Dufour. Superficie: 4.422,25 m².

CIRCUNSCRIPCION 1 - SECCION D - QUINTA 38.

Medidas y Linderos: Al N. E.: 246 m lindando con calle Domingo de Oro por medio con Quinta 25; al S. E.: 246 m lindando con calle Luis Vernet por medio con Quinta 39; al S. O.: 246 m lindando con calle Paulino Rojas y por medio con Quinta 51 y al N. O.: 246 m lindando con calle Sor Vallese por medio con Quinta 37. Superficie: 6 Has. 5 As. 16 Cas.

CIRCUNSCRIPCION XIV - SECCION B - FRACCION I.

Parcela 1: Al N. O.: 1.100 m lindando con chacra Nº 189 y quintas 18 y 31 (parcial); al N.E.: 256,60 m lindando con chacra Nº 170; al S.E.: 1.100m lindando con parcela 2 y al S.O.: 256,50 m. lindando con parcelas 17 y 18 (parcial). Superficie: 28 Has. 21 As. 50 Cas.

Parcela 2: Al N. E.: 263 m lindando con chacras 170 y 171; al S. E.: 1.100 m lindando con parcela 3; al S. O.: 263 m lindando con parcelas 18 (parcial) y 19 (parcial) y al N. O.: 1.100 m lindando con parcela 1. Superficie: 28 Has (93 As. 00 Cas.

Parcela 3: Al N. E.: 273 m lindando con chacras 171; al S. E.: 1.100 m lindando con parcela 4; al S. O.: 273 m lindando con parcelas 19 (parcial) y 20 (parcial) y al N. O.: 1.100 m lindando con parcela 2. Superficie: 30 Has. 93 As. 00 Cas.

Parcela 4: Al N. E.: 284m lindando con chacras 171 (parcial) y 172 (parcial); al S. E.: 1.100 m, lindando con Fracción II; y al S. O.: 284, lindando con parcelas 5, 21 y 20 (parcial) y al N. O.: 1.100 m lindando con parcela 3. Superficie: 31 Has. 24 As. 00 Cas.

Parcela 5: Al N. E.: 110 m lindando con parcela 4; al S. E.: 1.230 lindando con Fracción II; al S. O.: 110 m lindando con parcela 6 a y parcela 7 c (parcial) y al N. O.: 1.230 m lindando con parcela 21. Superficie: 13 Has. 53 As. 00 Cas.

Parcela 6 a: Al N. E.: 81,85 m lindando con parcela 5; al S. E.: 224,50 m lindando con Fracción II; al S. O.: 81,85 m lindando con el Río Negro y al N. O.: 224,50 m lindando con parcela 7 c. Superficie: 2 Has. 00 As. 08 Cas. (Libre de calles).

Parcela 7 b: Al N. E.: 110,01 m lindando parcialmente con Camino a La Boca y parcela 20; al S. E.: 214,40 m lindando con parcela 7 c; al S. O.: 109,13 m lindando con el Río Negro y al N. O.: 224,50 m^2 lindando con parcela 8. Superficie poligonal: 2 Has 39 As. 16 Cas 91 dm^2. Extrapoligonal: 66 As 40 Cas. 31 dm^2. Superficie total: 3 Has. 05 As. 57 Cas 22 dm^2.

Parcela 7 c: Al N. E.: 112,36 m lindando como Camino a La Boca; al S. E.: 197,34 m lindando con parcela 6a; al S. O.: 111,02 lindando con el Río Negro y al N. O.: 214,40 m lindando con parcela 7 b. Superficies: Poligonal: 2 Has. 27 As 68 Cas. 94 dm^2. Extrapoligonal: 49 As 89 Cas. 74 dm^2. Total: 2 Has 77 As 58 Cas 68 dm^2.

Parcela 7 d: Al N. E.: 81,69 lindando con parcelas 5 (parcial y 21 (parcial); al S. E.: 12,07 m lindando con parcela 6a; al S. O.: línea quebrada de 2 tramos de 35,33 m y 47,27 m lindando con camino a La Boca. Superficie: 5 As 44 Cas 62 dm^2.

Parcela 8: Al N. E.: 100 m lindando con parcela 20; al S. E.: 280 m. lindando con parcela 7 b; al S. O.: sin medidas según títulos y catastro lindando con el Río Negro y al N. O.: 295 m lindando con parcela 9. Superficie: 2 Has 87 As 50 Cas.

Parcela 9: Al N. E.: 101,50 m lindando con parcelas 20 (parcial) y 19 (parcial); al S. E.: 295 m lindando con parcela 8; al S. O.: título y catastro no mencionan medidas, lindando con el Río Negro y al N. O.: 300 m lindando con parcela 10. Superficie: 3 Has 36 As 74 Cas.

Parcela 10: Al N. E.: 115 m lindando con parcela 19; al S. E.: 330 m lindando con parcela 9; al S. O.: título y catastro no mencionan medidas, lindando con el Río Negro y al N. O.: 340 m lindando con parcelas 11 y 12. Superficie: 3 Has 85 As 25 Cas.

Parcela 11: Al N. E.: 110 m (s/t) lindando con Camino a La Boca; al S. E.: 268,80 m lindando con parcela 10; al S. O.: título y catastro no mencionan medidas, lindando con el Río Negro y al N. O.: 262,40 m lindando con parcela 13. Superficie: 2 Has 92 As 05 Cas.

Parcela 12: Al N. E.: 110 m lindando con parcelas 18 y 19; al S. E.: 81,40 m lindando con parcela 10; al S. O.: 123,50 m lindando con Camino a La Boca y al N. O.: 137,60 m lindando con parcela 13. Superficie: 1 Ha 20 As 45 Cas.

Parcela 13: Al N. E.: 52 m lindando con parcela 18; al S. E.: 400 m. lindando con parcelas 11 y 12; al S. O.: título y catastro no informan medidas, lindando con el Río Negro y al N. O.: 436,25 m lindando con parcelas 14 a y 14 b. Superficie: 2 Has 17 As 50 Cas.

Parcela 14 a: Al N. E.: 48 m lindando con parcela 18; al S. E.: 174,79 lindando con parcela 13; al S. O.: 67,88 m lindando con Camino a La Boca y al N. O.: 222,70 m lindando con parcela 15. Superficie: 9.541,92 m^2.

Parcela 14 b: Al N. E.: 67,88 m lindando con Camino a La Boca; al S. E.: 254 m lindando con parcela 13; al S. O.: 52 m lindando con el Río Negro y al N. O.: 226 m lindando con parcela 15. Superficie: 1 Ha 15 As 20 Cas.

Parcela 15: Al N. E.: 110 m lindando con parcelas 17 y 18; al S. E.: 470 m lindando con parcelas 14 a y 14 b; al S. O.: título y catastro no informan medidas, lindando con el Río Negro y al N. O.: 530 m lindando con parcela 16. Superficie: 5 Has 50 As 00 Cas.

Parcela 16: Al N. E.: 140 m lindando con parcela 17; al S. E.: 530m lindando con parcela 15; al S. O.: título y catastro no informan medidas, lindando con el Río Negro y al N. O.: 600 m lindando con quintas 89 (parcial), 98 y 106 Superficie: 7 Has 91 As 00 Cas.

Parcela 17: Al N. E.: 211,50 m lindando con parcela 1; al S. E: 1,230 m lindando con parcela 18; al S. O.: 211,50 m lindando con parcelas 15 (parcial) y 16 y al N. O.: 1,230 m. lindando con quintas 31 (parcial), 44, 58, 69, 79 y 89 (parcial). Superficie: 26 Has. 01 As. 45 Cas.

Parcela 18: Al N. E.: 213 m lindando con parcelas 1 (parcial) y 2 (parcial); al S. E.: 1.230 m lindando con parcela 19; al S. O. 213m lindando con parcela 12 (parcial), 13, 14 a y 15 (parcial) y al N. O.: 1.230 m lindando con parcela 17. Superficie: 26 Has 19 As 90 Cas.

Parcela 19: Al N. E.: 215 m lindando parcialmente con parcelas 2 y 3; al S. E.: 1.230 m lindando con parcela 20; al S. O.: 215 m. lindando con parcelas 9 (parcial), 10 y 12 (parcial) y al N. O.: 1.230 m lindando con parcela 18. Superficie: 26 Has 44 As 50 Cas.

Parcela 20: Al N. E. 217 m lindando parcialmente con parcelas 3 y 4; al S. E.: 1.230 m. lindando con parcela 21; al S. O.: 217 m lindando parcialmente con camino a la Boca, parcela 7 b, 8 y 9 (parcial) y al N. O.: 1.230 m lindando con parcela 19. Superficie: 26 Has 68 As 80 Cas.

Parcela 21: Al N. E.: 110 m lindando con parcela 4; al S. E.: 1.230m lindando con parcela 5; al S. O.: 110m lindando parcialmente con parcela 7 d y camino a la Boca y al N. O.: 1.230m lindando con parcela 20. Superficie: 13 Has 53 As 00 Cas.

CIRCUNSCRIPCION XIV - SECCION B - FRCCION II: Al N. E.: 649,50m. lindando parcialmente con chacras 172 y 173; al S. E.: 2.553m. lindando con chacras 173 (parcial), 190, 198, 206 y 214; al S. O.: título y catastro no informan medidas, lindando con el Río Negro y al N. O.: 2.580 m lindando con parcelas 4, 5 y 6 a. Superficie: 168 Has 74 As 01 Cas.

CIRCUNSCRIPCION XIV - SECCION B.

Chacra 132: Mide 505,80 m. de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 113; al S. E. con la chacra 133, al S. O. con la chacra 151 y al N. O. con la chacra 131 y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 32 Has 15 As 37 Cas.

Chacra 133: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 114, al S. E. con la chacra 134, al S. O. con la Chacra 152 y al N. O. con la chacra 132 y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 32 Has 15 As 37 Cas.

Chacra 134: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 115, al S. E. con la chacra 135, al S. O. con la chacra 153 y al N. O. con la chacra 133 y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 32 Has. 15 As 37 Cas.

Chacra 135: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 116, al S. E. con la chacra 136, al S. O: con la chacra 154 y al N. O. con la chacra 134 y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 32 Has 15 As 37 Cas.

Chacra 136: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 117, al S. E. con la chacra 137, al S. O: con la chacra 155 y al N. O. con la chacra 135 y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 32 Has 15 As 37 Cas.

Chacra 137: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 118, al S. E. con la parcela rural 254, al S. O: con la chacra 156 y al N. O. con la chacra 136 y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 32 Has 15 As 37 Cas.

Chacra 151: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 132, al S. E. con la chacra 152, al S. O: con la chacra 170 y al N. O. con la chacra 150 y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 32 Has 15 As 37 Cas.

Chacra 152: Mide 505,80m de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 133, al S. E. con la chacra 153, al S. O: con la chacra 171 y al N. O. con la chacra 151 y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 32 Has 15 As 37 Cas.

Chacra 153: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 134, al S. E. con la chacra 154, al S. O: con la chacra 172 y al N. O. con la chacra 152 y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 32 Has 15 As 37 Cas.

Chacra 154: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 135, al S. E. con la chacra 155, al S. O: con la chacra 173 y al N. O. con la chacra 153 y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 32 Has 15 As 37 Cas.

Chacra 155: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 136, al S. E. con la chacra 156, al S. O: con la chacra 174 y al N. O. con la chacra 154 y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 32 Has 15 As 37 Cas.

Chacra 156: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 137, al S. E. con la parcela rural 254, al S. O: con la chacra 175 y al N. O. con la chacra 155 y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 32 Has 15 As 37 Cas.

Chacra 170: Mide 505,80 m de frente al N. E,. por 537 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 151, al S. E. con la chacra 171, al S. O. con la chacra 189 y parcelas 1 y 2 de la Fracción I y al N. O. con la chacra 169 y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 27 Has 16 As 14 Cas 60 dm^2.

Chacra 171: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 537 m de fondo al S. O. lindando al N. E. con la chacra 152, al S. E. con al chacra 172, al S.O. con parcelas 2 y 4 (Parciales) y 3 de la Fracción I y al N. O. con la chacra 170 y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 27 Has 16 As 14 Cas 60 dm^2.

Chacra 172: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 540,36 m de fondo al S. O., lindando al N. E con la chacra 153, al S. E. con la chacra 173, al S. O. con la parcela 4 de la Fracción I (parcial) y la Fracción II (parcial) y al N. O. con la chacra 171 y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 27 Has 33 As 14 Cas 60 dm^2.

Chacra 173: Al N. E. : 505,80 m lindando con la chacra 154 al S. E.: 635,70m lindando con la chacra 174; al S. O.: línea quebrada de 185 m lindando con la chacra 190, luego martillo en contra de 98m hacia el N. E. lindando con Fracción II, complentando con línea hacia el N. O. 315,80m lindando con Fracción II al N. O.: 540,36m lindando con la chacra 172 y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 29 Has. 10 As. 09 Cas. 60 dm^2.

Chacra 174: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con al chacra 155, al S. E. con la chacra 175, al S. O. con la chacra 191 y al N. O. con la chacra 173. superficie: 32 Has. 15 As. 37 Cas. Separada de cada una de ellas por una calle.

Chacra 175: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con al chacra 156, al S. E. con la parcela rural 254, al S. O. con la chacra 192 y al N. O. con la chacra 174 y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 32 Has. 15 As. 37 Cas.

Chacra 190: Mide 185 m de frente al N. E. por 629,65m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 173, al S. E. con al chacra 191, al S. O. con la chacra 198 y al N. O. con la Fracción II y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 11 Has 64 As 85 Cas 25 dm^2.

Chacra 191: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 629,65 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 174, al S. E. con al chacra 192, al S. O. con la chacra 199 y al N. O. con la chacra 190 y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 31 Has. 84 As. 77 Cas.

Chacra 192: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 629,65 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 175, al S. E. con la parcela rural 254, al S. O. con la chacra 200 y al N. O. con la chacra 191 y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 31 Has 84 As 77 Cas.

Chacra 198: Mide 185m de frente al N. E. por 637,85m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 190, al S. E. con la chacra 199, al S. O. con la chacra 206 y al N. O. con la Fracción II y separada de cada una de ellas por una calle. superficie: 11 Has 80 As 02 Cas. 25 dm^2.

Chacra 199: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 637,85 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 191, al S. E. con la chacra 200, al S. O. con la chacra 207 y al N. O. con la chacra 198 y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 32 Has. 26 As. 24 Cas.

Chacra 200: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 637,85 m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 192, al S. E. con la parcela rural 254 (parcial) y parcela rural 256 (parcial), al S. O. con la chacra 208 y al N. O. con la chacra 199 y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 32 Has. 26 As. 24 Cas.

Chacra 206: Mide 185m de frente al N. E. por 635,70m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 198, al S. E. con la chacra 207, al S. O. con la chacra 214 y al N. O. con la Fracción II y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 11 Has. 76 As. 04 Cas. 50 dm^2.

Chacra 207: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 199, al S. E. con la chacra 208, al S. O. con la chacra 215 y al N. O. con la chacra 206 y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 32 Has. 15 As. 37 Cas.

Chacra 208: Mide 505,80 m de frente al N. E. por 635,70m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 200, al S. E. con la parcela rural 256, al S. O. con la chacra 216 y al N. O. con la chacra 207 y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 32 Has. 15 As. 37 Cas.

Chacra 214: 185 m de frente al N. E. por 450, 27m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 206, al S. E. con la parcela 1 de la chacra 215, al S. O con el Río Negro y al N. O. con la Fracción II. Salvo su límite con el Río Negro los restantes se encuentran separados por calles. Superficie: 8 Has. 33 As. 00 Cas.

Chacra 215.

Parcela 1: Al N. E.: 66,92 m de frente por 484,53m de fondo al S. O., lindando al N. E. con la chacra 207, al S. E. con la chacra 215, Parcelas 2 a y 5 a, al S. O. con el Río Negro y al N. O. con la chacra 214. Salvo sus límites S. E. y S. O. los otros se encuentran separados por calles. Superficie: 3 Has 24 As 25 Cas.

Parcela 2 a: Al N. E.: 443,75m lindando, calle por medio, con la chacra 207; al S. E.: línea quebrada de tres tramos: el primero de 214m lindando, calle por medio, con la chacra 216, parcela 1 a, el segundo (gira al Norte) 180,80m lindando con la chacra 215, parcela 4 y el tercero (gira al S. O.) 363,44m lindando con la chacra 215, parcela 4; al S. O.: 281,71m lindando, calle por medio, con la chacra 215, parcela 5 a y al N. O.: 484,53m lindando con la chacra 215, parcela 1. Superficie: 17 Has 21 As 20 Cas.

Parcela 4: Al Este 180,80 m lindando con la chacra 215, parcela 2 a; al S. E.: catastro no da medida, lindando, calle por medio, con la chacra 216, parcela 2; al S. O.: catastro no da medida, lindando con el Río Negro ; al N. O.: 524,71m lindando con la chacra 215, parcelas 2 a y 5 a. Superficie: 6 Has. 97 As 89 Cas.

Parcela 5 a: Al N.E.: 281,71 m lindando, calle por medio, con la chacra 215, parcela 2 a; al S. E.: 151,96m lindando con la chacra 215, parcela 4; al S. O.: 281,55m lindando con el Río Negro y al N. O.: 137m lindando con la chacra 215, parcela 1. Superficie: 3 Has 79 As 87 Cas.

Chacra 216.

Parcela 1 a: Al N. E.: 508,60m lindando, calle por medio, con la chacra 208; al S.E.: 464m lindando, calle por medio, con las parcelas rurales 256 y 258 a; al Oeste: 566,61m lindando con la chacra 216, parcela 2 y al N. O.: 214,25m lindando, calle por medio, con la chacra 215, parcela 2 a. Superficie: 17 Has 24 As 79 Cas.

Parcela 2: Al Este: 566,61m lindando con la chacra 216, parcela 1 a; al S. E.: Línea quebrada (sin medida según catastro), lindando parcialmente con parcelas 258 a y 258h; al S. O.: sin medidas según catastro, lindando con el Río Negro y al N. O.: sin medidas según catastro, lindando, calle por medio, con la chacra 215, parcela 4. Superficie: 20 Has 48 As 00 Cas.

CIRCUNSCRIPCION V - Sección RURAL

Parcela 252: Al N. E.: 117,12m lindando con la chacra 42; al S. E.: 1.480m lindando con la parcela 253; al S. O.: 117, 12m lindando con la parcela 254 y al N. O.: 1.480m lindando con la chacra 42 (parcial) y chacras 61 y 80 (parcial). Superficie: 17 Has 33 As 37 Cas 60 dm^2.

Parcela 253: Al N. E.: 576,95m lindando con la chacra 42 y parcela 246 e; al S. E.: 1.480m lindando con la parcela 259 c; al S. O.: 576,95m lindando con parcela 255 y al N. O.: 1.480m lindando con parcela 252. Superficie 85 Has. 38 As 86 Cas.

Parcela 254: Al N. E.: 117,12m lindando con parcela 252; al S. E.: 4.520 m lindando con parcela 255; al S. O.: 117,12m lindando con parcela 256 y al N. O.: 4.520m lindando con las chacras 80 (parcial), 99, 118, 137,156,175,192 y 200 (parcial). Superficie: 52 Has 93 As 82 Cas.

Parcela 255: Al N. E.: 576,95m lindando con parcela 253; al S. E.: 4.520m lindando con parcela 259 d; al S. O.: 571,95m lindando con parcela 257 b y al N. O.: 4.520m lindando con parcela 254. Superficie: 260 Has 78 As 14 Cas.

Parcela 256: Al N. E.: 117,12m lindando con parcela 254; al S. E.: 1.324,68m lindando con parcela 257b: al S. O.: 117,12m lindando con parcela 258 a y al N. O.: 1.324,68m lindando con las chacras 200 (parcial), 208 y 216 (parcial). Superficie: 15 Has 88 As 00 Cas 93 dm^2.

Parcela 257 a: Al N. E.: 245m, lindando con la parcela 257 b; al S. E.: 30,80m lindando con la parcela 258 k; al S. O.: línea de dos tramos de 173,20m y 144,75m lindando con las parcelas 258 b ó 258 d (superposición de títulos) y al N. O.: 156,60m lindando con la parcela 258 e. Superficie: 1 Ha 82 As 53 Cas 32 dm². Esta parcela tiene superposición de dominio con la parcela 257 b.

Parcela 257 b: Al N. E.: 576,952m lindando con la parcela 255; al S. E.: 1.655,70m lindando con parcela 259 e; al N. O. y S. O.: 1.324,68m; dobla al S. E.: 32,88m; dobla al S. O.: 236,56m lindando con la parcela 258 a; hasta el S. O.: línea quebrada de 278,52m, 44m, 156,60m lindando con la parcela 258 e; 144,75m, 173,20m lindando con la parcela 258 b ó 258 d (superposición de títulos); 43,10 m lindando con parcela 258 k. Superficie: 94 Has 26 As 35 Cas. Esta parcela tiene superposición de títulos con parcela 257 a.

Parcela 258 a: Al N.E.: 150 m lindando con parcelas 256 y 257 b; al S.E.: lindando con parcela 257 b, 258 e ó 258 g (superposición de dominio), 258 b ó 258 d (superposición de dominio) y 258 c; al S.O.: lindando con el Río Negro y al N.O.: lindando con la chacra 216, parcelas 1 a (parcial) y 2. Superficie: s/t. 10 Has 62 As 81 Cas 20 dm². Esta parcela se superpone con las parcelas 258 b, 258 c, 258 g y 258 h.

Parcela 258 b: Al N.E.: 173,20 m lindando con las parcelas 257 a ó 257 b (superposición de títulos); al N.: 554,24 m lindando parcialmente con las parcelas 257 a ó 257 b (superposición de títulos), 258 e ó 258 g (parcialmente), (superposición de títulos), 258 a ó 258 g (parcialmente), (superposición de títulos) al S.O.: 129,34 m lindando con el Río Negro y al S.E.: 346,40 m lindando con la parcela 258 k. Superficie: 7 Has 18 As 20 Cas. Esta parcela se superpone con la parcela 258 a y la parcela 258d.

Parcela 258 c: Al N.O. y N.E., línea quebrada que mide 295,40 m., otra de 350,40 m, otra de 30,80 m y otra de 12,30 m lindando con parcelas 258 a ó 258 b parcialmente (superposición de dominio), con parcelas 258 b ó 258 d (superposición de dominio), con parcelas 257 a ó 257 b (superposición de dominio) y con Camino a La Boca; al S.E.: 634,80 m lindando con la parcela 259 f y al S.O.: 635,64 m lindando con el Río Negro. Superficie: 18 Has 46 As 52 Cas. Esta parcela incluye en su área las parcelas 258 j y 258 k y se superpone parcialmente con la parcela 258 a.

Parcela 258 d: Al Norte: línea quebrada de dos tramos de 391,05 m. y 173,20 m lindando parcialmente con las parcelas 258 e ó 258 g (superposición de dominio); al Sud: 350,40 m lindando con parcela 258 k; al S.O.: 295,50 m lindando con la parcela 258 c; al N.O.: 119,08 m lindando con las parcelas 258 a ó 258 b (superposición de dominio). Superficie: 5 Has 95 As 82 Cas. Esta parcela se superpone con la parcela 258 b.

Parcela 258 e: Al N.E.: 278,52 m lindando con la parcela 257 b; al S.E.: 44 m lindando con las parcela 257 b; al Sud: línea de dos tramos de 156,60 m lindando con las parcelas 257 a o b (superposición de títulos) y 246,30 m lindando con las parcelas 258 b ó 258 d (superposición de títulos) y al N.O.: 342,58 m. lindando con las parcelas 258 a o 258 g (superposición de títulos). Superficie: 6 Has 65 As 60 Cas. Esta parcela se superpone con la 258 g.

Parcela 258 g: Al Norte: Línea de dos tramos de 342,50 m y 61,50 m lindando con la parcela 258 h; al Este: 323,52 m lindando con camino a La Boca; al S.E.: 44 m lindando con la parcela 257 b; al Sud: línea de dos tramos de 156,60 m lindando con las parcelas 257 a o 257 b (superposición de dominio) y 420, 10 m lindando con las parcelas 258 a ó 258 b ó 258 d (superposición de dominio) y al S.O.: 69,15 m lindando con el Río Negro. Superficie: 13 Has 48 As 69 Cas 69 dm2. Esta parcela se superpone con la 258 a, con la 258 e y con la chacra 216.

Parcela 258 h: Al N.E.: 49,50 m lindando con camino a La Boca; al S.E.: 61,50 m lindando con las parcelas 258 a ó 258 g (superposición de dominio); al Sud: 263,20 m lindando con las parcelas 258 a ó 258 g (superposición de dominio) y chacra 216 parcela 2; al S.O.: 45 m lindando con el Río Negro; al Norte: 313,60 m lindando con la chacra 216 parcela 2 y la parcela 258 a y al N.O.: 57,50 m lindando con la parcela 258 a. Superficie: 1 Ha 47 As 36 Cas 0336 cm2. Esta parcela se superpone parcialmente con la parcela 258 a y la chacra 216.

Parcela 258 j: Al Este: 50 m lindando con la parcela 258 c y al Sud, Norte y Este 50 m en cada lado, lindando todos con la parcela 258 k. Superficie: 2.500 m2. Esta parcela se superpone con la parcela 258 c.

Parcela 258 k: Al Norte línea de dos tramos de 350,40 m lindando con las parcelas 258 b ó 258 d (superposición de dominio) y 30,80 m lindando con las parcelas 257 a ó 258 b (superposición de dominio); al S.E.: 191m hacia el S.O. quebrando al N.O., en una extensión de 50 m, quebrando al S.O., en una extensión de 50 m y quebrando al S.E., en una extensión de 50 m, para terminar hacia el S.O., con 101,90 m lindando con las parcelas 258 c y 258 j y al S. O.: 149,50 m lindando con la parcela 258 c. Superficie: 2 Has 23 As 14 Cas 12 dm2. Esta parcela se superpone con la parcela 258 c.

Parcela 259 b: Al Este: 139,92 m lindando con la parcela 259 e; al S.E.: 14,78 m lindando con camino a La Boca; al S.O.: línea de dos tramos con 67,132 m y 47,43 m lindando con la parcela 260 y camino a La Boca, respectivamente y al Norte: 41,70 m lindando con parte del camino a La Boca y parte con parcela 259 e. Superficie: 3.973,36 m²

Parcela 259 c: Al N.E.: 294,76m lindando con la parcela 246 e; al S.E.: 1.466m lindando con la parcela 261 a; al S.O. 294,76m lindando, calle por medio, con la parcela 259 d y al N.O.: 1.466m lindando con la parcela 253. Superficie: 43 Has 21 As 18 Cas.

Parcela 259 d: Al N.E.: 294,76 m lindando, calle por medio, con la parcela 259 c; al S.E.: 4.506 m lindando con la parcela 261; al S.O.: 294,76 m lindando, calle por medio con la parcela 259 e y al N.O.: 4.506 m lindando con la parcela 255. Superficie: 132 Has 81 As 88 Cas.

Parcela 259 e: Al N.E.: 294,76 m lindando, calle por medio, con la parcela 259 d; al S.E.: 1.722 m lindando con la parcela 262 a; al S.O.: línea quebrada de 37,83 m, 100,46 m, 28,80 m y 156,87 m lindando con camino a La Boca y parcela 259 b y al N.O.: 1.722 m lindando con la parcela 257 b. Superficie: 50 Has 61 As 48 Cas.

Parcela 259 f: Al N.E.: 226,43 m lindando con calle por medio con parcela 259 e; al S.E.: 624,80m lindando con parcela 260; al S.O.: 99,85m lindando con el Río Negro y al N.O.: 576 m lindando con parcela 258 c. Superficie: 8 Has 94 As 44 Cas.

Parcela 260: Título y Catastro no citan medidas. Lindando al N.E.: con camino a La Boca; al S.E.: con parcela 263 a; al S.O.: con el Río Negro y al N.O.: con parcela 259 f. Superficie: 7 Has 78 As 78 Cas 22 dm²

Parcela 261 a: Al N.E.: 207,60 m lindando calle por medio, con la parcela 246 e; al S.E.: 1.466 m lindando con parcela 264; al S.O.: 207,60 m lindando calle por medio con parcela 261 b y al N.O.: 1.466 m lindando con parcela 259 c. Superficie: 30 Has 43 As 42 Cas.

Parcela 261 b: Al N.E.: 207,60 m lindando calle por medio con parcela 261 a; al S.E.: 4.506 m lindando con parcela 264; al S.O.: 207,60 m lindando calle por medio, con parcela 262 a y al N.O.: 4.506 m lindando con parcela 259 d. Superficie: 93 Has 54 As 45 Cas.

Parcela 262 a: Al N.E.: 207,60 m lindando calle por medio con parcela 261 b; al S.E.: 1.722 m lindando con parcela 264; al S.O.: 207,60 m lindando calle por medio, con parcela 263 a y al N.O.: 1.722 m lindando con parcela 259 e. Superficie: 35 Has 74 As 87 Cas.

Parcela 263 a: Al N.E.: 211,83 m lindando calle por medio, con parcela 262 a; al S.E.: línea quebrada de dos tramos: 336,96 m y 385,20 m lindando con parcela 264; al S.O.: 250,62 m lindando con el Río Negro y al N.O.: línea de dos tramos de 345,50 m y 348 m lindando con parcela 260. Superficie: 13 Has 64 As 61 Cas.

Parcela 264: Según título inscripto en la matrícula 7377 sus medidas y linderos son los siguientes: "FRACCION DE TERREÑO DE CAMPO" "constituida por 3 fracciones: Fracción Primera: Campo alto delimitado por las **letras S-T-Y-Z**, mide: cost. N.O., linda con campo alto de Carlos Scotti; línea S-T, (direc.S.45°O.), mide: 7.739 ms. 97 cms., desde S mojón del: esq. N. de esta frac. que dista 1.196 ms. 419 mms. del esq. N. del campo total hasta T, mojón donde comienza el valle. cost. N.E., linda con campos fisc. de Celedonio Miguel; línea S-Z, direc. 45°E, mide: 209 ms. - 479 mms. hasta Z, mojón esq. E. de esta frac. que dista del esq. E. de todo el campo 218 ms. 519 mms. Cost. S.E., linda c/campo alto amojanado de Celedonio Miguel y Antonia Rojas de Alfaro; línea Z-Y: direc. S. 45°O., mide: 7.725 ms 72 cms. hasta el mojón Y, donde comienza el Valle. Cost. S.O., linda con frac. segunda o sea una frac. nueva de los Pinta en el Valle; línea T-Y, direc. S. 48°53'30" E., mide 209 ms. 96 cms. con **sup. de 1.619.868 ms. 64 dms. cdos.** Fracción Segunda: Posesión nueva en el Valle delimitada por las **letras T-Y-X-U**, mide: cost. al N.E., linda con frac. de campo alto, línea T-Y; cost. S.E., linda con frac. nueva de valle de Antonia Rojas de Alfaro y Celedonio Miguel; línea X-Y: direc. N. 60°16' 30" E., mide: 284 ms. 45 cms. El mojón X esq. de piedra, antigua. Su cost. S.O., linda con posesión antigua de los Pinta; línea U-X: direc. S. 45°21' 50" E., mide: 272 ms. 841 mms. Cost. N.O., linda con frac. nueva del Valle de Carlos Scotti; línea U-T: direc. N. 68°24' 20" E., mide: 336 ms. 96 cms. desde U. mojón esq. de Pinta y Román, hasta T, al terminar el valle. con **sup. de 66.418 ms. 60 dms. cdos.** Fracción Tercera: Posesión antigua de los Pinta, delimitada por las **letras U-V-W-X hasta el Río**; mide: cost. al S.E., linda con frac. antigua de Antonio Pita, hoy s/suc.; línea X-W: direc. S. 21°32' 20" O., mide: 340 ms. 8 cms. desde X-W, esq. sobre el Río Negro. Cost. N.O., linda con frac. antigua de Cándido Román, hoy Carlos Scotti línea tortuosa U-V; const. por el antiguo cerco cuyo levantamiento se ha practicado según el eje D'D"K como consta en el plano. Rectificada mide desde U-V: ambos mojones de quebracho, 384 ms. 916 mms. y desde V hasta el Río según el cerco 21 ms. Cost. N.E., linda c/los 7 lotes en que se ha dividido la fracc. nueve del valle línea U-X. Cost. al S.O., linda con el Río Negro. Su levantamiento se realizó sobre el eje o línea auxiliar V-W, en direc. S. 61°24' 40" E. y su largo de 194 ms. 72 cms.; con sup. U-V-W-X hasta el Río: **81.986 ms. 8 dms. cdos.** o sea una **sup. total de 1.768.263 ms. 32 dms. cdos.** según título y s/catas. 176 Has. 82 As. 73 Cas. 32 dms. cdos.

Parcela 265: Según título inscripto en la matrícula 7379 sus medidas y linderos són los siguientes: **"Fracción de Terreno de Campo"** "Parte de terreno alto, forma de trapecio, cuya línea N.E., arranca desde el terreno del valle el mismo Alberto Pinta se extiende por 7.725 ms. 72 cms. lindando con Guillermo Pinta y sus hermanos; al cost. S.E., a 45° y una extensión de 109 ms. 259 mms. lindando con el Estado; al S.E. 7.910 ms. 19 cms. linda c/Celedonio Miguel; y al N.O. con 60°30' mide: 117 ms. 51 cms. linda c/terreno del valle del mismo Alberto Pinta; o sea una **sup. de 84 Hs. 64 As. 32 Cas. 81 dms. cdos.**

Parcela 266: Según título inscripto en la matrícula 7378 sus medidas y linderos son los siguientes: **"Fracción de Terreno de Campo"**- que integra el terreno del Valle limitado al S.O. por el Río Negro; 101 ms. 88 cms. de fte. al mismo; al N.E., línea que sale de la costa del Río con 21°32' 20" mide: 340 ms. dobla allí a los 60°16' 30" al N.E., por 284 ms. 45 cms. lindando en todo este cost. N.E., con terreno de Guillermo Pinta y otros; al S.E., con inclinación de 23°30" y una extensión total de 117 ms. 51 cms. linda con el campo alto de Antonio Rojas de Alfaro suc. hoy de Alberto Pinta, y al S.O., con 30° 52' 30". por 218 ms. 4 cms. sigue con 26° 20' 20" mide: 315 ms. 978 mms. hasta el Río forma este polígono una **sup. de 6 Has. 77 As. 76 Cas. 17 dms. cdos.".**

Parcela 269 a: Al N.O.: 307,94 m, lindando con parcela 266; al N.E.: línea quebrada de seis tramos: 152,28m, 138,49 m, 101,09 m, 46,40 m, 57,40 m y 103,53 m, lindando con parcela 270 y camino a La Boca; al S.E.: 113,11 m lindando con parcela 269 b y al S.O.: línea de dos tramos de 211, 38m y 314,04 m lindando con el Río Negro. Superficie: 10 Has 00 As 57 Cas 82 dms.

Parcela 269 b: Al N.O.: 113,11 m lindando con parcela 269 a; al N.E.: línea quebrada de cinco tramos de 65,27 m, 116,25 m, 65,90 m 153,66 m y 109,48 m, lindando con camino a La Boca en medio con parcela 270; al S.E.: 166,61m lindando con parcela 270 y al S.O.: línea quebrada de cuatro tramos de 53,26 m, 65,16 m, 203,12 m y 150,39 m lindando con el Río Negro. Superficie: 7 Has 63 As 66 Cas 70 dm²

Parcela 270: Catastro y títulos no dan medidas lineales, aproximadamente sus medidas serían: 1.810,60 m de frente al N. E. por 8.172,86 m de fondo al S.E. Linderos: al N.E.: con parcela 246 d y 246 e; al S.E.: con parcela 271; al S.O.: con el Río Negro y parcelas 269 a y 269 b; al N.O.: con parcelas 265 y 266. Superficie: 1.481 Has 41 As 55 Cas 1.830 cm2 según títulos.

Parcela 271: Al N.E.: 779,40 m lindando con parcela 246 d; al S.E.: 8.250 m lindando con parcelas 272 y 274; al S.O.: 779,40 m. lindando con el Río Negro y al N.O.: 8.172,80 m lindando con parcela 270. Superficie: 616 Has 29 As 37 Cas 70 dms.

CIRCUNSCRIPCION XIV —SECCION B - Chacra 225:

Al N.E.: 505,80 m lindando con chacra 220; al S.E.: 649,50 m lindando con chacra 226; al S.O.: 505,80 m lindando con chacra 230 y al N.O.: 649,50 m lindando con chacra 224 y separada de cada una de ellas por una calle. Superficie: 32 Has 85 As 17 Cas.

INMUEBLES UBICADOS EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO — DEPARTAMENTO DE ADOLFO ALSINA.

CIRCUNSCRIPCION I — SECCION B.

CHACRA 002.

Parcela 4: Al N.E.: 500 m (aproximadamente) lindando con brazo del Río Negro; al S.E.: 805,50 m lindando con parcela 5; al Oeste: 515,87m lindando con parcelas 1 y 9 (Vías del Ferrocarril General Roca); al N.O.: 192,65 m lindando con parcela 1 y al Este: 144,30 m lindando con parcela 1. Superficie total: 21 Has 01 As 36 Cas 95,70 dm2. Se excluye de esta área 6 Has 28 As 56 Cas 53,57 dm2 que corresponden a las parcelas 2 A, 2 B y 3 pertenecientes al Departamento Provincial de Aguas. En consecuencia la superficie remanente a expropiar es de 14 Has 72 As 80 Cas 42,13 dm²

Parcela 5: Al Norte, catastro no indica longitud, lindando con brazo del Río Negro; al S.E.: 275 m martillo a favor hacia el S.E. de 110 m y se continúa hacia el S.O. con 800m, lindando con parcela 6 B y calle en medio con parcela 6 C; al Oeste: 290,50 m lindando con parcela 9 (vías del Ferrocarril General Roca) y al N.O.: 780 m lindando con parcela 4. Superficie: 16 Has 77 As 05 Cas 52,72 dm²

Parcela 6 A: Al Norte, línea quebrada de tres tramos de 144,27 m., 176,41 m y 48,54 m lindando con brazo del Río Negro; al S.E.: 76,46m lindando con parcela 7; al Sud: línea quebrada de dos tramos de 194,33 m y 151,18 m lindando con parcela 6 B y al N.O.: 17,56 m lindando con parcela 5. Superficie: 9.444 m²

Parcela 6 B: Al Norte: línea quebrada de dos tramos de 151,18 m y 194,33 m lindando con parcela 6 A; al S.E.: 901,31 m lindando con parcela 7; al S.O.: 202,85 m lindando con parcela 6 C y cabecera de calles y al N.O.: 533,59 m martillo a favor hacia el Noroeste de 110 m y se continúa al Noreste con 257,44 m lindando con parcela 5. Superficie: 21 Has 46 As 90 Cas.

Parcela 6 C: Al N.E.: 177,85 m lindando con parcela 6 B; al S.E.: 443,33 m lindando calle en medio con parcela 7; al Oeste: línea quebrada de seis tramos de 4 m, 66,71 m, 69,18 m 69,83 m, 48,40 m y 7,35 m lindando, calle por medio, con parcela 9 (vías del Ferrocarril General Roca) y al N.O.: 248,15 m lindando, calle por medio, con parcela 5. Superficie: 6 Has 00 As 00 Cas.

Parcela 7: Al N.E.: línea quebrada de dos tramos de 65 m y 36,40 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.393 m lindando calle por medio, de 25,50 m de ancho con parcela 1 de la chacra 003; al S.O.: 129 m lindando con la ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 1.405,20 m lindando, calle por medio, con parcela 6 C y parcelas 6 A y 6 B. Superficie: 17 Has 88 As 38 Cas 01,05 dm²

Parcela 8: Isla La Paloma Chica, ex isla Nº 238. Al N.N.E.: línea quebrada de seis tramos de 181,50 m, 39,80 m, 152,10 m, 118,60 m, 92,40 m y 75,20 m. Al E.S.E.: 6,30 m; al S.O.: línea quebrada de cuatro tramos de 326,60 m, 119,50 m, 131,10 m y 80,80 m y al N.O.: 75 m lindando con parcela 2 A. Superficie: 5 Has 10 As 00 Cas.

Chacra 003.

Parcela 1: Al N.E.: 130,50 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.381,40 m lindando con parcela 2; al S.O.: 131 m lindando con parcela 8 y ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 1.341,60 m lindando, calle en medio, de 25,50 m con parcela 7 de la chacra 002. Superficie: 18 Has 02 As 12 Cas 00,33 dm²

Parcela 2: Al N.E.: 130 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.383,20 m lindando con parcela 3; al S.O.: 114,60 m lindando con parcela 8 y al N.O.: 1.381,40 m lindando con parcela 1. Superficie: 18 Has 02 As 08 Cas. 75,45 dm²

Parcela 3: Al N.E.: 133,50 m lindando con el Río Negro; al S.E. 1.359,80 m lindando con parcelas 4 y 6; al S.O.: 131 m lindando con parcela 8 y al N.O.: 1.383,20 m lindando con parcela 2. Superficie: 18 Has. 28 As 06 Cas 50,46 dm²

Parcela 4: Al N.E.: 141,55 m lindando con el Río Negro; al S.E. 842,85 m lindando con parce-

la 5; al S.O.: 140 m lindando con parcela 6 y al N.O.: 866,25 m lindando con parcela 3. Superficie: 12 has 07 As 69 Cas.

Parcela 5: Al N.E.: línea quebrada de dos tramos de 70,20 m y 89,04 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.281,20 m lindando con parcela 9 A; al S.O.: 153 m lindando con parcela 12 y al N.O.: 1.336,40 m lindando con parcelas 4 y 6. Superficie: 20 Hs. 15 As 19 Cas 10,34 dm².

Parcela 7 A: Al N.E.: 140,23 m lindando con parcela 6; al S.E.: 89 m lindando con parcela 12; al S.O.: 141,05 m lindando con ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 68,86 m lindando con parcela 8. Superficie: 1 Ha 10 As 65 Cas 40 dm².

Parcela 8: Al N.E.: 245,08 m lindando con parcela 2 (parcial) y 3; al S.E.: 68,86 m lindando con parcela 7 A; al O.S.O.: 354,45 m. lindando con ruta provincial Nº 300 y al N.N.E.: 119,40 m lindando con parcelas 1 y 2 (parcial). Superficie: 1 Ha 45 As 35 Cas 70 dm²

Parcela 9 A: Al N.E.: línea quebrada de dos tramos de 122,25 m y 94,77 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.337,50m lindando con parcela 9 B; al S.O.: 219,29 m lindando con ensanche de la ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 1.405,62 m lindando con parcelas 5 y 12 (parcial). Superficie: 29 Has 18 As 13 Cas 59 dm².

Parcela 9 B: Al N.E.: 66,89 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.340,64 m lindando con parcela 10; al S.O.: 61m lindando con ensanche de la ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 1.337,50 m lindando con parcela 9 A. Superficie: 8 Has 07 As 74 Cas 67 dm².

Parcela 10: Al N.E.: línea quebrada de 19,50 m y 88,78 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.280,09 m lindando con parcela 11; al S.O.: 89,75 m lindando con ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 1.340,64 m lindando con parcela 9 B. Superficie: 11 Has. 55 As 24 Cas 48 dm².

Parcela 11: Al N.E.: 102,89 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.226,58 m lindando con parcela 1 de la chacra 001 de la Sección C; al S.O.: 89,75 m lindando con ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 1.280,09 m lindando con parcela 10. Superficie: 11 Has 51 As 21 Cas 74 dm².

Parcela 12: Al N.E.: 153 m lindando con parcela 5; al S.E.: 85,75 m lindando con parcela 9 A; al S.O.: 153 m lindando con ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 82,50 m lindando con parcela 7 A. Superficie: 1 Ha 28 As 68 Cas 73 dm².

Chacra 009

Parcela 1: Al N.E.: 385,00 m lindando calle por medio, con parcelas 1 y 2 de la chacra 006; al S.O.: 1.014,20 m lindando con la parcela 2; al S.O.: 307,20 m lindando, calle por medio, con la parcela 2 A de la chacra 003 de la Sección J y al N.O.: 1.031,20 m lindando, calle por medio, con terrenos de la estación Viedma del Ferrocarril General Roca. Superficie: 34 Has 59 As 07 Cas 48,51 dm².

Parcela 2: Al N.E.: 369,90 m lindando, calle en medio, con parcelas 3 y 5 A de la chacra 006 y con parcelas 1 y 2 de la quinta 061; al S.E.: 1.001,30 m lindando parcialmente, calle por medio, con las quintas 090 y 094 completando el lindero parte de la parcela 4 de la chacra 003 de la Sección J; al S.O.: 286,50 m lindando calle por medio con la parcela 2 A de la chacra 003 de la Sección J y al N.O.: 1.014,70 m lindando con la parcela 1. Superficie: 32 Has 91 As 87 Cas 20,28 dm².

CIRCUNSCRIPCION I -SECCION C.

Chacra 001.

Parcela 1: Al N.E.: Catastro no indica medidas, lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.204,13 m lindando con parcela 2; al S.O.: 180,36 m lindando con ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 1.278,39 m lindando con la parcela 11 de la chacra 003 de la Sección B. Superficie: 23 Has 86 As 56 Cas 06 dm².

Parcela 2: Al N.E.: Línea quebrada de dos tramos de 99,40 m y 106,95 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.041,20 m lindando con parcela 3; al S.O.: 184m lindando con ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 1.129,30 m lindando con parcela 1. Superficie: 20 Has 19 As 07 Cas.

Parcela 3: Al N.E.: 19,50 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.031 m lindando con parcela 4; al S.O.: 16 m lindando con ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 1.041,20 m lindando con parcela 2. Superficie: 1 Ha 67 As 40 Cas.

Parcela 4: Al N.E.: 221,16 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 935,01 m lindando con parcela 5; al S.O.: 202,41 m lindando con la ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 932,05 m lindando con parcela 3. Superficie: 19 Has 84 As 16 Cas 07 dm².

Parcela 5: Al N.E.: 264,60 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 741,90 m lindando con parcela 6; al S.O.: 232,25 m lindando con ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 842,20 m lindando con la parcela 4. Superficie: 18 Has. 24 As 09 Cas.

Parcela 6: Al N.E.: 292,45 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 770,65 m lindando con la parcela 1 de la chacra 002; al S.O.: 259,30 m lindando con la parcela 1 de la Fracción C 80 de la Sección C. y al N.O.: 940,10 m lindando con parcela 5. Superficie: 22 Has 50 As 19 Cas.

Chacra 002.

Parcela 1: Al N.E.: línea quebrada de tres tramos de 328,80 m, 297,80 m y 95,16 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 586,98 m lindando con parcela 2; al S.O.: línea de dos tramos de 548,40 m y 157,80 m lindando con ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 660,10 m lindando con parcela 6 de chacra 001. Superficie: 42 Has 74 As 61 Cas.

Parcela 2: Al N.E.: 103,20 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 608,79 m lindando con parcela 3; al S.O.: 100 m lindando con la ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 586,98 m lindando con parcela 1. Superficie: 6 Has 26 As 08 Cas.

Parcela 3: Al N.E.: Catastro no indica longitud, lindando con el Río Negro; al S.E.: 630,60 m lindando con parcela 2 de la Fracción C 80; al S.E.: 100 m lindando con la ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 608,79 m lindando con la parcela 2. Superficie: 6 Has 54 As 87 Cas.

Chacra 003.

Parcela 3: Según títulos corresponde a los lotes 9 a 1 y 9 a 2. Al N.E.: 257,10 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.020,70 m lindando con la parcela 4; al S.O. 252 m lindando con la ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 928,90 m lindando con la parcela 3 de la Fracción C 80. Superficie: 24 Has 36 As 86 Cas.

Parcela 4: Al N.O.: Catastro no indica longitud, lindando con el Río Negro; al S.E.: línea quebrada de cuatro tramos de 133,70 m, 615,47 m, martillo en contra de 52,79 m y finalmente 289,69 m lindando con parcela 5; al S.O.: 10,08 m lindando con ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 1.013,37 m lindando con parcela 3. Superficie: 4 Has 97 As 67 Cas.

Parcela 5: Al N.E.: Catastro no indica medidas, lindando con el Río Negro; al S.E.: línea quebrada de tres tramos de 719,10 m., martillo en contra de 152,40 m y finalmente 283,50 m lindando con parcela 6 A; al S.O.: 10,08 m lindando con la ruta provincial Nº 300 y al N.O.: línea quebrada de cuatro tramos de 289,69 m, martillo en contra de 52,79 m, 615,47 m y finalmente 133,70 m lindando con parcela 4. Superficie: 7 Has 74 As 07 Cas.

Parcela 6 A: Al N.E.: línea quebrada de dos tramos de 14,97 m y 27,05 m lindando con el Río Negro; Al S.E.: 1.068,49 m lindando con parcela 6 B; al S.O.: 191,53 m lindando con la ruta provincial Nº 300 y al N.O.: línea quebrada de tres tramos de 283,50 m, martillo en contra de 152,40 m y 718,40 m lindando con parcela 5. Superficie: 8 Has 94 As 28 Cas.

Parcela 6 B: Al N.E.: 184,47 m lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.024,32 m lindando con parcela rural Nº 553.670; al S.O.: 160,81 m lindando con la ruta provincial Nº 300 y al N.O.: 1.068,49 m lindando con parcela 6 A. Superficie: 17 Has. 44 As. 82 Cas.

Chacra 004.

Parcela 1: Al N.E.: 180,36 m lindando con ruta provincial Nº 300; al S.E.: 25 m lindando con parcela 2; al S.O.: 180,31 m lindando con parcela 3 y al N.O.: 25 m lindando con quinta 065 de la Sección B. Superficie: 45 As. 08 Cas. 37 dm².

Parcela 2: Al N.E.: 200 m lindando con ruta provincial Nº 300; al S.E.: 25,20 m lindando con terrenos pertenecientes a la ruta provincial Nº 300; al S.O.: línea quebrada de dos tramos de 1,72 m y 198,29 m lindando con parcela 4 y al N.O.: 25 m lindando con parcela 1. Superficie: 50 As. 00 Cas. 15 dm².

Parcela 3: Al N.E.: 180,31 m lindando con parcela 1; al S.E.: 675,28 m lindando con parcela 4; al S.O.: 178,83 m lindando con la parcela 2 de la chacra 007 y al N.O.: 678,07 m lindando con quintas 065, 092 y 094 de la Sección B. Superficie: 12 Has. 15 As 07 Cas. 30 dm².

Parcela 4: Al N.E.: línea de dos tramos de 1,72 m y 198,29 m lindando con parcela 2; al S.E.: 671,99 m lindando con parcela 5 y parcela 1 de la Fracción 80; al S.O.: 200 m lindando con la parcela 3 de la chacra 007 y al N.O.: 675,28 m lindando con la parcela 3. Superficie: 13 Has. 47 As. 36 Cas 21. dm².

Chacra 007.

Parcela 1: Al N.E.: 178,74 m lindando, calle por medio, con quinta 094 de la Sección B; al S.E.: 3.197,70 m lindando con parcela 2; al S.O.: 99,17 m lindando con parcela 4; al N.N.O.: 234,43 m lindando con los terrenos del "Aeropuerto Gobernador Castello" y al N.O.: 2.975,11 m lindando con parcela 4 de chacra 003 de la Sección J. Superficie: 56 Has 25 As 83 Cas 62 dm².

Parcela 2: Al N.E.: 178,83 m lindando con la parcela 3 de la chacra 004; al S.E.: 3.199,83 m lindando con la parcela 3; al S.O.: 177,84 m lindando con parcela 4 y al N.O.: 3.197,70 m lindando con parcela 1. Superficie: 56 Has. 08 As. 34 Cas. 27 dm².

Parcela 3: Al N.E.: 200 m lindando con la parcela 4 de la chacra 004; al S. E. 3.202, 25 m lindando con la parcela 1 de la Fracción C 80; al S.O.: 200 m lindando con parcela 4 y al N.O.: 3.199,83 m lindando con parcela 2. Superficie: 64 Has. 01 As. 85 Cas. 56 dm².

Parcela 4: Al N.E.: 478,54 m lindando con las parcelas 1, 2 y 3; al S.E.: 296,50 m lindando con la parcela 1 de la Fracción C 80; al Sud: 353,10 m lindando con terrenos del "Aeropuerto Gobernador Castello" (Fracción K 70) y al O.N.O.: 501,82 m lindando con terrenos del "Aeropuerto Gobernador Castello". Superficie: 15 Has. 81 As. 00 Cas.

Fracción C 80

Parcela 1: Al N.E.: Línea de 6 tramos de 200,33 m lindando con parcela 5 de la chacra 004, quiebra a 90º hacia el S.O. con línea de 320,99 m lindando con la parcela 6 de la chacra 004, quiebra nuevamente a 90º hacia el S.E. con 230,30 m lindando con la misma parcela anterior, quiebra a 90º hacia el N.E. con línea de 603,60 m lindando con igual parcela anterior, se continúa su frente al N.E. con línea quebrada de dos tramos de 422,04 m y 740,92 m lindando con ruta provincial Nº 300; al S.E.: 4.317,84 m lindando con parcelas 2 y 3; al S.O.: 801,80 m lindando con Fracción S 30 de la Sección S, quiebra hacia el Este con 791,12m, luego al N.E. con 472,86 m luego hacia el Oeste con 577,14 m, al N.O. con 421,18 m y al Oeste con 644,15 m lindando en todos estos 5 tramos con terrenos del "Aeropuerto Provincial Gobernador Castello" y al N.O.: 3.821,33 m lindando con parcelas 3 y 4 de la chacra 007. Superficie: 599 Has. 19 As. 01 Cas 60 dm².

Parcela 2: Al N.E.: catastro no informa longitud, lindando con el Río Negro; al S.E.: 1.875 m lindando con la parcela 3; al S.O.: 100 m lindando con la parcela 3 y al N.O.: 1.837 m lindando con la parcela 1 de la Fracción C 80 y la parcela 3 de la chacra 002. Superficie: 18 Has.

Parcela 3: Al N.E.: Catastro no informa longitud, lindando con el Río Negro; al S.E.: línea de tres tramos con 2.890,15 m, martillo a favor de 250 m, lindando con parcela 3 de la chacra 003 y parcela 4, se continúa ese costado con línea de 2.100,85 m lindando con la parcela 5; al S.O.: 722,30 m lindando con las parcelas 2 y 3 de la Fracción S 30 y al N.O.: línea quebrada de tres tramos con 2.907,44 m lindando con parcela 1, martillo en contra de 100 m y tramo final de 1.875 m lindando con parcela 2. Superficie: 256 Has. 50 As. 96 Cas 13 dm².

Parcela 4: Al N.E.: 252 m lindando con la ruta provincial Nº 300; al S.E.: 1.863,95 m lindando con la parcela 5; al S.O.: 250 m lindando con parcela 3 y al N.O.: 1.895,75 m lindando con parcela 3. Superficie: 46 Has. 99 As. 87 Cas.

Parcela 5: Al N.E.: 352,70 m lindando con la ruta provincial Nº 300, al S.E.: 3.784,70 m lindando con parcela rural Nº 507.622; al S.O.: 350 m lindando con la parcela 4 de la Fracción S 30 y al N.O.: 3.829 m lindando con las parcelas 3 y 4. Superficie: 133 Has. 20 As. 93 Cas.

CIRCUSCRIPCION I — Sección J.

Chacra 003

Parcela 1: Al N.E.: 186,60 m lindando calle por medio, con terrenos de la estación VIEDMA del Ferrocarril General Roca; al E.S.E.: 1.193,20 m lindando con parcelas 2 A y 3; al S.S.O.: 347,50 m lindando con parcelas 3 y 4 de la chacra 006; al O.S.O.: 215,30 m y 969,40 m lindando el primer tramo con parcela 5 de la chacra 002 y el segundo con calle pública. Superficie: 34 Has 08 As 70 Cas 88,87 dm².

Parcela 2 A: Al N.E.: 592 m lindando calle por medio con parcelas 1 y 2 de la chacra 009 de la Sección B; al S.E.: 606,85 m lindando con parcela 4; al S.O.: 493,80 m lindando con la parcela 3 y al N.O.: 615,30 m lindando con parcela 1 y calle pública. Superficie: 32 Has. 97 As. 47 Cas.

Parcela 3: Al N.E.: 493,80m lindando con parcela 2 A; al S.E.: 778,60 m lindando con parcela 4; al S.O.: 366,20 m lindando con parcela 3 de la chacra 006 de la Sección J y al N.O.: 788,40 m lindando con la parcela 1. Superficie: 33 Has. 74 As. 80 Cas.

Parcela 4: Al N.E.: 279,95 m lindando calle por medio, con quinta 94 de la Sección B; al S.E.: 2.975,11 m lindando con parcela 1 de la chacra 007 de la Sección C; al Oeste: 261,02 m y al S.O.: 187,59 m lindando ambos con terrenos del "Aeropuerto Gobernador Castello" y por último al N.O.: 2.729,18 m lindando con parcelas 2 A, 3 y calle pública. Superficie: 76 Has. 95 As. 08 Cas 20 dm2.

Chacra 006.

Parcela 3: Al N.E.: línea quebrada de dos tramos con 125,70 m y 366,20 m lindando con parcelas 1 y 3 de la chacra 003; al S.E.: 642,70 m lindando con parcela 4 de la chacra 003; al S.O.: 485,90 m lindando calle por medio con terrenos del "Aeropuerto Gobernador Castello" y parcelas 3 y 1 A (parcial) de la chacra 009 de la Sección K y al N.O.: 621,40 m lindando con parcela 4. Superficie: 31 Has. 15 As. 73 Cas. 59,04 dm².

Parcela 4: Al N.E.: 261 m lindando con parcela 5 y parcela 1 de la chacra 003 (parcial), al S.E.: 621,40 m lindando con parcela 3; al S.O.: 260,10 m lindando calle por medio con la parcela 1 A de la chacra 009 de la Sección K y al N.O.: 581,40 m lindando con calle pública. Superficie: 15 Has. 56 As. 71 Cast 38,63 m².

Parcela 5: Al E.S.E.: 249,60 m lindando con parcela 1 de la chacra 003; al S.O.: 39,20 m lindando con parcela 4 y al N.O.: 252,70 m lindando con calle pública. Superficie: 49 As 32 Cas. 50,50 dm².

Circunscripción II — Sección Rural.

Parcela Nº 494.625: Al N.E.: 476,10 m lindando con parcela Nº 537.670; al S.E.: 7.016,74 m lindando con parcelas Nros. 490.650 y 380.560; al S.O.: 476,10 m lindando con parcela Nº 380.560 y al N.O.: 7.016.74 m lindando con parcelas Nros. 507.622 y 535.660. Superficie: 345 Has. 43 As. 98 Cas 58 dm².

Parcela Nº 507.622: Al N.E.: 630,80 m frente a Ruta provincial Nº 300; al S.E.: línea de tres tramos: 1.824,65 m en dirección S.O., martillo a favor de 100 m al S.E. lindando estos dos tramos con parcela Nº 535.660, se continúa por línea al S.O.: 6.545,21 m lindando con parcela Nº 494.625; al S.O.: 728,20 m lindando con parcela Nº 380.560 y al N.O.: 7.923,65 m lindando con la parcela 4 de la Fracción S 80 y con la parcela 5 de la Fracción C 80. Superficie: 557 Has. 20 As. 98 Cas.

Parcela Nº 535.660: Al N.E.: 100,50 m frente a ruta provincial Nº 300; al S.E.: 1.816,05 m lindando con parcelas Nros. 494.625 y 537.670; al S.O.: 100 m lindando con parcela Nº 507.622 y al N.O.: 1.824,65 m lindando con parcela Nº 507.622. Superficie: 18 Has 21 As 73 Cas.

Parcela Nº 537.670: Al N.E.: 458.57 m frente a ruta provincial Nº 300; al S.E.: 738,11 m lindando calle en medio con parcela Nº 490.650; al S.O.: 454,65 m lindando con parcela Nº 494.625 y al N.O.: 810,67 m lindando con parcela Nº 535.660. Superficie: 35 Has. 28 As. 13 Cas 77 dm².

Parcela Nº 542.680: Al S.O.: 451,06 m frente a ruta provincial Nº 300; al N.O.: 408,45 m lindando con calle sin abrir que la separa de la parcela Nº 548.675; al N.E.: 216,14 m lindando con parcela Nº 548.680; al N.O.: 275,60 m lindando con parcela Nº 548.680; al N.E.: 255,33 m lindando con el Río Negro y al S.E. 546,76 m lindando con la parcela Nº 532.690. Superficie: 22 Has. 40 As. 15 Cas. 19 dm².

Parcela Nº 548.675: Al S.O.: 100,50 m frente a ruta provincial Nº 300; al N.O.: 810,20m lindando con parcela Nº 550.675; al N.E.: 26,40 m lindando con el Río Negro y al S.E.: 741,70 m

lindando con parcelas Nros. 548.680 y 542.680. Superficie: 7 Has. 78 As. 62 Cas.

Parcela Nº 548.680: Al S.O.: 223,80 m lindando con parcela Nº 542.680; al N.O.: 423,15 m lindando con parcela Nº 548.675; al N.E.: sin medidas según catastro, lindando con el Río Negro y al S.E.: 275,60 m lindando con parcela Nº 542.680. Superficie: aproximada según catastro: 7 Has. 70 As. 84 Cas.

Parcela Nº 550.675: Al S.O.: 100,50 m frente a ruta provincial Nº 300; al N.O.: 858,80 m lindando con parcela Nº 553.670; al N.E.: sin medidas según catastro, lindando con el Río Negro y al S.E.: 810,20 m lindando con parcela Nº 548.675. Superficie: 8 Has. 61 As. 38 Cas.

Parcela Nº 553.670: Al S.O.: 530,10 m lindando con ruta provincial Nº 300; al N.O.: 939,10 m lindando con parcela Nº 6 B de la chacra 003 de la Sección C de la Circunscripción I; al N. E.: 546,30 m lindando con el Río Negro y al S.E.: 858,80 m lindando con parcela Nº 550.675. Superficie: 48 Has. 26 As. 93 Cas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 134/89

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 31/1/89

VISTO el desplazamiento a la ciudad de CARACAS -REPUBLICA DE VENEZUELA-, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor D. Dante M. Caputo.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el señor Ministro del Interior, D. Enrique NOSIGLIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 140/89

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Uganda.

Bs. As., 31/1/89

VISTO el Decreto Nº 357 de fecha 6 de marzo de 1987, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE KENYA, al señor Embajador D. Alberto Felipe DUMONT, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de UGANDA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE KENYA, D. Alberto Felipe DUMONT, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter en la REPUBLICA DE UGANDA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Decreto 143/89

Restitúyese a un directorio el gobierno del citado Organismo.

Bs. As., 1/2/89

VISTO lo propuesto por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente normalizar institucionalmente la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, proceso en el cual se ha inscripto el quehacer del CONSEJO CONSULTIVO de la misma, creado por el Decreto Nº 1832/87 y que se concretara en una propuesta para encarar en el futuro las actividades nucleares.

Que un elemento de vital importancia que se logrará mediante esa normalización, es restituir el gobierno de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA a un directorio tal como lo prevé el Decreto-Ley Nº 22.498/56, ratificado por la Ley Nº 14.467, órgano colegiado con especial versación en cuestiones relacionadas con la energía atómica y sus aplicaciones, sumando sus conocimientos a la experiencia acumulada en la gestión técnica de esa Institución.

Que de esa manera se crearán las condiciones adecuadas para cualquier acción duradera que se desee encarar con respecto a las actividades en que tiene competencia la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Que, a tal fin, es menester derogar el Decreto Nº 8521/68 por el cual se asignaron al Presidente de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA las atribuciones y deberes del DIRECTORIO, previstas en los Artículos 9º, 10 y 11 del citado Decreto-Ley Nº 22.498/56, ratificado por la Ley Nº 14.467, quedando restituido, en consecuencia, el funcionamiento del referido DIRECTORIO.

Que, asimismo, resulta necesario disponer la derogación parcial del Decreto Nº 1832/87 mediante el cual se creó el CONSEJO CONSULTIVO de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, asignando CINCO (5) de los SEIS (6) cargos previstos en el Artículo 3º del citado Decreto a los miembros del referido DIRECTORIO.

Que razones de servicio aconsejan mantener el cargo restante asignándolo a la unidad de conducción de la mencionada Comisión Nacional, la que determinará sus funciones.

Que tales cargos mantendrán el nivel retributivo establecido en el Artículo 7º del Decreto Nº 1832/87.

Que la presente medida no origina mayores erogaciones.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL es competente para dictar el presente de conformidad con lo establecido por el Artículo 86, inciso 1º) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 8521/68 por el que se le asignaron a la PRESIDENCIA de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA las atribuciones y deberes previstos en los Artículos 9º, 10 y 11 del Decreto-Ley Nº 22.498/56, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Art. 2º — CINCO (5) de los cargos otorgados por el Decreto Nº 1832/87 al CONSEJO CONSULTIVO de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, creado por el mismo, se asignarán a los miembros del DIRECTORIO de dicha Comisión Nacional y el restante a la unidad de conducción cuyas autoridades determinarán las funciones respectivas. El Presidente del DIRECTORIO ocupará el cargo asignado hasta la fecha al Presidente de dicha Institución.

Art. 3º — Desígnase Presidente del DIRECTORIO de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA a la Doctora Emma Victoria PEREZ FERREIRA (L.C. 0.220.165) y como miembros del mismo a las siguientes personas:

Doctor Dan Jacobo BENINSON (C.I. 2.458.594)
Doctor Jorge Antonio COLL (C.I. 4.379.579)
Ingeniero Jorge Alberto MAZZA (C.I. 2.766.966)
Doctor Roberto Pedro PERAZZO (C.I. 3.913.859)
Doctor Renato RADICELLA (D.N.I. 8.250.052)

Art. 4º — Determínase que la designación de los Doctores Dan Jacobo BENINSON, Jorge Antonio COLL, Roberto Pedro PERAZZO y Renato RADICELLA se efectúa con retención del cargo que los mismos tienen asignado en el Escalafón Parcial "A" -PERSONAL ESPECIALIZADO- del Estatuto y Escalafón para el Personal de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Decreto Nº 7801/61, Decreto Nº 1457/64 y sus modificatorios).

Art. 5º — Los miembros del DIRECTORIO percibirán una remuneración equivalente a la que corresponda a la Categoría 1 del Escalafón Parcial "A" -PERSONAL ESPECIALIZADO- del Estatuto y Escalafón para el Personal de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Decreto Nº 7801/61, Decreto Nº 1457/64 y sus modificatorios).

Art. 6º — Derógase el Decreto Nº 1832/87 por el que se creó el CONSEJO CONSULTIVO de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, salvo sus Artículos 2º y 8º.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique Carlos Nosiglia.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto 145/89

Fíjase una compensación remunerativa por Función Ejecutiva para los integrantes del Directorio de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio.

Bs. As., 2/2/89

VISTO la Actuación Nº 1255/88 de la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO y el Dictamen Nº 1971 por ella emitido, y

CONSIDERANDO:

Que, por las referidas actuaciones, YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO ha requerido al precitado órgano asesor emita dictamen acerca de la fijación de una compensación remunerativa por Función Ejecutiva para los integrantes de su Directorio, en consideración a la diversidad de temas que exigen la participación directa y plena de aquéllos en los más altos niveles de decisión.

Que los factores a asignar para dicha compensación y que se aplicarán sobre la remuneración normal, habitual y permanente del máximo nivel gerencial, serán de UNO COMA DOS (1,2) para la que corresponda al Presidente del Directorio y de UNO (1) para la de sus restantes miembros.

Que dicha compensación será incompatible con el reconocimiento por funciones ejecutivas, establecido por el Decreto Nº 1610/83 y sus complementarios, y con el adicional por dedicación plena fijado por el Decreto Nº 3251/84.

Que consultada la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, ha emitido dictamen favorable sobre la cuestión.

Que el gasto que demande esta compensación no afectará el Presupuesto General de la Administración Nacional, pues será atendido con recursos propios obtenidos por Y. M. A. D. de la venta de su producción.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase una compensación remunerativa por Función Ejecutiva para los integrantes del Directorio de YACIMIENTOS MIEROS DE AGUA DE DIONISIO.

Art. 2º — Dicha compensación será afrontada por YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO con recursos propios.

Art. 3º — Los factores a asignar para la mencionada compensación y que se aplicarán sobre la remuneración normal, habitual y permanente del máximo nivel gerencial, serán de UNO COMA DOS (1,2) para la que corresponda al Presidente del Directorio y de UNO (1) para la de sus restantes miembros.

Art. 4º — La compensación remunerativa que se establece en el artículo 1º será incompatible con el reconocimiento por funciones ejecutivas dispuesto por el Decreto Nº 1610/83 y sus complementarios y con el adicional por dedicación plena fijado por el Decreto Nº 3251/84.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan Vital Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

JUSTICIA

Decreto 149/89

Déjase establecido un nombramiento efectuado por Decreto nº 1875/88.

Bs. As., 2/2/89

VISTO el decreto nº 1875/88 en virtud del cual se nombró a la titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal nº 5, y

CONSIDERANDO:

Que al concretarse la citada designación omitiéndose involuntariamente consignar el primer nombre de la causante.

Que es necesario proceder a la modificación pertinente a fin de evitar ulteriores inconvenientes administrativos a la nombrada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el nombramiento de titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal nº 5 efectuado por decreto nº 1875 de fecha 22 de diciembre de 1988, debe considerarse extendido a favor de la doctora Dora Mariana GESUALDI de RIVERA (L. C. nº 5.173.408).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Jorge F. Sábato.

SERVICIO MILITAR

Decreto 150/89

Determínase la fecha a partir de la cual habrán de ser licenciados los conscriptos de la clase 1969 y otras actualmente incorporadas.

Bs.As., 2/2/89

VISTO lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA, lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de Ley de Servicio Militar (Ley Nº 17.531), corresponde determinar la fecha a partir de la cual habrán de ser licenciados los conscriptos de la clase 1969 y otras actualmente incorporadas.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto, conforme con lo establecido en el Artículo 86 inciso 15, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a los señores Jefes de los Estados Mayores Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para que procedan a efectuar el licenciamiento de los conscriptos de la clase 1969 y de otras actualmente incorporadas con la misma, en la siguientes fechas:

EJERCITO: a partir del 3 de abril de 1989, 1er. Escalón (Dir Grl II MM, RI 1 y RGC); del 10 de mayo de 1989 2do. Escalón (Br I Aert IV) y del 19 de mayo de 1989, 3er. Escalón (Resto de la Fuerza).

ARMADA: a partir del 1 de abril de 1989, 1ra. tanda; del 1 de junio de 1989, 2da. tanda; del 1 de agosto de 1989, 3ra. tanda; del 1 de octubre de 1989, 4ta. tanda y del 1 de diciembre de 1989, 5ta. tanda.

FUERZA AEREA: a partir del 28 de febrero de 1989.

Art. 2º — Se mantendrá incorporado al personal que deba cumplir condena o recargo de servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Jose Horacio Jaunarena.

CONSEJO DE SEGURIDAD

Decreto 153/89

Asígnase rango y jerarquía al Secretario del citado Consejo.

Bs. As., 2/2/89

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 117 del 27 de enero de 1989, se nombró al Vicealmirante D. Barry Melbourne HUSSEY en el cargo de Secretario del Consejo de Seguridad.

Que para facilitar el desempeño del nombrado en la función aludida, se considera necesario asignarle el rango y la jerarquía adecuados.

Que la presente medida encuentra amparo en al artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase rango y jerarquía de Secretario de Estado, a los efectos de su desempeño como Secretario del CONSEJO DE SEGURIDAD, al Vicealmirante D. Barry Melbourne HUSSEY (M. I. Nº 5.131.4830).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique Carlos Nosiglia.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Decreto 154/89

Facúltase al citado Consejo a afectar al personal docente que revista como interino, a cargos docentes dependientes de la Dirección General de Formación Profesional y de la Telescuela Técnica.

Bs., As., 2/2/89

VISTO la situación planteada con relación al personal docente de la DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL y de la TELESCUELA TECNICA dependiente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes que prestan servicios en las aludidas reparticiones, pese a haber acreditado la antigüedad requerida en el cargo docente respectivo, ven condicionados ciertos derechos que afectan su estabilidad.

Que la totalidad de los sectores involucrados en dicha problemática, son coincidentes en la necesidad de adoptar medidas que permitan al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA regularizar a la brevedad tal anomalía.

Que para ello debe asegurarse que la referida órbita estatal cuente con las atribuciones indispensables para obrar en consecuencia.

Que la presente encuadra en el marco de facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA a afectar al personal docente que revista como interino, a los cargos docentes dependientes de la DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL y de la TELESCUELA TECNICA, que seguidamente se especifican:

a) Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.

b) Maestro de Enseñanza Práctica.

c) Maestro de Grado.

d) Ayudante Técnico de Trabajo Práctico.

e) Preceptor.

f) Docente con horas de cátedra.

g) Bibliotecarios.

Art. 2º — A los efectos establecidos en el artículo anterior, el personal interino deberá acreditar un mínimo de CINCO (5) años de antigüedad continuos o discontinuos en la docencia oficial con carácter de titular, interino o suplente, de los cuales TRES (3) años de servicios continuos deberán haberse cumplido en los cargos y/u horas que desempeñaba al 10 de noviembre de 1988.

Art. 3º — El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA establecerá las normas requeribles para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — La situación de revista del personal a titularizar no podrá exceder el límite de acumulación de cargos y/u horas de cátedra permitido.

Art. 5º — Las disposiciones del presente decreto no serán de aplicación a los docentes que se desempeñen en los cursos transitorios y establecimientos de residencia transitoria, en Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, así como también en Misiones de Cultura Rural y Doméstica.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Jorge F. Sábato.

RESOLUCIONES

COMBUSTIBLES

Res. 705/88 - SE

Déjase sin efecto la Resolución Nº 74/74 de la Secretaría de Energía.

Bs. As., 28/12/88

VISTO el expediente Nº 43.865/88 del registro de la SECRETARIA DE ENERGIA y ya que no resulta de estricta necesidad mantener un régimen de carga de aerocombustible para el transporte aerocomercial a países vecinos o que realice escalas en el territorio nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad no se producen faltantes de abastecimiento de aerocombustibles.

Que los precios de venta de este subproducto alcanza valores adecuados al mercado externo.

Que no es conveniente establecer limitaciones de carga según los recorridos de las aeronaves.

Que el artículo 6º de la Ley Nº 17.319, el Artículo 1º del Decreto Nº 6220 de fecha 23 de diciembre de 1971 y el Artículo 21, incisos 25, 26 y 31 del Decreto Nº 132 de fecha 10 de diciembre de 1983 otorgan competencia en la materia.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 74 de fecha 4 de febrero de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roberto Pedro Echarte.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 19/89 - SAGP

Auspíciase la realización de la "66a. Exposición Especial de Reproductores Ovinos".

Bs. As., 30/1/89

VISTO el expediente Nº 6/89, en el cual la SOCIEDAD RURAL DE AYACUCHO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), da cuenta de la realización de la "66a. EXPOSICION ESPECIAL DE REPRODUCTORES OVINOS", que tendrá lugar en dicha ciudad durante los días 12 y 13 de febrero de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos que se persiguen con la realización de dicho evento, se hallan ligados a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que manifestaciones de la índole de que se trata, merecen el apoyo de los organismos oficiales, siendo el suscripto competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101, de fecha 16 de enero de 1985,

Por ello,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría, a la realización de la "66a. EXPOSICION ESPECIAL DE REPRODUCTORES OVINOS", que habrá de llevarse a cabo en la ciudad de AYACUCHO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), los días 12 y 13 de febrero de 1989.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

ALGODON

Res. 18/89 - SCI

Norma a la que se ajustarán las personas físicas o jurídicas que produzcan, y /o comercialicen y/o industrialicen fibra de algodón.

Bs. As., 30/1/89

VISTO la Ley 20.680, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar y actualizar el Registro de tenedores de fibra de algodón que pose la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR para proveer a los requerimientos del sistema de cómputos que se ha implementado.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º inciso h) y k) de la Ley 20.680 es facultad de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR requerir declaraciones juradas.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Legales.

Que la presente resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.680 y el Decreto Nº 3 de fecha 4 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Las personas físicas o jurídicas que a la fecha de la presente resolución, produzcan y/o comercialicen y/o industrialicen fibra de algodón estarán obligadas a completar los formularios que como Anexo I forman parte de la presente resolución y remitirlos a la Subsecretaría de Comercio Interior - Avenida Julio A. Roca 651 - 4º piso, sector 15, Buenos Aires, antes del 15 de febrero de 1989.

Art. 2º — Las personas físicas o jurídicas que comiencen a operar con posterioridad a la fecha de la presente resolución deberán completar los formularios del Anexo I dentro de los TREINTA (30) días de haber iniciado la actividad.

Art. 3º — En el caso de producirse el cese definitivo de las operaciones de alguna de las personas incluidas en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, el mismo deberá ser comunicado dentro de los TREINTA (30) días de ocurrido a la Subsecretaría de Comercio Interior, indicando número de C.U.I.T.

Art. 4º — El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución será sancionado conforme a las penalidades establecidas por la Ley 20.680.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos E. Bonvecchi.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I.

LECHE

Res. 21/89 - 89

Establécese el precio del kilogramo de la producción de base y de excedente de la Grasa Butirosa.

Bs. As., 31/1/89

VISTO el artículo 9º de la Ley 23.359 por el cual se establece el mecanismo para la fijación del precio del kilogramo de la producción de base de la Grasa Butirosa, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Comisión de concertación de Política Lechera, los representantes de la industria y de la producción han logrado unanimidad en la determinación de dicho precio.

Que de acuerdo al artículo 9º de la Ley 23.359 al existir unanimidad corresponde que esta Secretaría homologue el precio acordado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del 1º de febrero de 1989 se establece el precio básico mínimo del kilogramo de Grasa Butirosa en la suma de CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (₳ 55,55).

Art. 2º — A partir del 1º de febrero de 1989 se establece el precio para el excedente de la Grasa Butirosa en la suma de TREINTA Y CINCO AUSTRALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (₳ 35,62).

Art. 3º — Las bonificaciones previstas en el Decreto Ley nº 6640/63 y modificatorias, serán abonadas tomando como base estos precios.

Art. 4º — Todas las personas físicas o de existencia ideal titulares de industrias lácteas deberán integrar al FOPAL los importes resultantes de multiplicar el total de kilogramos de grasa butirosa excedente -recibida por cada una de ellas, sea de producción propia o de terceros- por la diferencia entre el precio base y el precio excedente, para dar cumplimiento al artículo 6º de la Ley 23.359.

Art. 5º — La fecha de pago no puede ser posterior al día 21 del mes siguiente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

ALGODON

Res. 17/89 - SCI

Presentación que deberán efectuar las personas físicas, o jurídicas que cuenten con existencias de fibra de algodón en depósito, para su comercialización o industrialización.

Bs. As., 30/1/89

VISTO la Resolución de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR Nº 279 del 13 de julio de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar la forma de presentación de la información que deben brindar los sectores vinculados con la actividad algodonera a los requerimientos del sistema de cómputos que se ha implementado en la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR.

Que se considerado conveniente a efectos de contar con todos los elementos que se requieren para establecer una adecuada política de abastecimiento realizar modificaciones en el contenido y periodicidad de las presentaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención.

Que la presente Resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR RESUELVE:

Artículo 1º —Las personas físicas o jurídicas que cuenten con existencias de fibra de algodón en depósito, para su comercialización o industrialización, en cualquier punto del territorio nacional, estarán obligadas a presentar a esta Secretaría en calidad de declaración jurada, las planillas que como Anexos I, II y III forman parte de la presente Resolución, según corresponda a la naturaleza de sus actividades.

Art. 2º — Los Anexos deberán ser presentados en las siguientes fechas:

Existencias al 28 de febrero:	del 10 al 15 de marzo
Existencias al 31 de mayo:	del 10 al 15 de junio
Existencias al 31 de agosto:	del 10 al 15 de setiembre
Existencias al 30 de noviembre:	del 10 al 15 de diciembre

Art. 3º — La recepción y recopilación de la información se llevará a cabo en la Subsecretaría de Comercio Interior - Avenida Julio A. Roca Nº 651 - 4º piso, sector 15, Buenos Aires, en cuyo ámbito funciona el Registro de existencias de fibra de algodón.

Art. 4º — La falta de cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será penada de acuerdo con las previsiones de la Ley Nº 20.680.

Art. 5º — Derógase la Resolución de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR Nº 279 del 13 de julio de 1988.

Art. 6º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos E. Bonvecchi.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos.

ASIGNACIONES FAMILIARES

Res. Conj. 33/89 - MTSS y 81/89 - ME

Actualízase la cuantía de las mismas a partir del 1º de febrero de 1989.

Bs. As., 27/1/89

VISTO la Ley 18.017 (t. o. 1974), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la cuantía de las asignaciones familiares a fin de que no se desnaturalice su función protectora.

Por ello,

LOS MINISTROS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE ECONOMIA RESUELVEN:

Artículo 1º — A partir del 1º de febrero de 1989 las cuantías de las asignaciones familiares que perciben los trabajadores del sector activo y los jubilados y pensionados, serán las siguientes:

— Asignación por matrimonio	A	500.—
— Asignación por nacimiento	A	500.—
— Asignación por adopción	A	500.—
— Asignación por cónyuge	A	70.—
— Asignación prenatal	A	80.—
— Asignación por hijo	A	80.—
— Asignación por familia numerosa	A	60.—
Asignación por ayuda escolar primaria:		
— de pre-escolar a tercer grado inclusive cuando no se discrimine el grado	A	700.—
— De cuarto a séptimo grado	A	800.—

Art. 2º — A partir del 1º de marzo de 1989 las cuantías de las asignaciones familiares correspondientes a pre-escolaridad y escolaridad que perciben los trabajadores del sector activo y los jubilados y pensionados, serán las siguientes:

— Asignación por pre-escolaridad	A	60.—
— Asignación por escolaridad primaria (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	A	60.—
— Asignación por escolaridad media y superior (corresponda o no pago de asignación de familia numerosa)	A	60.—

Art. 3º — Cuando el hijo discapacitado concurra a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente o al servicio de rehabilitación, las cuantías por pre-escolaridad o escolaridad se duplicarán.

Art. 4º — Las asignaciones indicadas estarán sujetas, cuando correspondiera, a los coeficientes zonales respectivos.

Art. 5º — Autorízase a los servicios administrativos de las distintas jurisdicciones a liquidar las asignaciones determinadas por la presente resolución utilizando las respectivas partidas asignadas al Inciso 11 — Personal y todas aquellas que, incluidas en otros incisos, están destinadas al pago de conceptos vinculados con los gastos en personal por el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ideler Santiago Tonelli. — Juan Vital Sourrouille.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 221/89 - ANA

Reglaméntase la aplicación de la garantía de títulos públicos en lo que respecta a la constitución o refuerzo de las que se constituyan en virtud de las Resoluciones Nros. 2162, 2163 y 2164/86.

Bs. As., 1/2/89

VISTO las Resoluciones Nº 1037/87, 2851/87 y 3302/88, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reglamentar la aplicación de la garantía de títulos públicos en lo que respecta a la constitución o refuerzo de las que se constituyan en virtud de las Resoluciones Nº 2162, 2163 y 2164/86.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso i) de la ley 22.415,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo "A" que integra la presente resolución y que se agrega como Anexo XV de la Nº 2162/86; Anexo XXIII de la Nº 2163/86 y Anexo XXII de la 2164/86, en reemplazo del aprobado por Resolución Nº 1037/87, modificada por Resolución Nº 2851/87.

Art. 2º — Derogar las Resoluciones Nº 1037/87 y 2851/87.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese. — Rolando Alberto Peppi.

ANEXO "A"

1. PROCEDIMIENTO

1.1. Los títulos de la deuda pública serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, División Títulos, a la orden de la Administración Nacional de Aduanas en jurisdicción del Departamento Operacional Capital o en la filial de dicha entidad en jurisdicción de cada Aduana, a la orden del Administrador de la misma.

El comprobante de depósito (resguardo) será entregado por los depositantes en las dependencias aduaneras que correspondan, conjuntamente con el formulario OM 2.034 debidamente autorizado.

1.2. Los referidos títulos se aceptarán y contabilizarán por su cotización al cierre de las operaciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a la fecha de su depósito. El importe de la garantía deberá incrementarse en 1,5 % para atender eventuales gastos de venta de los títulos.

En el espacio del OM 2.034 destinado a código de garante se consignará:

B80	si se trata de Bonos Externos serie 1980
B81	si se trata de Bonos Externos serie 1981
B82	si se trata de Bonos Externos serie 1984
B87	si se trata de Bonos Externos serie 1987

1.3. A fin de cada año, se revaluarán los títulos al 30 de diciembre, de acuerdo a lo previsto en el punto 2, con el objeto de establecer si se debe requerir refuerzo de la cantidad depositada.

Serán suspendidos automáticamente en los registros, por las dependencias previstas en cada caso, los depositantes que no tuvieran constituida garantía suficiente al día 1º de enero de cada año. El revalúo se contabilizará como si se tratara de un refuerzo de la garantía.

Dado que en los resguardos el Banco de la Nación Argentina consigna el valor residual en dólares de los títulos depositados y que para determinar si el depósito resulta suficiente es necesario calcular su valor nominal, debe aplicarse la siguiente fórmula:

$$\text{Valor nominal (en u\$s)} = \frac{\text{Valor residual (en u\$s)}}{\text{Valor residual porcentual}} \cdot 100$$

Para conocer el valor residual porcentual de cada serie de títulos públicos, debe relacionárselos con el número de cupón que lleven adherido, según el siguiente cuadro:

CUPONES ADHERIDOS	AMORTIZACION PORCENTUAL	VALOR RESIDUAL PORCENTUAL
1 a 6	—	100,00
7 u 8	12,50	87,50
9 ó 10	25,00	75,00
11 ó 12	37,50	62,50
13 ó 14	50,00	50,00
15 ó 16	62,50	37,50
17 ó 18	75,00	25,00
19 ó 20	87,50	12,50

Ejemplo: Si tenemos un resguardo por un valor residual de u$s 1.050, con el cupón Nº 14 adherido a los títulos, el valor resultante será:

V. N. = $\frac{u\$s\ 1.050}{50}$. 100 = u$s 2.100.

Si se tratara de títulos - Bonos Externos, Serie 1982, cuya cotización al 30/12/88 fue de ₳ 13,65 por dólar, el importe de la garantía a esa fecha ascendería a ₳ 28.665.

1.4. El Departamento Contabilidad y Finanzas publicará en el Boletín de esta Administración Nacional un aviso estableciendo la cantidad de títulos públicos requerida para actualizar la garantía al 1º de enero de cada año.

1.5. En caso de ejecución de la garantía, se mantendrá suspendido el depositante o aquél por cuya cuenta se hubiera efectuado el depósito, hasta su reposición.

1.6. A la fecha final de rescate de los títulos dados en garantía los depositantes deberán sustituirlos por otros que cubran el total a garantizar, o bien reemplazarlos por otro tipo de garantía, dentro de los reglamentados para este régimen.

2. IMPORTES APLICABLES DURANTE EL AÑO 1989

El importe de la garantía durante el ejercicio 1989, en virtud de la Resolución Nº 3302/88, Anexo II, es de ₳ 28.027

Más: Gastos eventual venta (1,5 % s/ ₳ 28.027) ₳ 420,41

Total a garantizar en títulos públicos ₳ 28.447,41

Los importadores/exportadores, agentes de transporte aduanero y/o despachantes deberán contar al 1º de enero de 1989 con una garantía de:

CODIGO	COTIZAC. 30-12-88	CUPON Nº	FECHA AMORTIZ.	FECHA RESCATE	VALOR RESIDUAL %	u$s	V. NOMINAL uSs
B80	₳ 13,35	17	27-11-89	27-11-90	25,00	550	2.200
B81	₳ 13,22	16	10-06-89	10-06-91	37,50	825	2.200
B82	₳ 13,65	14	15-02-89	15-02-92	50,00	1.050	2.100
B84	₳ 10,95	9	20-12-89	20-12-94	75,00	1.950	2.600
B87	₳ 10,85	3	07-09-90	07-09-97	100,00	2.700	2.700

IMPUESTOS

Res. 2965/89 - DGI

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones. Exportadores. Resolución General Nº 2667 y sus modificaciones. Certificación extendida por entidades bancarias. Plazo para su presentación.

Bs. As., 1/2/89

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en orden a coadyuvar a la observancia de las obligaciones impuestas a los responsables del impuesto al valor agregado que interpongan -de conformidad al régimen reglado por la Resolución General Nº 2.667 y sus modificaciones-, solicitudes de acreditaciones, devoluciones o transferencias, se considera conveniente flexibilizar el plazo de cumplimiento del requisito previsto por el punto 2., inciso c), artículo 15 de la precitada norma.

Por ello, de conformidad a lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.667 y sus modificaciones en la forma que a continuación se establece:

1. Incorpórase como segundo párrafo del artículo 15, el siguiente:

"El certificado previsto en el punto 2. del inciso c) podrá ser aportado dentro del plazo de QUINCE (15) días posteriores a aquel en el cual hubiera sido presentada la restante documentación que se indica en el párrafo anterior."

2. Incorpórase como último párrafo del artículo 26, el siguiente:

"Lo dispuesto en los párrafos anteriores no comprende a la certificación prevista en el punto 2., inciso c), del artículo 15. En el caso de omitirse la presentación de la referida certificación dentro del plazo fijado en el párrafo segundo del precitado artículo, las solicitudes interpuestas se considerarán formalmente admisibles a partir de la fecha en que se cumplimente el aludido requisito."

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte.

IMPUESTOS

Res. 2966/89 - DGI

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones. Exportadores. Resolución General Nº 2824. Su modificación.

Bs. As., 1/2/89

VISTO lo establecido por los artículos 2º y 3º de la Resolución General Nº 2824, y

CONSIDERANDO:

Que razones de administración tributarias hacen aconsejable optimizar el régimen informativo y la observancia de las obligaciones dispuestas por la precitada norma.

Que, en orden a la consecución del aludido objetivo, resulta necesario precisar la forma y plazos que deberán observar las entidades bancarias que intervengan en operaciones de exportación, para el cumplimiento de las informaciones que corresponde suministrar a esta Dirección General.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2824, en la forma que se establece a continuación:

1. Sustitúyese el último párrafo del artículo 2º por el siguiente:

"La inobservancia de las obligaciones que impone este artículo ocasionará la paralización del trámite de la solicitud respectiva y de las de igual naturaleza que se interpongan con posterioridad, hasta tanto se subsanen las omisiones en que se hubiera incurrido".

2. Incorpórase como segundo y tercer párrafos del artículo 3º, los siguientes:

"Asimismo, las mencionadas entidades deberán suministrar la nómina de los funcionarios y empleados habilitados para suscribir los certificados previstos en el artículo 15º, inciso c), punto 2, de la Resolución General Nº 2667 y sus modificaciones, y en el artículo 2º, inciso a), de la presente. La citada nómina contendrá la firma facsimilar de las personas autorizadas y deberá actualizarse conforme a las altas y bajas que se produzcan en la misma dentro de los cinco (5) días en que ellas se operen."

Las presentaciones a que alude el párrafo anterior deberán efectuarse ante cada una de las siguientes dependencias:

1. Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales.

2. Departamento Grandes Contribuyentes Metropolitanos.

3. Dirección Coordinación Interior.

Art. 2º — La nómina de funcionarios y empleados autorizados -a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial- a suscribir los certificados indicados en el punto 2., inciso c), artículo 15, de la Resolución General Nº 2667 y sus modificaciones y en el inciso a), artículo 2º, de la Resolución General Nº 2824, debe ser presentadas por las respectivas entidades bancarias, dentro del plazo de TREINTA (30) días posteriores a la precitada publicación.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte.

IMPUESTOS

Res. 2967/89 - DGI

Comunicación de pagos y/o presentaciones correspondientes a obligaciones fiscales incumplidas. Ejecuciones fiscales.

Bs.As., 1/2/89

VISTO las modificaciones introducidas al texto de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) por la Ley Nº 23.658 en su Título III, Capítulo VII (B.O. 10 de Enero de 1989), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer recaudos en materia de las comunicaciones que los contribuyentes y/o responsables efectúen a esta Dirección General, en orden a lo normado en los artículos 13 y 92 de dicho texto legal;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por Dirección Legislación, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado 1978 y sus modificaciones),

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — La Dirección General Impositiva cursará a aquellos contribuyentes y/o responsables que registren obligaciones fiscales incumplidas, por las que corresponda iniciar el pertinente juicio de ejecución fiscal, el Formulario Nº 8411, que se aprueba por la presente.

El mencionado formulario con el detalle de todos aquellos pagos y/o presentaciones relacionados con la respectiva obligación fiscal incumplida, y suscripto por el contribuyente o su representante legal, deberá ser presentado ante la dependencia de este Organismo en la que se encuentre inscripto, dentro de los tres (3) días de su notificación.

Art. 2º — Cuando se efectuaren pagos y/o presentaciones relacionados con obligaciones en gestión de cobro judicial, con posterioridad a la interposición de la demanda, los contribuyentes deberán presentar el Formulario Nº 8411/A, que se aprueba por presente, el que será cumplimentado en la forma dispuesta en el segundo párrafo del artículo anterior.

El citado formulario debidamente cubierto y suscripto por el contribuyente o su representante legal, será presentado ante la dependencia de este Organismo a cuyo cargo se encuentre la tramitación del respectivo juicio, dentro de los dos (2) días siguientes de efectuado dicho pago.

Art. 3º — Sin perjuicio de la obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables de comunicar todo cambio de domicilio, de conformidad con las normas vigentes, los sujetos que registren deudas en gestión judicial deberán informar dicho cambio a las dependencias aludidas en el segundo párrafo del artículo anterior, dentro de los cinco (5) días de cumplimentada aquella obligación.

La información precedente no importará cambio del domicilio procesal constituido en sede judicial, cuya subsistencia o modificación se rigen por las normas procesales vigentes.

Art. 4º — La falta de cumplimiento en término de las obligaciones enunciadas en los artículos precedentes dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 43 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 92 del mismo texto legal, en materia de pagos no comunicados.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte.

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Disposición 769/88 - DNRNPACP

Establécense los aranceles que deberán percibir los citados Registros, a partir del 1º de enero de 1989.

Bs.As., 22/12/88

VISTO lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Justicia Nº 371 del 18 de Julio de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que en esa Resolución se establece que los aranceles de los trámites vinculados con la convocatoria a presentación del parque automotor se actualicen mensualmente, por parte de la Dirección Nacional cuando la diferencia del Indice de Precios al Consumidor (Nivel general), entre el último mes y el de la anterior actualización sea del 10 % o superior.

Que entre los índices de los meses de noviembre 2.510.075.997,5 y setiembre 2.178.478.361,6, se ha producido una variación del 15,2215 %.

Que consecuentemente se deben actualizar los aranceles básicos en ese porcentaje.

Que corresponde a esta Dirección Nacional comunicar a los Registros Seccionales los nuevos importes debidamente actualizados.

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

Artículo 1º — Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor deberán percibir a partir del 1º de enero de 1989 los aranceles que se detallan a continuación:

a) Por cada presentación se abonará un arancel de ₳ 180.

b) Por cada presentación realizada fuera del plazo que establezca la Dirección Nacional se abonará un arancel adicional al previsto en a) por cada cuatrimestre o fracción transcurrido a partir del vencimiento del plazo para presentar cada automotor y hasta un máximo de 6 aranceles.

c) Por cada solicitud de duplicado de oblea, se abonará un arancel de ₳ 140.

d) Por cada constancia de presentación otorgada, en los casos en que ya se hubiera aceptado otra presentación para el mismo automotor, se abonará el arancel previsto en a).

e) Por cada presentación realizada, fuera de plazo, por el adquirente de un automotor, simultáneamente con la transferencia del dominio, se abonará el arancel previsto en b).

f) Por cada presentación que se realice en forma conjunta la solicitud de inscripción inicial se abonará el arancel previsto en a).

g) Por los formularios Nº 50 que se acompañen a las solicitudes de transferencias de dominio de automotores ya presentados no se abonará arancel alguno.

h) Por las certificaciones de firma, con o sin acreditación de personería, que se efectúen en los formularios Nº 50 y Nº 51 no se abonará arancel alguno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del registro oficial y archívese. — Enrique Raúl Del Canto.

SANIDAD ANIMAL

Disposición 1027/88 - SENASA

Establécese que, únicamente se podrá exportar a la Comunidad Económica Europea carne proveniente de la faena de ganado que provenga de establecimientos rurales que cumplan con determinadas normas sanitarias.

Bs. As., 29/12/88

VISTO la notificación de la Comunidad Económica Europea disponiendo la suspensión a partir del día 1º de enero de 1989, de las importaciones de terceros países respecto de los cuales no se haya tomado ninguna decisión sobre la prohibición del uso de hormonas, y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país ha llevado una política de buen diálogo con la Comunidad Económica Europea, elaborando una propuesta para ofrecer garantías de que los establecimientos de campo que proveen ganado con destino a esa Comunidad, no utilizan hormonas ni anabólicos en su producción.

Que resulta necesario que este SERVICIO NACIONAL dicte las normas a que deben ajustarse dichos establecimientos.

Que corresponde que la supervisión y controles pertinentes en esos establecimientos, sean realizados a través del SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS.

Que la prohibición a que se hace referencia, es para la utilización de los referidos productos como engordadores.

Que los sistemas de control que se establecen, permitirán brindar a la Comunidad Económica Europea las garantías suficientes para que nuestro país pueda continuar con sus exportaciones hacia los países integrantes de la misma.

Que el suscripto es competente para disponer en esta instancia, de acuerdo a lo preceptuado en el Anexo II del Decreto nº 182 de fecha 11 de enero de 1973.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DISPONE:

Artículo 1º — Unicamente se podrá exportar a la Comunidad Económica Europea carne proveniente de la faena de ganado que provenga de establecimientos rurales que, además de cumplir con todas las disposiciones existentes en materia de control higiénico sanitario, cumplan las siguientes normas sanitarias:

a) Estar inscriptos, en la Comisión Local de SELSA correspondiente, en un registro habilitado a tal efecto, donde constará: nombre del establecimiento, del titular o responsable del mismo, nº de Libreta Sanitaria y ubicación. Esta nómina se comunicará periódicamente al SERVICIO DE INSPECCION DE PRODUCTOS ANIMALES, quien la proporcionará a los establecimientos Frigoríficos habilitados para exportar a la Comunidad Económica Europea.

b) Llevar un registro de ingreso y egreso de animales donde conste el origen y destino de los mismos, debiendo y utilizarse un Registro foliado o Planilla, conteniendo los datos que, como anexo I, forma parte integrante de la presente.

c) Llevar un registro de productos veterinarios utilizados, que deberá estar firmado por un profesional veterinario responsable de la sanidad del establecimiento.

En este registro constará la marca del producto, principio activo, fecha de utilización, indicaciones, vía de utilización, identificación de los animales tratados y edad de los mismos, debiendo utilizarse un libro foliado o planilla, conteniendo los datos que, como anexo II, forma parte integrante de la presente.

d) Los animales que ingresen al establecimiento deberán hacerlo amparados por una certificación veterinaria, expedida por el veterinario particular, donde conste que nunca fueron tratados con hormonas ni anabólicos como engordadores.

e) Todos estos registros y documentación complementaria, deberán ser puestos a disposición del veterinario oficial de SELSA en oportunidad de solicitar una certificación, quien procederá, en ese momento, a rubricarlo.

f) La venta y utilización de hormonas y anabólicos terapéuticas, será realizada bajo receta archivada y aplicada por veterinarios particulares.

g) El SERVICIO NACIONAL DE LABORATORIOS-SELAB-, establecerá la metodología para el archivo de recetas y su respectivo control.

h) Los servicios de inspección de este organismo en los establecimientos frigoríficos, certificarán para la Comunidad Económica Europea, únicamente la faena de animales provenientes de establecimientos registrados según el punto a).

i) Los establecimientos productores que no dieran cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Disposición, no podrán exportar a la Comunidad Económica Europea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar Alejandro Bruni.

NOTA: Esta Disposición se publica sin Anexos.

VITIVINICULTURA

Disposición 345/89 - INV

Fíjase la cuota de prorrateo en las provincias de Mendoza y San Juan para el bimestre formado por los meses Febrero - Marzo de 1989.

Mendoza, 31/1/89

VISTO la Ley Nº 23.550 y la Resolución Nº C. 118/88, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se establece la fijación de cuotas bimestrales en el prorrateo de los despachos al consumo de vinos de mesa y reserva.

Que resulta procedente fijar la cuota de prorrateo para el bimestre comprendido por los meses de Febrero - Marzo de 1989, de acuerdo con el análisis practicado con respecto al desenvolvimiento del Mercado y la relación Oferta-Demanda de los vinos.

Por ello, y en uso de las facultades conferida por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 130/88,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DISPONE:

1º. — Fíjase para el bimestre formado por los meses Febrero-Marzo de 1989, y ad-referendum del Consejo Directivo, el porcentaje del QUINCE POR CIENTO (15%) para la aplicación del prorrateo en las provincias de Mendoza y San Juan.

2º. — Sustitúyese en el Anexo I de la Resolución Nº C. 118/88, el Párrafo infine del Punto 11 del Apartado IV, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las cuotas de despacho no utilizadas en el bimestre correspondiente podrán acumularse dentro del actual Régimen de Prorrateo".

3º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y cumplido, archívese. — Oscar A. Cantón.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 26/1/89.

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1982 de uSs. 437,50 Nº 2.478.544, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Se emitirá el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 9/2 Nº 39.446 v. 9/2/89

SECRETARIA DE HACIENDA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

SE LES HACE SABER a los Sres. Adrian Alberto ABRAIN y a Jorge Arnaldo BUNIAK, que en el expediente nº 601.868/84, a fs. 285/288, han recaído las providencias cuyos textos les trascribo a continuación: 27 de Agosto de 1986. CORRASE VISTA de todo lo actuado a Enrique D'Amato - Jorge Arnaldo Buniak y Adrian Alberto Abrain, para que en el perentorio término de diez (10) dias de notificados, presente su defensa, ofrezcan toda la prueba y acompañen la documental que estuviere en su poder. Caso contrario la individualizarán indicando su contenido, el lugar y persona en cuyo poder se encontrare. Todo ello bajo apercibimiento de DECLARARSELOS REBELDES (art. 1105 del C.A.), imputándoseles la comisión del ilícito previsto y penado por el art. 863 y la infracción 986 del C.A., a los dos primeros y al Sr. Abrain la comisión del ilícito previsto y penado por el art. 874 ap. 1º inc. d) y la infracción del art. 986 del C.A. Téngase presente que sólo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio las personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptas en la matrícula de procuradores o de abogados para actuar ante la Justicia Federal, debiendo acompañar con su primera presentación los documentos que acreditaren su personería (arts. 1030 y 1031 del C.A.), bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en el art. 1033 y la obligatoriedad del Patrocinio Letrado art. 1034, Hágaseles Saber que en su primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Oficina Aduanera (art. 1001; 1002 C.A.). Se les hace saber a los dos primeros que el Monto de los correspondientes tributos ascienden a veintiocho centavos de austral (A 0,28), en los términos de los arts. 799, 1114 y 1103 del C.A. y al Sr. Abraim, los que se determinen, II) ACTUALIZENSE los importes de las Multas a saber: a Enrique D'Amato, domiciliado en la calle Mendoza 2613 P. 3º "12" - Cap. Federal, y Jorge Arnaldo Buniak, domiciliado en la calle Camargo 955 P. 13 "B" Cap. Fed., en Australes DOS MIL SESENTA Y DOS CON 15/100 (A 2.062,15) y Adrian Alberto Abraim, domiciliado en la calle Palpa 2360 "3" Cap. Fed. en Australes CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO con 71/100 (A 5.304,71.-) Fdo. Dr. Julio Enrique SANNA — Jefe Int. Depto. Contencioso Capital Res. 1045/86. — Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, JEFE SECRETARIA ACTUACION Nº 5 (Int.).

e. 9/2 Nº 208 v. 9/2/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

SE LES HACE SABER a los Sres. Pedro Hernández SAJURILLE y a Daniel Fernando TAPIA SOTO, que en el expediente nº 601.511/84, ha recaído la providencia cuyo texto le trascribo a continuación: Buenos Aires 30 de mayo de 1988. CORRASE VISTA de todo lo actuado al Sr. Pedro Hernández SAJURILLE, con domicilio en la calle Eleuterio Rámirez 1335 - Stgo. de Chile; a Silvia GOMEZ MUÑOZ, con domicilio en la calle Iguazú a/n. - La Salada Prov. de Bs. Aires - Ptdo. de la Matanza; y a Daniel Fernando TAPIA SOTO, con domicilio en Uspallata 865, Stgo. de Chile; para que en el perentorio término de diez (10) días presente su defensa y ofrezca toda la prueba, acompañe la documental que estuviere en su poder. Caso contrario la individualizarán indicando su contenido, el lugar y personas en cuyo poder se encontrare. Todo ello bajo apercibimiento de DECLARARSELOS REBELDES (art. 1105 del C.A.), imputándoseles la comisión del ilícito previsto en el art. 863 y cc. y 877 del Código Aduanero. Téngase presente que sólo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio las personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptas en la matrícula de procuradores o de abogados para actuar ante la Justicia Federal, debiendo acompañar con su primera presentación los documentos que acreditaren su personería (arts. 1030 y 1031 del C.A.), bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en el art. 1033 del mencionado texto legal. Téngase presente la obligatoriedad del Patrocinio Letrado (art. 1035 del C.A.). Previo a dar cumplimiento con lo dispuesto en el apartado anterior. — Fdo. Dr. Julio Enrique SANNA — Jefe Int. Depto. Contencioso Capital Res. 1045/86. — Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, JEFE SECRETARIA ACTUACION Nº 5 (Int.).

e. 9/2 Nº 209 v. 9/2/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

SE LES HACE SABER a los Sres. José Américo PIGNATARO, Angel Agustín PIGNATARO y a Oscar PISERA, que en el expediente nº 600.222/84, ha recaído la providencia cuyo texto le trascribo a continuación: Buenos Aires 25 de Agosto de 1988. CORRASE VISTA de todo lo actuado a 1º) JOSE AMERICO PIGNATARO - Domiciliado en Juncal 2883 P. 7º "A", Cap. Federal; 2º) ANGEL AGUSTIN PIGNATARO - Domiciliado en Juncal 2883 P. 7º "A", Cap. Federal; 3º) OSCAR PISERA - Domiciliado en Díaz Vélez 3202 - Olivos - Prov. de Bs. Aires; para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado, presente su defensa, ofrezcan toda la prueba y acompañen la documental que estuviere en su poder. Caso contrario la individualizarán indicando su contenido, el lugar y persona en cuyo poder se encontrare. Todo ello bajo apercibimiento de DECLARARSELOS REBELDES (art. 1105 del Código Aduanero). Téngase presente que se les imputa la comisión del ilícito previsto en los artículos 986 y 987 del C.A.. Requiriéndoseles que sólo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio las personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptas en la matrícula de abogados o procuradores para actuar ante la Justicia Federal, debiendo acompañar con su primera presentación los documentos que acreditaren su personería artículos 1030 y 1031 del citado texto legal, bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en el art. 1033 del mismo texto. En su primera presentación deberán constituir domicilios dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 del C.A.). Téngase presente la obligatoriedad del Patrocinio Letrado (art. 1034 del C.A.). Se le hace saber que el Monto Mínimo de la Multa asciende a la suma de AUSTRALES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100 (A 574,20), en los términos de los artículos 799 - 1114 y 1103 del Código Aduanero. — Fdo. Dr. Julio Enrique SANNA — Jefe Int. Depto. Contencioso Capital Res. 1045/86. — Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, JEFE SECRETARIA ACTUACION Nº 5 (Int.).

e. 9/2 Nº 210 v. 9/2/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Bs. As., 5/8/88.

SE LE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE Nº 600.484/84 QUE TRAMITA ANTE EL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO CAPITAL, SEC. DE AC. Nº 2, DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, HA RECAIDO CON FECHA 28/8/87 LA SIGUIENTE PROVIDENCIA...

ATENTO las constancias de autos, CORRASE VISTA de todo lo actuado, por el término de DIEZ (10) días a HORACIO ZIMERMANN y OMAR DANIEL GODOY., a fin de que presente/n su/s defensa/s, ofrezca/n prueba/s y agreguen toda la documental que estuviere/n en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare, todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele/s, la infracción prevista y penada por el/los Arts. 986/7 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá/n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Arts. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería, en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1034 del citado Texto legal). NOTIFIQUESE: SE LE HACE SABER ASIMISMO QUE ABONANDO DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES EL IMPORTE MINIMO DE LA MULTA SE EXTINGUIRA LA ACCION FISCAL Y EL PRESENTE NO SERA REGISTRADO COMO ANTECEDENTE CONF. ARTS. 930/2 DEL C.A., QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. FDO. DR. JULIO SANNA, JEFE INT. DEPTO. CONT. CAP. — DR. ARTURO I. F. MALVASIO, Jefe (int.) Secretaria Actuación Nº 2.

e. 9/2 Nº 211 v. 9/2/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le notifica a la firma GASPARRI & CIA. S.A.C.I. y A., que por expediente Nro. 601.982/84, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas - Departamento Contencioso Capital - Secretaría de Actuación Nro. 4 - a cargo del Dr. OSVALDO A. AQUIERI, se ha dispuesto: BUENOS AIRES, 23-11-1988. - VISTO el informe proporcionado por ENCOTEL a fs. 20 vuelta, REITERESE la notificación de la Resolución ANCC Nro. 263/88 obrante a fs. 16 y su aprobatoria obrante a fs. 17 en los términos del art. 1013 inc. h) de la Ley 22.415 Fdo. Dr. JULIO ENRIQUE SANNA - Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Capital (Res. 1045/86). BUENOS AIRES, 17-3-1988. - RESOLUCION ANCC Nro. 263/88. - RESUELVO: 1º) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la firma GASPARRI & CIA. S.A.C.I. y A de la infracción que se investiga en autos, por aplicación de los arts. 1097/1098 de la Ley 22.415 desvinculándola asimismo del aspecto tributario art. 1099 C.A. - 2º- ELEVAR al Superior a los fines de su aprobación. 3º) REGISTRESE, APROBADO que fuere, NOTIFIQUESE firma o consentido remítase copia al Registro de Antecedentes, HECHO pasen las actuaciones a la Secc. Procedimientos Técnicos, para su toma de razón, CUMPLIDO y de no mediar trámite ulterior ARCHIVESE. - Fdo. Dr. JULIO ENRIQUE SANNA - Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Cap. (Res. 1045/86). BUENOS AIRES, 19 de Mayo de 1988. - EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS. - RESUELVE: ARTICULO 1º - Aprobar la Resolución Nro. ANCC 263/88, dictada a fs. 16 por el Departamento Contencioso Capital en cuanto ha sido materia de elevatoria. ARTICULO 2º - Regístrese. Pase al Departamento citado, a sus efectos. - RESOLUCION RPIMAJ Nro. 1445/88. - Fdo. Dr. JUAN CARLOS DELCONTE. - ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS. Dr. Osvaldo A. Aquieri. — Jefe Div. Sec. Actuación Nº 4 - Dpto. Contencioso Capital.

e. 9/2 Nº 212 v. 9/2/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le notifica al señor RICARDO V. SALGADO, que por Expediente Nro. 601.360/86, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas - Departamento Contencioso Capital - Secretaría de Actuación Nro. 4 - a cargo - del Dr. OSVALDO A. AQUIERI, se ha dispuesto: BUENOS AIRES, 23-11-1988.- Atento lo informado por ENCOTEL a fs. 31 vuelta, REITERESE, la notificación del auto de Corrida de Vista obrante a fs. 23, al Sr. RICARDO V. SALGADO en los términos del art. 1013 inc. h) de la Ley 22.415. - NOTIFIQUESE. - Fdo. Dr. JULIO ENRIQUE SANNA. - Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Cap. (Res. 1045/86). BUENOS AIRES, 18-11-1987.- CORRASE VISTA de todo lo actuado al Sr. RICARDO V. SALGADO con domicilio en.........a quién se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los art. 1001, 1010 y 1101 del cc. de la Ley Nro. 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030/1034 del Cód. Aduanero. Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de A 137,08. - NOTIFIQUESE. HAGASE saber asimismo que si deposita en autos la suma de A...... antes del vencimiento del término para contestar la vista y hace abandono del rodado a favor del estado, se declarará extinguida la acción fiscal, no registrándose los antecedentes. - Fdo. Dr JULIO ENRIQUE SANNA. - Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Cap. (Res. 1045/86). Multa: AUSTRALES: CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO (A 14.898,85). — Dr. OSVALDO A AQUIERI, Jefe Div., Sec. Actuación Nº 4 - Dpto. Contencioso Capital.

e. 9/2 Nº 213 v. 9/2/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le notifica al señor JOSE AGUIRRE GONZALEZ, que por Expediente Nro. 602.324/86 S/A Expediente EAAA Nro. 200.840/82, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas - Departamento Contencioso Capital - Secretaría de Actuación Nro. 4 - a cargo - del Dr. OSVALDO A. AQUIERI, se ha dispuesto: BUENOS AIRES, 15-9-1988.- A fin de salvaguardar el derecho de defensa en juicio, y atento el tiempo transcurrido sin haber obtenido contestación a la Nota ANCC. Nro. 1178/87 obrante a fs. 37, REITERESE, la notificación del Auto de Corrida de Vista obrante a fs. 37, al Sr. JOSE AGUIRRE GONZALEZ en los términos del art. 1013 inc. h) de la Ley 22.415. - NOTIFIQUESE. - Fdo. Dr. OSVALDO AQUIERI A/C Dpto. Contencioso Capital. BUENOS AIRES, 20-11-1987.- CORRASE VISTA de todo lo actuado al Sr. JOSE AGUIRRE GONZALEZ ex-Canciller del Servicio Exterior Mexicano - Por intermedio del MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a quién se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los art. 1001/1010 y 1101 del cc. de la Ley Nro. 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030/1034 del Cód. Aduanero. Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de A 11,46 - NOTIFIQUESE. - Notifíquese asimismo el monto mínimo de la multa. - Fdo. Dr JULIO ENRIQUE SANNA. - Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Cap. (Res. 1045/86). Mínimo de la multa: AUSTRALES: SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS (A 64.134,86). — Dr. OSVALDO A AQUIERI, Jefe Div., Sec. Actuación Nº 4 - Dpto. Contencioso Capital.

e. 9/2 Nº 214 v. 9/2/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le notifica al Señor SILVIO OSCAR SCHNECK, que por Expediente Nro. 600.088/87, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas - Departamento Contencioso Capital - Secretaría de Actuación Nro. 4 - a cargo - del Dr. OSVALDO A. AQUIERI, se ha dispuesto: BUENOS AIRES, 24 de Febrero de 1988.- CORRASE VISTA de todo lo actuado a la firma SILVIO OSCAR SCHNECK por Edicto, a quién se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los art. 1001/1010 y 1101 del cc. de la Ley Nro. 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030/1034 del Cód. Aduanero. Se notifica que el monto de los derechos de impor-

tación y demás gravámenes ascienden a la suma de A 173,64. - NOTIFIQUESE. Hágase saber asimismo el monto mínimo de la multa. - Fdo. Dr JULIO ENRIQUE SANNA. - Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Cap. (Res. 1045/86). Mínimo de la multa: AUSTRALES: SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO (A 79.978,35). — Dr. OSVALDO A AQUIERI, Jefe Div., Sec. Actuación Nº 4 - Dpto. Contencioso Capital.

e. 9/2 Nº 215 v. 9/2/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

SE LE HACE SABER: a Ramón Nicolás LOPEZ, que en el expte. nº 601.045/84, ha recaído la providencia, cuyo texto le transcribo a continuación: Buenos Aires; 23 de Setiembre de 1988. CORRASE VISTA de todo lo actuado a los Sres. Ramón Nicolás LOPEZ, domiciliado en la calle Paraná y Entre Ríos, Ptdo. de Pilar - Prov. de Buenos Aires y Nemesio MORIÑIGO, domiciliado en Chacabuco 28 Avellaneda - Prov. de Bs. Aires; a los efectos de que dentro de los diez (10) días de notificado presente su defensa y acompañen la documental que estuviere en su poder, caso contrario la individualizarán indicando su contenido, lugar y persona en cuyo poder se encontrare, bajo apercibimiento de DECLARARSELOS REBELDES (art. 1105 del C.A.). Imputándoseles los ilícitos regulados, en los artículos 863 y 865 inc. d). Téngase presente que sólo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio aquellas personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptas en la matrícula de procuradores o de abogados para actuar ante la Justicia Federal, debiendo en su primera presentación acreditar y acompañar la documentación que acredite su personería (art. 1031 y 1031, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado (art. 1033 del C.A.). En todas las presentaciones que se planteen o debatan, cuestiones jurídicas es obligatorio el Patrocinio (art. 1034 del C.A.). Asimismo deberá dentro del plazo otorgado constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera en donde se notificarán de lleno derecho todas las providencias y resoluciones que recayeran, en la forma prevista por el art. 1013 inc. c) del C.A.). Conforme lo estatuido por el art. 1004 del citado texto legal. Se le hace saber que el importe correspondiente por derechos y demás gravámenes asciende a la Suma de AUSTRALES VENTIDOS con 60/100 (A 22,60) - Fdo. Dr. Julio Enrique SANNA - Jefe (Int. Depto. Contencioso Capital Res. 1045/86). Dr. Alberto Juan Fernández. — Jefe Secretaria Actuación Nº 5 (INT).

e. 9/2 Nº 216 v. 9/2/89

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

SE LE HACE SABER: a Domingo Torres POSSE, en el expte. nº 600.985/84, ha recaído la providencia, cuyo texto le transcribo a continuación: Buenos Aires; 7 de Setiembre de 1988. CORRASE VISTA de todo lo actuado a los Sres. 1º) Rafael Olivares BARRAGAN, DOMICILIADO en la calle Azcuénaga 1472 P. 3º "A" - Cap. Fed. y 2º) Domingo Torres POSSE domiciliado en Santa Fe 882 P. 7º "B" - Cap. Fed., imputándosele al 1ro. la infracción prevista y penada en el art. 947 del C.A.) Items. 14 - 27 - 48 - 53 - 55 - 56 - 57 - 62 - 63 del Acta de Verificación y Aforo de fs. 62/66 y al 2do. el ilícito previsto y penado en el art. 874 inc. b) Items 67 al 71 del Acta de Verificación y Aforo de fs. 62/66 y las infracciones previstas en los arts. 986 y 987 del C.A.) Items 67 al 71; 1 al 6; 66-65-64 del Acta de Verificación y Aforo de fs. 62/66, a los efectos de que dentro de los diez (10) días de notificado presente su defensa y acompañe la documental que estuviere en su poder, caso contrario la individualizará indicando su contenido, lugar y persona en cuyo poder se encontrare, bajo apercibimiento de DECLARARSELOS REBELDES, en los términos del art. 1105 del C.A. Téngase presente que sólo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio aquellas personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptas en la matrícula de Abogados y procuradores para actuar ante la Justicia Federal, debiendo en su primera presentación acreditar y acompañar la documentación que acreditare su personería, acorde con lo establecido por los arts. 1030 - 1031 y bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado (art. 1033 del C.A.). En todas las presentaciones que se planteen o debatan, cuestiones jurídicas es obligatorio el Patrocinio Letrado (art. 1034 del C.A.). Deberá asimismo dentro del plazo otorgado constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera, en donde se notificarán de pleno derecho todas las providencias y/o resoluciones que recaigan, en la forma prevista por el art. 1013 inc. g) del C.A., conforme lo estatuido por el art. 1004 del citado texto legal. HAGASE HABER que la infracción prevista a los arts. 986 y 987 se extingue por el pago voluntario del Mínimo de la multa igual a una (1) vez el valor en plaza de la mercadería secuestrada y con el abandono a favor del Fisco de la misma. A tal efecto se le informa al Sr. Rafael Olivares BARRAGAN que la Multa que le corresponde asciende a la Suma de Australes Un Mil Trescientos veinticuatro (A 1.324,00) por infracción al art. 947 del C.A. y al Sr. Domingo Torres POSSE por infracción a los artículos 986/987 del C.A. le corresponde abonar una Multa cuyo Monto asciende a la Suma de Australes Siete Mil seiscientos cincuenta y ocho (A 7.658,00) y los derechos y demás gravámenes a Australes Treinta y Ocho con 41/100 (A 38,41), por la comisión del ilícito previsto en el art. 874 inc. b) del Código Aduanero. — Fdo. Dr. Julio Enrique SANNA - Jefe (Int. Depto. Contencioso Capital (Res. 1045/86). — Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, JEFE SECRETARIA ACTUACION Nº 5 (Int.).

e. 9/2 Nº 217 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: SBARDELLA WALTER OMAR D.N.I. Nº 13.197.660 se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-650/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 9 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, Setiembre 19 de 1988 VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: SBARDELLA WALTER OMAR D.N.I. Nº 13.197.660 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero -Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 987. del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería afectada a estos autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A 57,44
VALOR TRIBUTO:	A 49,41
VALOR PLAZA:	A 106,85

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 218 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: SATIJO TUI Y KNAMPAN INTATUMMA D.N.I. Nro. 92.429.803 y D.N.I. 92.421.502 se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-785/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 7 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, Setiembre 19 de 1988 VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: SATIJO TUI Y KNAMPAN INTATUMMA D.N.I. Nro. 92.429.803 y D.N.I. 92.421.502 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero-Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 986. del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería afectada a estos autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A 256,32
VALOR TRIBUTO:	A 201,90
VALOR PLAZA:	A 458,22

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 219 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: SAMMAN MARIA L. C. Nº 6.195.199 se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-243/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 10 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, Octubre 20 de 1988 VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: SAMMAN MARIA D.C. Nº 6.195.199 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero-Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 986 y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería afectada a estos autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A 175,42
VALOR TRIBUTO:	A 138,16
VALOR PLAZA:	A 313,58

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 220 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: SORREQUITA JORGE ALBERTO D.N.I. Nº 6.056.711 se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-231/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 10 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, Octubre 28 de 1988 VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: SORREQUITA JORGE ALBERTO D.N.I. Nº 6.056.711 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero-Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 986 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería afectada a estos autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A 110,54
VALOR TRIBUTO:	A 87,07
VALOR PLAZA:	A 197,61

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 221 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: SOSA DE CORDOBA BEATRIZ FRANCISCA D. I. Nº 3.984.425 se le/s hace saber que en Sumario Contencioso SA46-242/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 9 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, Octubre 20 de 1988 VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: SOSA DE CORDOBA BEATRIZ FRANCISCA D.N.I. Nº 3.984.425 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero-Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 986 y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería afectada a estos autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A 158,59
VALOR TRIBUTO:	A 121,57
VALOR PLAZA:	A 280,16

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 222 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: SAIRES MARIA CRISTINA D. I. Nº 10.906.333 se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-810/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 8 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, Octubre 28 de 1988 VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: SAIRES MARIA CRISTINA D.N.I. Nº 10.906.333 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero -Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 986 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería afectada a estos autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A 221,46
VALOR TRIBUTO:	A 174,29
VALOR PLAZA:	A 395,55

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 223 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: RIVERO OFELIA - SINDOID se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-563/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 8 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: RIVERO OFELIA - SINDOID a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero -Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 986 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería afectada a estos autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A 38,45
VALOR TRIBUTO:	A 40,68
VALOR PLAZA:	A 79,13

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 224 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: RODAS NIDIAN ROSA C.I. Nº 1.349.715 Pol. Parag. se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-256/87 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 9 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: RODAS NIDIAN ROSA C.I. Nº 1.349.715 Pol. Parag. a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero-Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 986 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería afectada a estos autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A 452,76
VALOR TRIBUTO:	A 351,86
VALOR PLAZA:	A 804,62

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 225 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: ONE MANOLON D.N.I. Nº 92.420.207 se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-241/85 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: ONE MANOLON D.N.I. Nº 92.420.207 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero-Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 986 y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería afectada a estos autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A 504,63
VALOR TRIBUTO:	A 397,49
VALOR PLAZA:	A 902,12

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 226 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: OLIVERA RUBEN - SINDOID se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-625/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: OLIVERA RUBEN - SINDOID a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero -Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 986 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería afectada a estos autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A 72,33
VALOR TRIBUTO:	A 57,86
VALOR PLAZA:	A 130,19

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 227 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: ORTIGOZA TRIGO ELADIO NESTOR C.I. Nº 7.077.690 Pol. Parag. se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-324/85 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 14 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: ORTIGOZA TRIGO ELADIO NESTOR C.I. Nº 7.077.690 Pol. Parag. a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero-Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 985, 986 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A 72,89
VALOR TRIBUTO:	A 189,95
VALOR PLAZA:	A 262,84

Estos montos serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 228 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: SOSA HECTOR HUGO D.N.I. Nº 7.975.265 se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-304/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 9 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, Octubre 20 de 1988 VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: SOSA HECTOR HUGO D.N.I. Nº 7.975.265 a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero -Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 986 y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería afectada a estos autos, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	A 66,48
VALOR TRIBUTO:	A 52,36
VALOR PLAZA:	A 118,84

Montos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 229 v. 9/2/89

ADUANA DE POSADAS

Para su conocimiento y demás efectos legales del/los ciudadano/s: ROJAS PAIVA DOMINGO GERARDO C.I. Nº 635.946 Pol. Parag. se le/les hace saber que en Sumario Contencioso SA46-674/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en calle San Martín 1518 (ex-495) de esta ciudad, se ha dictado a fs. 7 el auto que a continuación se transcribe: "POSADAS, VISTO las presentes actuaciones; CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días a: ROJAS PAIVA DOMINGO GERARDO C.I. Nº 635.946 Pol. Parag. a fin de que presente/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba que estuviera en su poder, o en su defecto, la individualizará/n, indicando su contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallare, todo ello en los términos del art. 1101º del Código Aduanero-Ley 22.415-, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105º del citado texto legal, imputándosele/s la infracción prevista y penada por el/los arts. 977 y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación, deberá/n constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001º C.A.) bajo apercibimiento de

tenerlo por constituído de esta Oficina Aduanera (art. 1004º del C.A.). En caso de estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030º sgtes. y cctes. del Código Aduanero, debiendo estar dicha presentación, obligatoriamente, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034º del C.A.).

Se le/s hace/n saber, que abonando dentro del término de DIEZ (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le/s imputa se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930º/932º C.A.). Asimismo, se pone en conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería, a la fecha de cometida la infracción:

VALOR ADUANA:	₳ 25,23
VALOR TRIBUTO:	₳ 28,57
VALOR PLAZA:	₳ 53,80

Estos montos serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926º del Código Aduanero). Por Secretaría. NOTIFIQUESE. FDO. JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA ADMINISTRADOR DE ADUANA DE POSADAS EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S

e. 9/2 Nº 230 v. 9/2/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 19 de Setiembre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

118095 - BOLETIN OFICINAL ORDENANZA N. 49/84 - Autor: Viñas Alberto Alfredo - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 17 Año 3 Pinamar 7/88.

118096 - BIOQUIMICA CLINICA FABA INFORMA - Autor: Cabutti Norberto V. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 185 La Plata 8/88

118097 - ACCION ROTARIA - Autor: Aisenstein Manuel - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 2615 al 19 Córdoba 8/88

118098 - COMUNIDAD - Autor: De Nevares Jaime Francisco - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 46 Año 8 Neuquén 8/88

118099 - DIDASCALIA REVISTA PARA LA CATEQUESIS - Autor: Callegari Emilio B. - Género: Declaración mensual - N. 6 Rosario 8/88

118100 - REVISTA NUEVA POMPEYA - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 73 Cap. Fed. 8/88

118101 - NOTICIAS Y CERVEZA - Autor: Botindari Miguel A. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 24 Quilmes 7/88.

118102 - LENGUARAZ - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 87 al 89 Necochea 6 al 8/88

118103 - COMUNIDAD - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 201 Villa Ballester BA 8/88

118105 - EL SIST. INT. LA COOP. ENTRE PAISES EN DES. Y LA COM. SUR - Autor: Ferrer Aldo - Titular/Editor: Academia Nac. de C. Económicas - Género: Interés general - Observaciones: Ej. 300 Bs.As. Sept/88 - Formulario C Nro. 7006

118106 - ACTUALIDAD ECONOMICA - Autor: Alemann/Alsogaray y otros - Titular/Editor: Academia Nac. de C. Económicas - Género: Interés general - Observaciones: Ej. 300 Bs.As. Sept/88 - Formulario C Nro. 7007

118108 - ESPAC. PARA EL ACTOR Y EL PERSONAJE - Autor: Soibelzhon Naon León - Titular/Editor: Teatro Espacios - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 3/6/88 - Formulario S Nro. 1142

118109 - PASION Y ALMA - Autor: Sánchez Edgardo Rafael - Titular/Editor: Teatro Astral - Género: Música - Observaciones: Cap. Fed. 1/9/88 Teatral - Formulario S Nro. 1141

118110 - PASION Y ALMA - Autor: Sánchez Edgardo Rafael - Titular: Sánchez Edgardo Rafael - Género: Teatral - Observaciones: Teatro Astral Bs.As. 11/9/88 - Formulario S Nro. 1140

118111 - MENSAJE - Autor: Villafañe Javier - Titular: Rivera López Luis Alberto - Traductor: Adap. Rivera López Luis Alberto - Género: Teatral - Observaciones: Ttro Opera La Plata 20/8/88 - Formulario S Nro. 1138

118112 - VIAJE A PLUTON - Autor: Sande L.E./Giraldez F./Lencina - Titular: Sande L.E./Giraldez F./Lencina - Traductor: Centro Cultural Ricardo Rojas - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 1/7/87 - Formulario S Nro. 1139

118113 - SOBRE LA CONCIENCIA - Autor: Arias Jorge Rubén - Titular: Arias Jorge Rubén - Traductor: Café Teatro Estilo - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 20/8/88 - Formulario S Nro. 1150

118114 - ATRAPADOS EN EL SHOW - Autor: Sandrini Rubén Aldo - Titular/Editor: Sandrini Rubén Aldo - Género: Música - Observaciones: Teatro El Vitral Cap. Fed. 8/88 - Formulario S nro. 1149

118115 - ATRAPADOS EN EL SHOW - Autor: Sandrini/Calvo/López Troisi S. - Titular: Sandrini/Calvo/López Troisi S. - Género: Teatral - Observaciones: Teatro El Vitral Cap. Fed. 8/88 Formulario S Nº 1148

118116 - LA DANZA DEL HADA GORDA - Autor: Martínez Mauricio Andrés - Titular: Martínez Mauricio Andrés - Traductor: Ttro. Municipal Mateo Booz - Género: Teatral - Observaciones: Rosario Sta. Fe 6/8/88 - Formulario S Nro. 1151

118117 - UN GRANO DE MOSTAZA - Autor: Schulthes Carlos Jorge - Titular/Editor: Schulthes Carlos Jorge - Género: Música - Observaciones: Ttro. de la Ciudad Córdoba 8/88 - Formulario S Nro. 1147

118118 - CUANDO ME AFEITO - Autor: País Carlos Luis Miguel - Titular: País Carlos Luis Miguel - Género: Teatral - Observaciones: Ttro. Municipal Santa Fe 7/88 - Formulario S Nro. 1152

118119 - BAJO EL HIELO DE UN MILLON - Autor: Arizaga Fernando Adrián - Titular: Arizaga Fernando Adrián - Traductor: Ttro. El Pasaje La Plata 7/88 - Género: Teatral - Observaciones: De escombros - Formulario S Nro. 1153

118120 - POR UNA VIDA ETERNA - Autor: Denker Jacobo - Titular/Editor: Auditorio Amia Cap. Fed. - Género: Teatral - Observaciones: Audit. Amia Cap. Fed. 20/8/88 - Formulario S Nro. 1154

118121 - ANALI Y FLIA. - Autor: Ceretti Mario Enrique - Titular: Ceretti Mario Enrique - Género: Teatral - Observaciones: Ttro. Piccolo Cap. Fed. 17/6/88 - Formulario S Nro. 1143

118122 - CRONICA DE UN PECADO - Autor: Stoppelman Adrián Rafael - Titular/Stoppelman Adrián Rafael - Género: Teatral - Observaciones: Ttro. Escuela Cap. Fed. 10/7/88 - Formulario S Nro. 1144

118123 - EROICA RETRATOS DE LUDWING VAN - Autor: Rolla Mario Alberto - Titular: Rolla Mario Alberto - Género: Teatral - Observaciones: Auditorio Sha Cap. Fed. 14/7/88 - Formulario S Nro. 1145

118124 - UN GRANO DE MOSTAZA - Autor: Michelotti José Luis - Titular: Michelotti José Luis - Género: Teatral - Observaciones: Ttro. de la Ciudad Córdoba 8/88 - Formulario S Nro. 1146

118145 - CASTILLO DE ARENA Y OTROS - Autor: Motta de Martínez Liria - Titular: Motta de Martínez Liria - Formulario S Nro. 11928

118165 - DERECHO ROMANO I - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial TA.P.AS. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 500 Córdoba 5/4/88 - Formulario C Nro. 1297

118166 - TRATADO DE DERECHO ADMINIST. V. 4. 1 - Autor: Gordillo Agustín - Titular/Editor: Ediciones Macchi - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs.As. Abril/88 4. Edic. - Formulario C Nro. 1105

118167 - TECN. Y POL. PARA LA VIVIENDA EVOLUTIVA INFORMAL Y FORMAL - Autor: Padilla Evaristo y otros - Titular/Editor: Padilla E./C.I.U.N.T. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 200 San Miguel de Tucumán Mayo/88 - Formulario C Nro. 7227

118168 - DIGESTO DEL CONTADOR PUBLICO V.I-II - Autor: Caletti Alberto M. y otros - Titular/Editor: Edic. Macchi - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs.As. Julio/88 - Formulario C Nro. 1107

118169 - ORGANIZACION Y CONTROL DE EMPRESAS - Autor: Perel Vicente y otros - Titular/Editor: Ediciones Macchi - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs.As. Julio/86 - Formulario C Nro. 1111

118170 - BUROCRACIA EN CORPORACIONES PUB. Y - Autor: Etkin Jorge - Titular/Editor: Edic. Macchi - Género: Político - Observaciones: Ej. 1000 Bs.As. Julio/86 - Formulario C Nro. 1106

118171 - GRUPOS CERRADOS EN EL SISTEMA DE AHORRO PREVIO - Autor: Vaccaro Alejandro - Titular/Editor: Edic. Macchi - Género: Político - Observaciones: Ej: 1000 Bs.As. Abril/87 - Formulario C Nro. 1110

118172 - EJECUCIONES FISCALES - Autor: Grun Ernesto/Gutman Raúl - Titular/Editor: Edic. Macchi - Género: Político - Observaciones: Ej. 1000 Bs.As. Junio/88 - Formulario C Nro. 1108

118173 - EL S. I. T. E. R. - Autor: Fiorilli Julio/Deymonnaz J. - Titular/Editor: Edic. Macchi - Género: Político - Observaciones: Ej. 1000 Bs.As. Abril/87 - Formulario C Nro. 1109

118174 - LIQUIDEZ INTERNACIONAL Y DEUDA - Autor: Dinenzon Marcelo/Hopenhayn B. - Titular/Editor: C.I.S.E.A. - Género: Técnico - Observaciones: Cap. Fed. 8/88 Ej. 500 - Formulario C Nro. 7668

118175 - DEL RIO TERCERO AL SUD - Autor: Martollo, Ermete P. - Titular/Editor: Martollo, Ermete P. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Córdoba Oliva Febr/88 - Formulario C Nro. 6808

118176 - LAS DANZAS FOLKLORICAS ARGENTINAS - Autor: Arico, Héctor - Titular/Editor: Arico, Héctor - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. Caseros Agosto/88 - Formulario C Nro. 6348

118177 - LA CREACION MUSICAL EN EL NIÑO - Autor: Tosco, Virgilio F. H. - Titular/Editor: TA.P.AS SRL. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 1000 3/3/87 Córdoba N. 1 - Formulario C Nro. 1296

118178 - PROPUESTA DE ACTUALIZACION CURRICULAR EN EDUC. FISICA - Autor: García A./Báez M/Martínez H. E. - Titular/Editor: TA.P.AS SRL - Género: Didáctico - Observaciones: 31/3/87 Ej. 3000 Córdoba Niv. Primario - Formulario C Nro. 1295

118179 - LOS TRAIDORES - Autor: Ocampo Silvina/Wilcock J.R. - Titular/Editor: Ada Korn - Género: Literario - Observaciones: Bas. Cap. julio/88 Ej. 640 - Formulario C Nro. 6786

118180 - LATIDOS - Autor: Espinosa Juan Carlos - Titular/Editor: Ediciones Filofalsía - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Bs.As. Agosto/88 - Formulario C Nro. 7569

118181 - EL EVANGELIO DEL AÑO 2000 - Autor: Profesional - Titular/Editor: Profesional - Género: Recurso - Observaciones: Ej. 500 Bs.As. 30/6/88 - Formulario C Nro. 5657

118273 - CANTO GENERAL - Autor: Neruda Pablo - Editor: Librería Hachette S.A. - P. Contratante: Claude Cymerman/Lib. Hachette - Obs.: Bs.As. 22/8/88 - Formulario C Nro. 1866

118306 - IESUS CHRISTUS HERI, HODIE ET IN SAECULA - Género: Interés general - Propietario/Director: Galarreta, Alfonso de - Lugar edición: Bs.As. Cap. Oct/88 Observaciones: Bimestr. N. 1 - Formulario R Nro. 4059

118308 - FRANCAIS INFOR - Género: Interés general - Propietario: Embajada de Francia Dep. Cult. - Director: Merian Jean Yves - Lugar edición: Cap. Fed. Abril/88 - Observaciones: Ej. 3500 N. 3 Trimestral - Formulario R Nro. 4089

118309 - DIARIO PROVINCIA - Género: Interés general - Propietario/Director: Thomas, Donald - Lugar edición: Chubut Rawson 11/9/88 - Observaciones: N. 827 Ej. 1000 - Formulario R Nro. 3913

118310 - REALIDAD SOCIAL - Género: Interés general - Propietario: Galacho, Dardo Manuel - Lugar edición: Cap. Fed. Oct./88 - Observaciones: N. 1 Bimestr. Ej. 3500 - Formulario R Nro. 4064

118311 - VIDA ROTARIA - Género: Interés general - Propietario: Edit. Rotaria Argentina - Director: Laporte, Luis Pedro - Lugar edición: Rosario Santa Fe Agosto/88 - Observaciones: Bimestr. N. 289 Ej. 13000 - Formulario R Nro. 3177

118312 - INFORME ECONOMICO DE COYUNTURA - Género: Interés general - Propietario: Consejo Prof. de C. Económicas - Director: Albacete, Carlos Eduardo - Lugar edición: Cap. Fed. Ag/88 N-69 Mensual - Observaciones: De la Capital Federal - Formulario R Nro. 3982

118313 - EL CORREO DEL OESTE - Género: Interés general - Propietario: Centro Filat. Numism. Ituzaingó - Director: Pérez Baldero, M.D. - Lugar edición: B. As. Ituzaingó Junio/88 - Observaciones: Ej. 150 N. 13 Bolet. Trim. - Formulario R Nro. 4088

Nº 122

MINISTERIO DE ECUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 20 de setiembre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

118314 - DECORANDO TORTAS - Autor: Cimino Francisco - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 34 Cap. Fed. 9/88.

118315 - RADIO ELECTRONICA PRACTICA - Autor: Editorial Cul Tec S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2026 al 2029 Cap. Fed. 8/88.

118316 - AQUI FACA - Autor: Martínez Prieto Miguel - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 72 Cap. Fed. 9/88.

118317 - INFORME AGROMETEOROLOGICO - Autor: Montero Juan Carlos - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 3 Año 3 Mercedes 5/6/88.

118318 - BOLETIN TECNICO - Autor: Montero Juan Carlos - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 3 Año 8 Mercedes 5/6/88.

118319 - LA NACION - Autor: Mitre Bartolomé - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 41.898 al 41.960 Cap. 7/8/88.

118320 - LA NACION EDICION AEREA INTERNACIONAL - Autor: Mitre Bartolomé - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 1450 al 1458 Cap. 7/8/88.

118321 - REVISTA LA NACION - Autor: Mitre Bartolomé - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 991 al 999 Cap. Fed. 7/8/88.

118322 - MISIONES EN EL MUNDO - Autor: Peter Adan - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 8 Rafael Calzada 8/88 Bs. As.

118323 - PROCURA MISIONAL BEATO A. JANSSEN - Autor: Peter Adan - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 35 Rafael Calzada 10/88 BA.

118338 - ZEFFIRELLI - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Javier Vergara Editor - Traductor: Mazia Floreal - Nº de Contrato: 65.494 - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 10/87 - Formulario C Nº 7748.

118346 - 15 GRANDES EXITOS DIEGO VERDAGUER - Autor: Verdaguer/Carballo/Miguel - Titular/Editor: Micrófon Argentina S. A. - Intérprete: Verdaguer Diego - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 6/87 N. CM E 60.398 - Formulario P Nº 2447.

118347 - LOS CONSAGRADOS DE CWI RADIO COLONIA VOL. 2 - Autor: Culugno/Aparicio y otros - Titular/Editor: Microfrón Argentina S. A. - Intérprete: Juan Ramón/Tormenta/Wando y/o - Traductor: N. CM E 60.380 - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 12/86 - Formulario P Nº 2448.

118348 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Toro Daniel - Titular/Editor: Micrófon Argentina S. A. - Intérprete: Daniel Toro - Género: Fonograma -

Observaciones: BM 90.001 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2465.

118349 - LAS MINIFALDAS BELLOS MOMENTOS - Autor: Loubet/Cabrera/Castellón - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.003 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2467.

118350 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Dávalos/Falú/Clavell/Poupee - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Torres Vila Carlos - Género: Fonograma - Observaciones: N. BM 90.004Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2468.

118351 - BELLOS MOMENTOS TORMENTA - Autor: Tormenta/Barabino/Hernández - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Tormenta - Género: Fonograma - Observaciones: N. 90.006 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2470.

118352 - BELLOS MOMENTOS LOS ALPES - Autor: Cejas/Morini/Zamora/Gardel y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete; Los Alpes - Género: Fonograma - Observaciones: N. 90.007 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2471.

118353 - BELLOS MOMENTOS LOS DE SALTA - Autor: Sarabia/Nieva/Gallardo y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los de Salta - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 7/88 N. BM 90.008 - Formulario P Nº 2472.

118354 - BELLOS MOMENTOS ANTONIO TORMO - Autor: Pelay/Lazzi/Motato/Pelaia y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Antonio Tormo - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2473.

118355 - BELLOS MOMENTOS LOS 4 DE CORDOBA - Autor: Arancibia/Bayardo/Larenza y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los 4 de Córdoba - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.000 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2464.

118356 - LA HISTORIA DE LA NUEVA OLA - Autor: Elgin/Dixon/Rogers y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Juan Ramón - Género: Fonograma - Observaciones: N. 6001 Bs. As. 7/88 Vol. 1 - Formulario P Nº 2547.

118357 - LA HISTORIA DE LA NUEVA OLA - Autor: Wooly/Booly/Robbins y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Juan Ramón - Género: Fonograma - Observaciones: N. 6002 Vol. 2 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2548.

118358 - MI TIA LA CUENTERA - Autor: Altamirano O./Cerini W. y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Damián - Género: Fonograma - Observaciones: CM-E 60.477 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2461.

118359 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Galván M./Pardo J./Galván J. y/o - Titular: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Galvan Manolo - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.005 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2469.

118360 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Sebastián J./Cordero V. y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Orlando Beto - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.010 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2474.

118361 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Delaroche M./Albertelli/y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Juan Ramón - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.011 Bs. AS. 7/88 - Formulario P Nº 2475.

118363 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Mondragón J. C./Cosso A. F. y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Hermanos Cuestas - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.913 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2477.

118364 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Barrios T./Osuna E./Aranda P. y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Hermanos Barrios - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.015 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2479.

118365 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Monges Aldo/Gildo Nolo y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Monges Aldo - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.017 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2481.

118366 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Montiel/Galarza/Coria y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Palmeras - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.022 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2486.

118367 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Numa H./Contreras I./Lena R. y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Olimareños - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.024 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2488.

118369 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Román Ignacio/Cepero Paco y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: El Negro Alvarez - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.027 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2491.

118370 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Aguirre L. R./Naes I./Lotes y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Riki Maravilla - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.029 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2493.

118371 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Rossi Rafael/Cárdenas E. y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los de Alberdi - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.030 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2494.

118372 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Balá C./Don Filinto/Gilardoni D. - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Balá Carlitos - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.031 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2495.

118373 - BELLOS MOMENTOS - Autor: García Charly - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Sui Generis - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.032 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2546.

118374 - HERALDO BOSIO CON SU PUEBLO - Autor: Herrero/Armenteros/Bosio H. y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Bosio H./Danielito - Género: Fonograma - Observaciones: CM-E 60.481 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2458.

118375 - NIÑA ESTAS ENAMORADA - Autor: Zamora/Cejas/Ligori/Rosso y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Alpes - Género: Fonograma - Observaciones: CM-E 60.479 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2460.

118376 - ASI COMO SUENA - Autor: Rodríguez Silvio/Ramos M./y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Guiser Irene - Género: Fonograma - Observaciones: N. Fonog. CM-60.471 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2457.

118377 - ERASE UNA VEZ HOLLYWOOD - Autor; Moroder G./Mancini H./y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Martelli A. 6 The Keyboards - Género: Fonograma - Observaciones: N. Fonog. CM-60.476 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2462.

118378 - LOS EXITOS DEL AMOR '88 - Autor: Angel Luis/La Scala/Miguel/y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Juan Ramón/Tormenta/ y otros - Género: Fonograma - Observaciones: N. Fonog. CM-60.475 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2463.

118379 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Gagliardi Héctor - Género: Fonograma - Observaciones: FN. Fonog. BM-90.002 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2466.

118380 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Dávalos J./Botello J. J. y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Fronterizos - Género: Fonograma - Observaciones: N. Fonog. BM-90.014 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2478.

118381 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Di Palma Julio/Sbezzi A./y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los del Suquia - Género: Fonograma - Observaciones: N. Fonog. BM-90.016 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2480.

118382 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Heredia V./Landriscina L./y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Heredia Victor - Género: Fonograma - Observaciones: N. Fonog. BM-90.018 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2482.

118383 - SE VIENE EL AUMENTO - Autor: Muñoz/Montoya/Panoch y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Cuarteto Los Ralos - Género: Fonograma - Observaciones: CM-E 60.480 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2459.

118384 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Kustin A./Scavuzzo V. y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Damián - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.020 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2484.

118385 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Salazar/Ochoa y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Continentales - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.021 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2485.

118386 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Zitarrosa/Benavidez y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Zitarrosa Alfredo - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.023 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2487.

118387 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Cardozo/Bermudez y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Hermanos Cardozo - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.026 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2490.

118388 - BELLOS MOMENTOS - Autor: Bevilacqua Berna/Franco D. y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Género: Fonograma - Observaciones: BM 90.028 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2492.

118389 - PELICULAS - Autor: García Carlos A./Moro O. y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: La Máquina de Hacer Pájaros - Género: Fonograma - Observaciones: Sups. 80.388 Bs. As. 5/87 - Formulario P Nº 2449.

118390 - ASI COMO SUENA - Autor: Rodríguez Silvio/Guiser I. y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Guise Irene - Género: Fonograma - Oberváciones: SE 60.471 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2450.

118391 - LOS EXITOS DEL AMOR 88 - Autor: Luis Angel/La Scala/Monges y/o - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Tormenta/Zanicchi Iva y/Otros - Género: Fonograma - Observaciones: SE 60.475 Bs. As. 7/88 -Formulario P Nº 2456.

118392 - ERASE UNA VEZ EN HOLLYWOOD - Autor: Styne/Robin y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Augusto Martelli & Thekeyboard - Género: Fonograma - Observaciones: SE 60.476 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2455.

118393 - DAMIAN - Autor: Altamirano/Juncos y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Damián - Género: Fonograma - Observaciones: SE-E 60.477 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2454.

118394 - NIÑA ESTAS ENAMORADA - Autor: Cejas/Rosso/Oneca y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Alpes - Género: Fonograma - Observaciones: SE-E 60.479 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2453.

118395 - SE VIENE EL AUMENTO - Autor: Muñoz/Montoya/Carrizo y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Cuarteto los Ralos - Género: Fonograma - Observaciones: SE-E 60.480 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2452.

118396 - CON SU PUEBLO - Autor: Cardelli/Bosio/Toledo y otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Bosio Heraldo Canta Danielito - Género: Fonograma - Observaciones: SE-E 60.481 Bs. As. 7/88 - Formulario P Nº 2451.

118397 - CODIGO DE PROCEDIMIENTO EN MATERIA PENAL Y LEYES COMPLEMENTARIAS - Autor: Dayenoff David Elbio - Titular/Editor: A-Z Editora - Género: Científico - Observaciones: Ej. 3000 2A. Edic. Bs. As. 1/6/87 - Formulario C Nº 7496.

118398 - CODIGO DE MINERIA DE LA REPUBLICA ARG. LEYES COMPLEMENTARIAS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: A-Z Editora - Intérprete: Notas Rodríguez Enrique - Género: Científico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 1/7/87 4A. Edic. - Formulario C Nº 7498.

118399 - MATEMATICA I PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Autor: Englebert/Pedemonti/Semino - Titular/Editor: A-Z Editora - Género: Científico - Observaciones: Ej. 10.000 Bs. As. 1/2/88 - Formulario C Nº 7503.

118400 - BIOLOGIA 2 - Autor: Paglino Clara - Titular/Editor: A-Z Editora - Género: Científico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 1/7/87 - Formulario C Nº 7494.

118401 - MODELOS DE ESCRITOS FORENSES - Autor: Rodríguez Balgorria Carlos V. - Titular/Editor: A-Z Editora - Traductor: Colab. Grillo Guillermo A. - Género: Científico - Observacioens: Ej. 3000 Bs. As. 1/6/87 - Formulario C Nº 7495.

118402 - EL TIEMPO DE LOS ARGENTINOS - Autor: Angeloz Eduardo - Titular/Editor: Emecé Editores - Número de Contrato: 82.950 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3088 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nº 6902.

118403 - CUANDO NADA TE BASTA - Autor: Kuschner, Harold S. - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Albornoz, Raquel - Número de Contrato: 39.016 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2065 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nº 6901.

118404 - SINOPSIS - Autor: Raffo, Marcela Viviana - Titular/Editor: AZ Editora - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 1/9/87 - Formulario C Nº 7499.

118405 - TALLER DE TECNICAS DE ESTUDIO - Autor: Ruiz de Boo, María del Carmen - Titular/Editor: AZ Editora - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 1/9/87 - Formulario C Nº 7500.

118406 - HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS - Autor: Rodríguez Varela, Alberto - Titular/Editor: AZ Editora S. A. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 1/9/87 - Formulario C Nº 7501.

118407 - LENGUA Y LITERATURA 2 ACTIVIDADES - Autor: Pagani, N./ Iglesias de Decono, P. - Titular/Editor: AZ Editora S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 1/3/87 - Formulario C Nº 7497.

118408 - EL ESPACIO GEOGRAFICO ARGENTINO - Autor: Perincioli de Rampa, H./ y Otros - Titular/Editor: AZ Editora - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 10.000 Bs. As. 1/2/88 - Formulario C Nº 7502.

118409 - TECNICAS ATLETICAS - Autor: De Hegedus, Jorge - Titular/Editor: Editorial Stadium - Interprete Ilustr.: Gómez, Jorge - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 2000 Bs. As. 5/88 - Formulario C Nº 4644.

118410 - LA SANGRE DE LA ORQUIDEA - Autor: Hadley Chase, James - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Moreno de Sáenz, Lucrecia - Número de Contrato: 43.799 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2045 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nº 6900.

118411 - BUENAS NOTICIAS SOBRE LA DEPRESION - Autor: Gold, Mark S. - Titular/Editor: Vergara Javier Editor - Traductor: Zilli, Edith - Número de Contrato: 91962 - Género: Científico - Observaciones: Ej. 5500 Bs. As. 9/87 - Formulario C Nº 7745.

118412 - PAISAJE INTERIOR - Autor: Cudde, Elvira Mónica - Titular/Editor: Cudde Elvira Mónica - Ilustr.: Cudde, Roberto J. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 300 Santa Fe 29/7/88 - Formulario C Nº 6199.

118413 - BANDIDOS - Autor: Leonard, Elmore - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Lorda de Castro, Graciela J. - Número de Contrato: 82.948 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4047 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nº 4430.

118414 - EL RETORNO DEL CORAJE - Autor: Louis, Jean/ Schreiber, Servan - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Zadunaisky, Daniel - Número de Contrato: 68.697 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 6060 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nº 4431.

118415 - LOS OJOS DEL DRAGON - Autor: King, Stephen - Titular/Editor: Emecé Editores - Ilustr.: Palladini, David - Traductor: Corgatelli, Rosa S. - Número de Contrato: 79.106 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4954 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nº 4428.

118416 - NOMBRES DE MUJER - Autor: Gudiño Kieffer, Eduardo - Titular/Editor: Emecé Editores - Número de Contrato: 79.109 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5080 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nº 4432.

118417 - LA ESCAPADA - Autor: Granata, María - Titular/Editor: Emecé Editores - Número de Contrato: 75.890 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5075 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nº 4433.

118418 - JUSTICIA SALVAJE - Autor: Smith, Wilbur - Titular/Editor: Emecé Editores - Tra-

ductor: Canto, Patricio - Número de Contrato: 81.949 - Género: Literario - Observaciones: 7 Reimp. Ej. 3000 Bs. As. 1/88 - Formulario C Nº 6895.

118419 - EL CAPRICHO DE LOS DIOSES - Autor: Sheldon, Sidney - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Albornoz, Raquel - Número de Contrato: 68.694 - Género: Literario - Observaciones: 6 Reimp. Ej. 4000 Bs. As. 3/88 - Formulario C Nº 6896.

118420 - LOS OJOS DEL DRAGON - Autor: King, Stephen - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Traductor: Corgatelli, Rosa S. - Número de Contrato: 791.060 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5009 Bs. As. 4/88 2 Edic. - Formulario C Nº 6898.

118421 - CORAZON INDOMITO - Autor: Lindsey, Johanna - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Traductor: Schmidt, Lilian - Número de Contrato: 85.755 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4000 Bs. As. 8/87 - Formulario C Nº 7476.

118422 - TORBELLINO - Autor: Clavell, James - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Traductor: Vázquez, Rosalía - Número de Contrato: 68.693 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5063 Bs. As. 4/88 2 Edic. - Formulario C Nº 6897.

118423 - MUJERES DE 50 AÑOS - Autor: Thiriet, Michele/Kepes, Suzanne - Titular/Editor: Javier Vergara Editor - Traductor: Berni, Lili - Número de Contrato: 91.959 - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 9/87 - Formulario C Nº 7749.

118424 - EL POMPEYANO - Autor: Vandenberg, Philipp - Titular/Editor: Emecé Editores - Traductor: Gregor, María Antonieta - Número de Contrato: 71.949 - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 9/87 - Formulario C Nº 7746.

118425 - CORAZONES EN LLAMAS - Autor: Lindsey, Johanna - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Traductor: Leal, Aníbal - Número de Contrato: 100.009 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5500 Bs. As. 9/87 - Formulario C Nº 7744.

118426 - MADAME DU BARRY - Autor: Levron, Jacques - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Traductor: Leal, Aníbal - Número de Contrato: 71.950 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 8/87 - Formulario C Nº 7743.

118427 - EL EMBAJADOR EN PARIS - Autor: Brink, André - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Traductor: Mazia, Floreal - Número de Contrato: 65.495 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1850 Bs. As. 8/87 - Formulario C Nº 7477.

118428 - MEMENTO MORI - Autor: Spark, Muriel - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Traductor: Leal, Aníbal - Número de Contrato: 30.025 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 10/87 - Formulario C Nº 7750.

118429 - LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE VIDA - Autor: White Burton L. - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Traductor: Schmidt Lilian - Número de Contrato: 328.947 - Género: Científico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 10/87. Formulario C Nro. 7747.

118430 - TORBELLINO - Autor: Clavell, James - Titular/Editor: Emecé Editores S. A. - Traductor: Vázquez, Rosalía - Número de Contrato: 68.693 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4835 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nº 4427.

118431 - 100 NUEVAS EXQUISITAS RECETAS DEL HOTEL EL CASCO - Autor/Titular: Von Ellrichshausen, Ruth - Editor: Emecé Editores S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 2014 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nº 6894.

118432 - PALACIOS, EL ULTIMO MOSQUETERO - Autor: Larra, Raúl - Titular/Editor: Editorial Leviatán - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 5/88 - Formulario C Nº 5792.

118434 - ESTETICA 7 LA PINTURA Y LA MUSICA - Autor: Hegel, Georg W. F. - Titular/Editor: Ediciones Siglo Veinte - Traductor: Llanos, Alfredo - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1500 Bs. As. 12/85 - Formulario C Nº 5820.

118435 - ESTETICA 8 LA POESIA - Autor: Hegel, Georg W. F. - Titular/Editor: Ediciones Siglo Veinte - Traductor: Llanos, Alfredo - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1500 Bs. As. 12/85 - Formulario C Nº 5821.

118436 - REGLAMENTO DE SOFTBOL - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Stadium - Género: técnico - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 3/88 - Formulario C Nº 4642.

118437 - REGLAMENTO DE FUTBOL - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Stadium - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 3/88 - Formulario C Nº 4645.

118438 - REGLAMENTO INTERNAC. DE ATLETISMO - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Stadium - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 4/88 - Formulario C Nº 4646.

118443 - PESADILLA VENTUROSA - Autor: Mami/Quiroga, J./De León, G. - Titular/Editor: Warner Bros Música SRL - Género: Música - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 6/9/88 - Formulario Nº 8240.

118444 - LO HAGO PARA OLVIDAR - Autor: Mami/Quiroga, J./De León, G. - Titular/Editor: Warner Bros Musica SRL - Género: Música - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 6/9/88 Canción - Formulario Nº 8242.

118445 - PESADILLA VENTUROSA - Autor: Mami/Quiroga, J./De León, G. - Titular/Editor: Warner Bros Música SRL - Género: Letra - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 6/9/88 Canción - Formulario Nº 8241.

118446 - LO HAGO PARA OLVIDAR - Autor: Mami/Quiroga, J./De León, G. - Titular/Editor: Warner Bros Musica SRL - Género: Letra - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 6/9/88 Canción - Formulario Nº 8243.

118575 - INTEGRACION LATINOAMERICANA - Propietario: BID - INTAL - Director: Zalduendo, Eduardo A. - Género: Interés General - Lugar Edición: Esmeralda 130 P. 18 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 2500 N. 135 6/88 - Formulario R Nº 3930.

118576 - VOCERO LEGISLATIVO - Propietario: Gil Gómez, Juan/Pascual, J. M. y/o. - Director: Pascual, Jesús María - Género: Técnico - Lugar Edición: Carlos Calvo 2165 Dto. 7 Cap. - Observaciones: Ej. 2000 N. 1 9/88 - Formulario R Nº 4092.

118577 - NUEVA TRIBUNA DE SUIPACHA - Propietario: Lampreabe/Iribarne/Diehl G. A. - Director: Iribarne, Héctor Rubén Ricardo - Género: Interés General - Lugar Edición: Salta 121 Suipacha Bs. As. - Observaciones: Ej. 950 N. 796 22/8/88 - Formulario R Nº 4002.

118578 - COSMIK - Propietario: Editorial Clasa S. A. - Director: Barone, Luis Roberto - Género: Interés General - Lugar Edición: Cap. Fed. 20/7/88 Observaciones: N. 125 Ej. 21900 Semanario - Formulario R Nº 3924.

118580 - MOVIMIENTO NACIONAL - Propietario: Autuori, Fabián Alberto - Director: Rosa, José María - Género: Interés General - Lugar Edición: Cap. Fed. 9/88 - Observaciones: N. 1 Ej. 5000 Mensual - Formulario R Nº 4066.

Nº 123

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 21 de Setiembre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57

118581 - LOAD REVISTA PARA USUARIOS DE MSX - Autor: Pusso Cristian - Género: Declaración mensual -Observaciones: N. 27/28/29 Bs. As. 7/8/9/88

118582 - K 64 COMPUTACION PARA TODOS - Autor: Pusso Cristian - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 40/41/42 Bs. As. 7/8/9/88

118583 - OFICIO GRAFICO - Autor: Copymax S.A.C.I.F.I.A. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 114 al 116 Cap. Fed. 7 al 9/88

118584 - CABAL - Autor: Tambussi Roberto - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 45 Cap. Fed. 9/10/88

118585 - DIARIO EL LITORAL - Autor: Vittorio Enzo N. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 24234 Santa Fe 9/88

118586 - REVISTA MERCADO - Autor: Viviano Ricardo A. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 849 al 851 Cap. Fed. 6 al 8/88

118587 - MERCADO PUBLICITARIO - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 22 al 25 Cap. Fed. 6 al 9/88

118588 - ACAFO CAMARA COMERCIANTES ARTICULOS FOTOGRAFICOS N. 20 CAP. 9/88 - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual

118589 - LA SEMILLA - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 36 Muñiz Bs.As. 8/88

118590 - MI RECUERDO A TI MAMA - Autor: Santa Cruz Andrés - Titular/Editor: Santa Cruz Andrés - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 29/8/88 - Formulario Nro. 8682

118591 - SOS LA MAS LINDA - Autor: Santa Cruz Andrés - Titular/Editor: Santa Cruz Andrés - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 29/8/88 - Formulario Nro. 8684

118592 - MI GUAYNA ME TRAICIONO - Autor: Santa Cruz Andrés - Titular/Editor: Santa Cruz Andrés - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 29/8/88 - Formulario Nro. 8686

118593 - MI RECUERDO A TI MAMA - Autor: Castro Amado/Saitta Vicente - Titular/Editor: Castro Amado/Saitta Vicente - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 29/8/88 - Formulario Nro. 8681

118594 - SOS LA MAS LINDA - Autor: Castro Amado/Saitta Vicente - Titular/Editor: Castro Amado/Saitta Vicente - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 29/8/88 - Formulario Nro. 8683

118595 - MI GUAYNA ME TRAICIONO - Autor: Castro Amado/Saitta Vicente - Titular/Editor: Castro Amado/Saitta Vicente - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 29/8/88 - Formulario Nro. 8685

118596 - UNA NOCHE CON USTED SEÑORA - Autor: De Letraz Juan - Titular: De Letraz Juan - Editor: Canal 9 - Intérprete: Adap. Pelay Guillermo/Pelay H. - Género: Programa televisión - Observaciones: Cap. Fed. Julio/88 - Formulario S Nro. 1167

118597 - EL PAIS QUE NO MIRAMOS - Autor: Grondona Iván - Titular: Grondona Iván - Editor: Canal 7 - Género: Programa televisión - Observaciones: Cap. Fed. Agosto/88 - Formulario S Nro. 1166

118598 - EL MUNDO MAGICO DE SANDRA - Autor: Badia Sandra/Vega Alejandro - Titular: Badia Sandra/Vega Alejandro - Editor: Canal 9 - Género: Programa Televisión - Observaciones: Cap. Fed. Agosto/88 - Formulario S Nro. 1165

118599 - CARLOS GARDEL - Autor: Pérez Heredia Jacinto - Titular: Pérez Heredia Jacinto - Editor: Canal 7 - Género: Programa televisión - Observaciones: Cap. Fed. Agosto/88 - Formulario S Nro. 1164

118600 - FOR EXPORT E IMPORTACION - Autor: Eloy Rebora/Pelay Guillermo - Titular: Eloy Rebora/Pelay Guillermo - Editor: Canal 9 - Género: Programa televisión - Observaciones: Sketch TV. Cap. Fed. Mayo/88 - Formulario S Nro. 1163

118601 - DONDE ESTABA EL INFIERNO - Autor: Huertas Jorge - Titular: Huertas Jorge - Editor: Telev. Canal 7 - Género: Programa televisión - Observaciones: Teleteatro unitario Cap. Fed. Julio 88 - Formulario S Nro. 1162

118602 - HACEMOS EL HUMOR - Autor: Voiro José Pedro - Titular: Voiro José Pedro - Editor: Canal 13 - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 5/88 Telet. Unitario - Formulario S Nro. 1161

118603 - HAY QUE BAÑAR AL NENE - Autor: Santa Cruz Abel - Titular: Santa Cruz Abel - Intérprete: Pelay Guillermo/Horacio (Adap) - Género: Teatral - Observaciones: Canal 9 Bs.As. 7/88 - Formulario S Nro. 1160

118604 - ELLA YA ME OLVIDO - Autor: Campoamor María J. - Titular: Campoamor María J. - Editor: Canal 7 - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 8/88 Telet. Unitario - Formulario S Nro. 1159

118605 - NIÑOS MALTRATADOS - Autor: Antonietto Elena/Hayes Jorge - Titular: Antonietto Elena/Hayes Jorge - Género: Teatral - Observaciones: Canal 7 Cap. Fed. 8/88 - Formulario S Nro. 1158

118606 - UN ACTO PIADOSO - Autor: Antonietto Elena/Hayes Jorge - Titular: Antonietto Elena/Hayes Jorge - Editor: Canal 7 - Intérprete: Zubarry Olga/Bianchi Marta y/o - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 8/88 Telet. Unitario - Formulario S Nro. 1157

118607 - ANTES DEL OCASO - Autor/Titular: Antonietto Elena/Hayes Jorge - Editor: Canal 7 - Interprete: Zubarry Olga/Bianchi Marta y/o - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 8/88 Telet. Unitario - Formulario S Nro. 1157

118608 - STRESS - Autor: Mesa Juan Carlos (Mesa Diego) - Titular: Mesa Juan Carlos (Mesa Diego) - Editor: Canal 11 - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 6/88 Telet. Unitario - Formulario S Nro. 1155

118609 - SE VENDE DEPARTAMENTO CON JARDIN - Autor: Barillet/Gredy - Titular: Barillet/Gredy - Editor: Canal 9 - Intérprete: Adapt Pelay G./Pelay H. - Traductor: Cernadas Quesada Alfredo - Género: Teatral - Observaciones: Cap. Fed. 7/88 Obra Teatral TV - Formulario S Nro. 1168

118610 - LOS CUENTOS DE LA SELVA - Autor: Quiroga Horacio - Titular/Editor: T. Municipal Greg. de Laferrere - Traductor: Adapt. Sardi/Ricci y otros - Género: Teatral - Observaciones: Morón Bs.As. 3/9/88 - Formulario S Nro. 1169

118611 - LOS CUENTOS DE LA SELVA (PARTE MUS.) - Autor: Noce Gustavo Daniel - Titular: Noce Gustavo Daniel - Género: Teatral - Observaciones: T. Gregorio de Laferrere Morón - Formulario S Nro. 1170

118612 - LOS CUENTOS DE LA SELVA - Autor: Vinaghi Viviana - Titular: Vinaghi Viviana - Género: Teatral - Observaciones: T. Gregorio de Laferrere Morón - Formulario S Nro. 1171

118632 - MANUAL DE TRANSISTORES DE SILICIO SOT-54 EDICION TECNICA 86/87 - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Emede S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 7/87 - Formulario C Nro. 7800

118633 - INICIESE EN ELECTRONICA - Autor: Ferrari R - Titular/Editor: Ediciones Emede S.A. - Género: Técnico - Observaciones: Tomo I Ej. 1000 Bs. As. 9/86 - Formulario C Nro. 7799

118634 - LIBROS PARA TODOS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Distribuidora Easo - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 26/2/88 - Formulario C Nro. 7462

118635 - H.E. BOWMAN FOTOGRAFIAS - Autor: Dodd Stella Maris - Titular: Dodd Stella Maris - Editor: Editorial Vinciguerra - Traductor: Roberts de Drake Moelona Ll. - Género: Artístico - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 9/88 - Formulario C Nro. 7764

118654 - FOGO E PAIXAO (FUEGO Y PASION) - Autor: Beltrán Carlos Javier - Titular/Editor: Edami - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/8/88 - Formulario Nro. 8410

118727 - INVESTIGACION Y DOCENCIA - Género: Científico - Propietario: Fundac. p. las investigac. cient. - Director: Ciuro Caldani, Miguel Angel - Lugar edición: S. Fe Rosario 14/9/88 - Observaciones: N. 6 Trim. Ej. 100 - Formulario R Nro. 4030

e. 9/2 Nº 124 v. 9/2/89

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 3.125 Nº 4.765.293, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos, de u$s 2.500 Nos. 1.305.616, 1.327.922, 1.347.891, 4.719.854, 4.750.043, 4.759.018, 4.765.294, 4.768.514, 4.783.421, 4.797.766, 4.797.768, 4.798.915/917 y de u$s 5.000 Nos. 1.607.074 y 1.623.080, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Marcelo S. Senillosa, Bs. As., 12.4.88.
Bs. As. 29/12/88

e. 18/1 Nº 38.793 v. 16/2/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 19/12/88.

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 50 Nos. 1.897.992, 1.973.297/299, de u$s 250 Nos. 2.414.894 y 2.447.196, de u$s 500 Nos. 1.033.000, 1.079.032, 1.084.712, 1.113.185, 2.630.557/558, 2.805.362, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Antonio Young, Bs. As., 14-12-88, F. O. de u$s 4.375 Nº 3.005.276 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. — MARIA DEL C. SANTERVAS, Jefe de la División Control de Pagos de la Deuda Pública.

e. 24/1 Nº 38.941 v. 22/2/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 15,96, Nos. 10.008,238, 10.011,614, 10.012,513, 10.013,960, 10.017,475/476, 10.017,597, 10.018,694, 10.027,220/221, 10.027,899, 10.036,893/894, 10.040,078, 10.040,470/472, 10.042,201, 10.042,641,10.044,391/392, de u$s. 79,80 Nos. 11.001,294, 11.004,194, 11.005,814, 11.010,675, 11.012,191, 11.014,765, 11.016.314/315, 11.017.136, 11.017,446, 11.018.401/404, 11.019,129, 11.019,298, 11.019,783, 11.021,273, 11.021,710, 11.022,328, de u$s. 159,60, Nos. 12.129.681, 12.131.120, 12.134.958, 12.150.772, 12.167.052/056, 12.167,144, 12.167.921, 12.172.051/52, 12.176.027/28, 12.179.288, 12.185.993, 12.189.604, 12.210.941, 12.218.106, 12.243.675, de Bonos Externos 1984. Esc. Azucena Waserman. Tandil, Prov. de Bs. As., 14.12.88.
Buenos Aires, 29/12/88.
María del C. Santervas. Jefe de la División Control de Pagos de la Deuda Pública.

e. 27/1 Nº 39.045 v. 27/2/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 187,50 Nos. 2.308.385, 2.324.458, 2.327.016 y 2.389.925, de u$s 375 Nos. 2.607.312/314, 2.758.210, 2.790.291, 2.799.861/862, 2.844.613, 2.853.296, 2.865.647, 2.883.294, 2.894.502 y 4.006.619 y de u$s 1.875 Nos. 3.043.867 y 3.058.396/398, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Rosa M. Varela de Losada Bs. As. 24.1.89.
Bs. As., 26/1/89
María del C. Santervas Jefe de la División Control de Pagos de la Deuda Pública.

e. 3/2 Nº 39.241 v. 6/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 18/1/89.

Han dejado de tener efectos legales los BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1ra. serie (BAGON) de ₳ 625 Nº 25.260.574 y de ₳ 3125 Nº 25.630.324 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos y sus láminas representativas. Esc. Marcelo Cerisola. Wilde, Prov. de Bs. As. 17.11.88. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — FLORINDA INES MIZRAHI, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 7/2 Nº 39.350 v. 8/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 31/1/89.

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 500 Nos. 1.042.771, 2.693.546/547, 2.815.821 y 2.830.831 y de u$s. 2.500 Nº 3.034.240 con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo Torres, Temperley 19.1.89, Prov. de Bs. As. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 8/2 Nº 39.401 v. 9/3/89

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

EDICTO

"BOLETIN OFICIAL"

La Junta Nacional de Granos comunica que, ha resuelto por Resolución "JNG" Nº 30.810 del 30/9/87 imponer a la firma "SILOCENTRO S.A.", inscripción Nº 113.890 con último domicilio en la ciudad de Bahía Blanca una multa equivalente al valor de quince toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la Resolución mencionada, cuyo importe asciende a AUSTRALES CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (₳ 5.145.-).

La multa indicada deberá hacerse efectiva en el término de veinte (20) días de notificado el presente.

En caso de que la infracción no abonara la multa aplicada, ha sido autorizada la Gerencia Jurídica a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que correspondan. Publíquese por tres (3) días. — Dr. ALFONSO ROJAS, SUBGERENTE, GERENCIA JURIDICA.

e. 8/2 Nº 207 v. 10/2/89

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

La Secretaría de Comunicaciones notifica que mediante Resolución Nº 462 S.C./88, dictada en Expediente Nº 1499 S.C./88, el 9 de junio de 1988, se ha resuelto: "ARTICULO 1º — Comisar dos transceptores tipo HANDY, propiedad del señor Rosendo Roberto PARDIÑAS, conforme lo dispuesto en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310/44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos". - Firmado Lic. Juan M. MAGLIANO — SECRETARIO DE COMUNICACIONES — Dicho acto puede ser objeto de las siguientes vías recursivas, las que deberán ser interpuestas dentro del término perentorio de DIEZ (10) días hábiles de notificado: RECURSO JERARQUICO (artículo 90, punto "1" del Decreto Ley Nº 33.310/44); RECURSO DE APELACION PARA ANTE LA CAMARA FEDERAL (artículo 90, inciso 1º del citado ordenamiento) correspondiente al domicilio del agraviado, ACCION JUDICIAL (artículo 91, inciso 1º del Decreto Ley citado), ante el Juez competente del domicilio del quejoso. Los mencionados recursos, como así mismo la acción judicial, son de carácter excluyente, por lo que, elegida una vía se tendrán por renunciados los derechos para hacer uso de las otras (artículo 91, inciso 2º del Decreto mencionado).

La presente notificación se tendrá por efectuada a los OCHO (8) días computados desde el siguiente al de la última publicación (artículo 42 del Decreto Nº 1759/72). — ROBERTO ECHEVERRIA, ESPECIALISTA MAYOR, DTO. FISCALIZACION DE SERVICIOS (T y F), SECRETARIA DE COMUNICACIONES.

e. 7/2 Nº 199 v. 9/2/89

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

La Secretaría de Comunicaciones notifica que mediante Resolución Nº 258 S.C./88, dictada en Expediente Nº 442 S.C./88, el 15 de abril de 1988, se ha resuelto: "ARTICULO 1º — Comisar un transmisor de construcción casera, sin marca ni número, al Ente que se identificaba como F.M. RADIO NORTE, conforme lo previsto en el artículo 28 de la Ley número 22.285, por los motivos expuestos en los considerandos". — Firmado Lic. Juan M. MAGLIANO — SECRETARIO DE COMUNICACIONES — Dicho acto puede ser objeto de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán ser interpuestos dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos a contar del primer día hábil siguiente al de la notificación (conforme artículos 84, 89 y 90 del Decreto Nº 1759/72, modificado el último de los nombrados por similar Nº 1893/85).

La presente notificación se tendrá por efectuada a los OCHO (8) días computados desde el siguiente al de la última publicación (artículo 42 del Decreto Nº 1759/72). — ROBERTO ECHEVERRIA, ESPECIALISTA MAYOR, DTO. FISCALIZACION DE SERVICIOS (T y F), SECRETARIA DE COMUNICACIONES.

e. 7/2 Nº 200 v. 9/2/89

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

AUDIENCIA PUBLICA Nº 173

De acuerdo con el artículo 128 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico) y Decreto Nº 289/81, la JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO realizará la Audiencia Pública Nº 173, el jueves 23 de febrero de 1989, a las 16,00 horas, en Av. 9 de Julio 1925, BUENOS AIRES, para tratar el Expediente Nº 6367 ex-S.T. (que contiene las Notas D.N.T.A.C. Nº 46.794 y 46.794 Cde. 1), por el que la empresa argentina SERVICIOS DE TRANSPORTES AEREOS FUEGUINOS Sociedad Anónima (STAF) solicita:

1º) Nota D.N.T.A.C. Nº 46.794, concesión para explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de carga y correo, con derechos de tráficos de tercera, cuarta y quinta libertades y de suspensión y alteración de escalas autorizadas, utilizando aeronaves de gran porte, en la siguiente ruta: escalas en ARGENTINA-SAN PABLO-RIO DE JANEIRO-DAKAR (u otras escalas en AFRICA)-BASILEA o AMSTERDAM (optativo si AEROLINEAS ARGENTINAS S.E. no opera)-FRANKFURT (optativo si AEROLINEAS ARGENTINAS S.E. acuerda su operación);

2º) Nota D.N.T.A.C. Nº 46.794 Cde. 1, concesión para explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de carga y correo, con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertades y de suspensión y alteración de escalas autorizadas, utilizando aeronaves de gran porte, en la siguiente ruta: escalas en ARGENTINA-SAN PABLO-RIO DE JANEIRO-CURAZAO-MIAMI-NUEVA YORK (optativo).

Para poder alegar durante la citada audiencia y/o tomar vista previa del expediente precitado, es necesario, de acuerdo con las normas respectivas, formalizar la solicitud pertinente ante la Secretaría de la Junta nombrada ubicada en la dirección indicada precedentemente, piso 22, de 15,00 a 18,00 horas, en días hábiles administrativos, hasta el 20-FEB-89, fecha hasta la cual podrá tomarse la vista aludida. La nombrada Secretaría podrá suministrar información complementaria al respecto. — Dr. GUSTAVO DANIEL DONISA, PRESIDENTE JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO.

e. 7/2 Nº 201 v. 9/2/89

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION cita y emplaza por VEINTE (20) días a Mario Alberto CORREA ALTAMIRANO para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad nº 67/88, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Dr. AGUSTIN CARLOS ALBERTO TARELLI, SECRETARIO.

e. 7/2 Nº 202 v. 9/2/89

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION notifica a los señores Luis Edgardo LUACES y Horacio Hugo CARLOS que por resolución nº 3126/88 (juicio de responsabilidad 305/83), los declara deudores del fisco por las sumas de AUSTRALES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (₳ 1.134,20), y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (₳ 2.573,35), respectivamente, y solidariamente responsables por la suma de AUSTRALES TRES MIL CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (₳ 3.004,43), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y los emplaza a su pago dentro del término de DIEZ (10) días bajo apercibimiento legal. — Dr. AGUSTIN CARLOS ALBERTO TARELLI, SECRETARIO.

e. 7/2 Nº 203 v. 9/2/89